Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 9 AÑOS DE EDAD, EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN TRANSITORIA HOGAR DE PASO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE GRUPOS POBLACIONALES
UNIDAD DE NIÑEZ

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

ENERO

2026

Tabla de contenido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES 1
1. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA/ CONDICIONES DEL CONTRATO 5
1.1. Indicadores Plan de Desarrollo 2024 – 2027 7
2. MARCO DE GESTIÓN 7
2.1. Aspectos normativos 7
2.2. Instrumentos de planeación y política: 8
2.3. OPERACIÓN GENERAL 14
3. OBJETO CONTRACTUAL 14
4. ALCANCE DEL CONTRATO 15
5. PRESUPUESTO OFICIAL 16
5.1 Recurso (código-descripción). 16
5.2 Costos por Producto 16
5.3. Forma de Pago 17
6. DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO 24
7. LUGAR DE EJECUCIÓN 24
8. POBLACIÓN OBJETO 25
9. DESCRIPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD 25
9.1. Modo de satisfacer la necesidad 28
10. ASPECTOS TÉCNICOS 29
10.1 Aspectos Generales de la Atención 32
10.2 Indicadores de gestión 33
10.3 Entregables del contrato. 40
10.4 Uso de Documentos y Formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 53
11. COMPONENTES 53
Objetivo General: 53
Objetivo Específicos 53
11.1 Componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria – modalidad hogar de paso - Casa Hogar 54
11.1.2.1. Proceso de Atención 59
11.1.2.2. Momentos del proceso de Atención 60

11.1.2.4. Momento de Egreso 64
11.1.4. Producto Cupos de Protección Casa Hogar. 66
11.1.4.5.1. Servicio de plan de telefonía celular: 70
11.2. Componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria - modalidad hogar de paso - Familia de paso- 70
11.2.2. Proceso de Selección Familias de Paso 75
11.2.3. Producto Cupos de Protección - Familias de Paso 80
11.2.3.1 Talento humano 81
11.3. Transversal para la atención de las niñas y niños 82
11.3.1 Bienes y servicios transversales 82
11.3.1.1 Aporte económico atención a niñas y niños – Familias de Paso 83
Cuota y Beca 83
11.3.1.2 Dotación beneficiarios (Vestuario). 88
11.3.1.3. Artículos de oficina y papelería 89
11.3.1.4. Elementos de aseo y cafetería 90
11.3.1.5. Educación (Dotación escolar y material educativo) - Familia de Paso 90
11.3.1.6. Dotación Institucional casa hogar 92
11.3.1.7. Dotación Institucional Hogar Familia de Paso 92
11.3.1.8. Servicios y productos especializados: 94
11.3.1.8.1. Imantados Vehículo 94
11.3.1.8.2. Alquiler de bienes: Equipos de cómputo 94
11.3.1.9. Transporte 95
11.3.1.10. Talento humano Administrativo 98
11.3.2. Fondos 98
11.3.2.1. Fondo Actividades recreativas y otras acciones afines - Casa Hogar: 99
11.3.2.2. Fondo Salud y Emergencias: 104
11.3.2.3. Fondo Manutención bebes: 105
11.3.2.4. Fondo Mantenimiento preventivo y/o correctivo casa hogar: 106
12. ASPECTOS FINANCIEROS 110
12.1 Impuestos Tasas y Contribuciones 110
13. ASPECTOS AMBIENTALES 112
14. ASPECTOS JURÍDICOS 114

14.1 Garantías 114
14.2 Requisitos legales para la operación 114
15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES 117
15.1. Obligaciones Técnicas: 117
15.2. Obligaciones Administrativas: 122
15.3. Obligaciones Financieras 125
15.4. Obligaciones Jurídicas del contratista 126
15.6. Obligaciones ambientales a cargo del contratista 131
15.7. Obligaciones del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIG) 131
15.8. Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 133
16. Anexo 1. Componente técnico de alimentación y nutrición 134
17. Anexo 2: Talento Humano 134
18. Anexo 3: Requerimientos de Bienes y Servicios 135

1. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA/ CONDICIONES DEL CONTRATO

Los **artículos 57 y 58 de la Ley 1098 de 2006** de Infancia y Adolescencia establece la obligación de los gobernadores y alcaldes de *"conformar la red de hogares de paso para la atención en el restablecimiento de sus derechos cuando las niñas y niños se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de forma inmediata, transitoria y continua"*, la cual es subsidiada por el Estado.

Un Hogar de Paso es el servicio por el que una familia o persona natural o jurídica, previamente seleccionada y capacitada por el ICBF o por la dependencia municipal delegada, brinda protección integral inmediata a niños, niñas y adolescentes ubicados de manera provisional, asegurando el ejercicio de sus derechos y libertades, consagrados en el capítulo II, Título I del Código de la Infancia y la Adolescencia, durante su permanencia en el servicio.

La ubicación inicial en un Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar una medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

En este sentido, el Hogar de Paso, está dirigido a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que, de acuerdo con la autoridad que compete (Defensorías y Comisarías de Familia) se encuentren en situación de amenaza o vulneración de derechos y cuyas condiciones de salud física y mental puedan ser abordadas por las familias y/o personas responsables del servicio. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

Para este contrato es fundamental la **Ley 1098 de 2006**[1], por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que define la ubicación en el Hogar de paso y la Red de Hogares de Paso. El código de infancia y Adolescencia, establece normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, para garantizar el ejercicio de sus derechos, así como su restablecimiento en caso de vulneración; asigna a los entes territoriales del orden Departamental y Municipal, la responsabilidad de crear los hogares de paso y la red de hogares de paso, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La **Ley 1878 de 2018**[2] modificó algunos artículos del Código de Infancia, fortaleciendo los procedimientos de restablecimiento de derechos y la intervención interdisciplinaria (psicología, nutrición, trabajo social). Además, los lineamientos técnicos del ICBF establecen criterios de calidad, protocolos de atención y ambientes protectores para los Hogares de Paso.

[1] Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia

[2] Ley 1878 de 2018 - Modificación del Código de Infancia y Adolescencia

Este servicio se articula con: Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030[3], que reconoce a niños y adolescentes como sujetos de derechos y define acciones para garantizar su protección integral; Política Pública de Infancia y Adolescencia de Medellín (Acuerdo 143 de 2019), que desarrolla el **Plan Docenal 2016-2028**[4]. 'Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes', orientado a la promoción, protección y restablecimiento de derechos en la ciudad y sus corregimientos, y a través del fortalecimiento de los diferentes espacios de participación creados en el marco de la política pública, con el fin de sostener las acciones vinculadas al tema en el marco de la agenda social, pública y gubernamental. Desde agosto de 2008, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín implementa Hogares de Paso, inicialmente operados por el Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN, y se ha fortalecido el modelo conforme a los lineamientos del ICBF.

En este sentido, Medellín enfrenta retos significativos en la protección de la infancia y adolescencia que requieren atención prioritaria y articulación interinstitucional. Entre las problemáticas más relevantes se encuentran la violencia intrafamiliar y sexual, el abandono y negligencia en el cuidado, la situación de vida en calle, el consumo de sustancias psicoactivas, la explotación económica y la mendicidad, así como las condiciones de vulnerabilidad derivadas de la migración y la pobreza. Estas realidades demandan al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acciones integrales de protección, prevención y restablecimiento de derechos, articuladas con políticas públicas locales, lineamientos nacionales y estrategias territoriales que garanticen entornos seguros y protectores para niños, niñas y adolescentes.

La operación de Hogares de Paso contribuye al ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), al garantizar entornos protectores y mecanismos efectivos para la protección de la infancia. También impacta el ODS 1 (Fin de la pobreza) y el ODS 3 (Salud y bienestar), al atender factores estructurales como pobreza, salud mental y violencia.

Para finalizar, los Hogares de Paso son una herramienta esencial, para garantizar la protección integral de la infancia y adolescencia en Medellín, en situación de vulneración de derechos mediante la operación eficiente de Hogares de Paso. Fortalecer la red, con enfoque diferencial e intersectorial, permite asegurar ambientes seguros y protectores; por lo tanto, su fortalecimiento requiere la articulación normativa, la implementación efectiva de políticas públicas y la atención a las problemáticas sociales que afectan a la población infantil y adolescente.

En razón a lo expuesto, este proyecto social busca consolidar estas acciones en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Promover la articulación entre políticas públicas locales, lineamientos nacionales y estrategias territoriales para la prevención y restablecimiento de derechos, fomentando la participación comunitaria y la

[3] Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030

[4] https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/InclusionSocial/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2022/Acuerdo_143_2019.pdf

corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad en la protección de la infancia y adolescencia.

1.1. Indicadores Plan de Desarrollo 2024 – 2027

El Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene en sus pilares estratégicos el **Pilar 2**. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el **Componente 2.2**: Medellín Territorio Incluyente y el **Programa 2.2.3**: Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

Este proyecto le contribuye al Plan de desarrollo desde los siguientes indicadores:

Nombre del proyecto	Indicador	Tipo	Línea Base	Meta cuatrienio	Meta 2026	Proyecto Estratégico
240030 Protección integral de la infancia y la adolescencia	2.2.1 Niños, niñas y adolescentes con reducción de condiciones de vulnerabilidad.	Resultado	97	97	97	Tejiendo Hogares
	2.2.3.1 Niños, niñas y adolescentes en riesgo o con derechos amenazados y/o vulnerados atendidos para la garantía de derechos.	Producto	36.366	36.400	9.011	
	2.2.3.5 Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes – ESCNNA	Producto	ND	5.350	1.450	Turismo responsable

2. MARCO DE GESTIÓN

La contratación se orienta a garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de su vulneración, conforme a los siguientes lineamientos normativos y estratégicos:

2.1. Aspectos normativos

<u>Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia</u>

Fundamento normativo de carácter constitucional que consagra que “Los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia son sujetos de especial protección y así lo establece la Constitución Política de Colombia. La sociedad y el Estado Colombiano tienen la obligación

de protegerlos y definir estrategias que busquen garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".

Ley 1098 de 2006

Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Este código tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".

Ley 1878 de 2018

Por la que se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006. Articulo 52 (Verificación de la garantía de derechos); artículo 56 (Ubicación en medio familiar); artículo 99 (Iniciación de la actuación administrativa); artículo 100 (Trámite); artículo 102 (Citaciones y notificaciones); artículo 103 (Carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos y de la declaratoria de vulneración); artículo 107 (Contenido de la declaratoria de adoptabilidad o de vulneración de derechos); artículo 108 (Declaratoria de adoptabilidad); artículo 110 (Permiso para salir del país); artículo 124 (Adopción); Artículo 126 (Reglas especiales del procedimiento de adopción); y el artículo 127 (Seguridad Social de los Adoptantes y Adoptivos).

Ley 2126 de 2021

Por medio de la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones. Artículo 4 - N° 13 (determina la Coordinación indicando que todas las entidades que tengan entre sus funciones la atención de víctimas en el contexto familiar deberán ejercer entre otras las funciones de protección integral), artículo 30 (disponibilidad permanente: las Alcaldías Municipales y Distritales según los lineamientos del ente rector deberán adecuar espacios para que puedan ser acogidos los NNA en el evento en que exista riesgo de agresión o violencia en el hogar).

2.2. Instrumentos de planeación y política:

Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Medellín te quiere"

Estableció unas bases seguras en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, componente "*Voces de las Niñas, Niños y Adolescentes*- "Medellín te quiere", en el numeral 05, que numeral 5.1.:

Primera infancia
Identidad y pertenencia territorial
Derecho al juego y recreación
Bienestar familiar y salud mental
Inclusión y diversidad
Entornos saludables

Agenda 2030 – ODS 16

Acorde con la Agenda 2030, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el proyecto realiza acciones que se orientan a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, las cuales aportan a las metas del ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”.

Política Pública de Primera Infancia -Acuerdo 054 de 2015

Garantiza desarrollo integral desde la gestación hasta los 6 años. Reglamentada por Decreto 844 de 2016 y articulada con el programa **Buen Comienzo.** La Política Pública de Primera Infancia de Medellín define el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial, que promueve acciones intencionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada entorno donde transcurre la vida de niños, según su edad, contexto y condición, existan las condiciones humanas, sociales, afectivas y materiales para garantizar que crezcan en entornos de amor, así como la protección, promoción y potenciación de su desarrollo.

En esta reforma se fortalece la Movilización Social por la Primera Infancia, la estrategia de Comunidades Protectoras, la articulación con el Consejo de Políticas de Infancia y el Comité Técnico Interinstitucional de Política Pública de Infancia y Adolescencia, de igual manera se garantiza el tránsito exitoso de las niñas y niños que pasan de la educación inicial a la regular, teniendo un seguimiento hasta los ocho años.

Política Pública de Infancia y Adolescencia –Acuerdo 143 de 2019

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adopta mediante el acuerdo 143 de 2019, una nueva Política de Infancia y adolescencia “Política Pública la cual promueve desarrollo integral y participación activa de NNA como sujetos de derechos y actores políticos. Implementa el **Sistema de Gestión para el Desarrollo Integral (SIGED)**[5] con 10 líneas estratégicas y una (1) transversal, que permite trascender la visión orientada a la prevención del riesgo y restablecimiento de derechos, y amplía su mirada hacia una apuesta por el desarrollo integral, a partir de las capacidades y voz de niñas, niños y adolescentes; acorde a la transformación social que se vive en Colombia y Medellín.

Esta Política busca generar las capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y sujetos políticos, en la ciudad y ruralidad de Medellín. A través de ella se sientan las bases conceptuales, técnicas y de gestión, adoptando el Plan Docenal: Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2028, y sus actualizaciones, como su plan estratégico y prospectivo.

Asimismo, está alineada con las directrices normativas internacionales y nacionales, con las políticas públicas poblacionales y sectoriales del nivel local, lo que implica armonización

5 Plan Docenal: Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2028

entre sus acciones. Está en concordancia con las políticas nacionales de primera infancia, infancia y adolescencia, y con las políticas municipales de Buen Comienzo, Juventud y Familia.

Tiene un enfoque de desarrollo humano y de capacidades de niños, niñas y adolescentes, lo que implica la implementación de programas públicos, privados, educativos, de movilización y gestión territorial que garanticen la continuidad de derechos. Estos programas deben tener un énfasis en la participación y brindar formación, acompañamiento y espacios que la población necesita para incidir en la toma de decisiones, ser sujetos de derechos y políticos y lograr que ellos y ellas sean gestores de su propio desarrollo, el de la ciudad y la ruralidad.

Objetivos Específicos de la Política Pública

1. Condiciones y capacidades: Crear entornos familiares, sociales, económicos e institucionales que favorezcan derechos y bienestar.
2. Protección integral: Responder a necesidades y capacidades priorizando el interés superior.
3. Participación activa: Promover escenarios para la incidencia política, cultural y territorial de la niñez.
4. Transformación cultural: Impulsar relaciones democráticas y equitativas, superando prácticas adulto-céntricas y patriarcales.
5. Gobernanza colaborativa: Fortalecer cooperación y control social entre actores públicos, privados y comunitarios.

SIGEDI -Líneas estratégicas

Línea	Propósito	Componentes clave
1. Buen vivir para una vida digna	Bienestar colectivo, superación de pobreza, empleo digno, acceso a derechos y hábitat sostenible.	Condiciones sociales, económicas y ambientales; infraestructuras incluyentes.
2. Amor como derecho político	Transformar imaginarios y prácticas hacia entornos amorosos y protectores.	Educación y movilización social; fortalecimiento de entornos protectores.
3. Reconocimiento como sujetos de derechos y políticos	Garantizar participación activa desde la gestación en decisiones territoriales.	Movilización social; procesos participativos; planeación conjunta.
4. Gestión del conocimiento e información	Generar y difundir conocimiento para empoderamiento y garantía de derechos.	Medios protectores; acceso seguro a información; redes de conocimiento.
5. Territorios Educadores	Garantizar educación inclusiva, segura y equitativa en todos los entornos.	Comunidades educativas; acompañamiento en tránsitos; uso seguro de TIC.

6. Lúdicas y corporalidades	Promover juego, arte, deporte y cultura para desarrollo integral.	Prácticas lúdicas y culturales; infraestructura adecuada.
7. Familias como sistemas con agencia	Potenciar capacidades familiares para desarrollo humano y paz.	Familias como entornos protectores; constructoras de ciudadanía.
8. Paz para protección integral	Garantizar derechos en entornos seguros y libres de violencia.	Rutas integrales; formación y acompañamiento; restablecimiento de derechos.
9. Alimentación y nutrición afectiva	Asegurar acceso y uso adecuado de alimentos para desarrollo integral.	Prácticas familiares y sociales; educación alimentaria.
10. Derecho a la salud física, mental y colectiva	Garantizar salud integral física, mental y emocional.	Atención integral en salud; gestión social de la salud.
Transversal: Gobernanza	Fortalecer institucionalidad y participación para implementación y monitoreo.	Transversalización en políticas; comunicación; monitoreo y evaluación; control social.

Principios	Descripción	Descripción
Protección Integral	Reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; garantizar su cumplimiento, prevenir vulneraciones y asegurar restablecimiento inmediato.	Implica reconocer en Medellín a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; garantizar y cumplir sus derechos, prevenir amenazas o vulneraciones y asegurar su restablecimiento inmediato, incluyendo garantías de no repetición, en desarrollo de su interés superior y el de sus familias como principio constitucional.
Interés Superior	Garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos humanos.	Obliga a todas las personas en Medellín a garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos humanos, ya que son universales, prevalentes e interdependientes (República de Colombia, 2006).
Dignidad Humana	Fundamento ético y político para una vida digna con equidad y acceso a bienes y servicios.	Es un fundamento ético y político para alcanzar una vida digna, con garantía de derechos, equidad y acceso equitativo a bienes y servicios. El Estado debe velar por condiciones materiales e inmateriales adecuadas para planear y desarrollar el proyecto de vida, siendo la equidad social el eje central.
Amor como Derecho Político	El amor como derecho político conectado con otros derechos para transformar prácticas violentas.	El amor se concibe como un derecho político, en conexión con otros derechos (salud, nutrición, familia, vivienda, recreación, participación, educación y vida) y como posibilidad para construir una vida digna. Requiere procesos políticos y culturales orientados al respeto, la libertad y el reconocimiento de las otredades.

Paz y Las Paces	Construcción de paz desde los territorios con pactos colectivos y reconocimiento de la diversidad.	Medellín apuesta por la construcción de paz desde los territorios, como pactos colectivos donde participen y sean escuchadas las voces de niñas, niños y adolescentes, deconstruyendo formas de violencia cultural y promoviendo convivencia, confianza, no violencia y reconocimiento a la diversidad.
Participación desde la Gestación	Promueve el diálogo intergeneracional y la incidencia de la infancia en la política.	Este principio reconoce y promueve el diálogo intergeneracional como posibilidad para potenciar la capacidad de incidencia de la infancia y adolescencia en la planeación, implementación y evaluación de la Política Pública.
Corresponsabilidad	Estado, familias, sociedad y empresas son corresponsables en la protección y desarrollo integral.	El Estado, las familias, la sociedad y las empresas privadas son corresponsables en la atención, protección, amor y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, mediante cooperación y disposición de recursos.
Suprasectorialidad	Trabajo articulado entre instancias públicas y actores corresponsables.	Implica acuerdos y trabajo colectivo entre instancias de la administración pública y demás actores corresponsables para alcanzar el objetivo superior de la Política, mediante planeación conjunta, prospectiva y estratégica y articulación técnica para implementación, seguimiento y evaluación.

Enfoques de la política pública	Descripción
Derechos Humanos	Reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; prevalencia legal; compromiso estatal y social; fundamento en dignidad humana.
Desarrollo Humano y Capacidades	Ampliación de opciones y libertades; acceso a recursos y conocimientos; acompañamiento afectuoso; desarrollo integral equitativo e incluyente.
Curso de Vida	Acciones articuladas y progresivas; reconocimiento de trayectorias y transiciones; integración de políticas para todas las etapas.
Interseccionalidad	Análisis de desigualdades múltiples; reconocimiento de diversidad y complejidad; intervención considerando categorías sociales y culturales.
Buen Vivir	Procesos armónicos con la vida; construcción colectiva de horizontes diversos; redes de sabiduría para desarrollo integral.
Diferencial	Reconocimiento de particularidades y necesidades; acciones pertinentes para

	poblaciones diversas (afro, indígenas, LGBTI, víctimas, discapacidad).
Gestión Territorial	Relación población-territorio; análisis contextual; estrategias para garantizar derechos y empoderar territorios.
Igualdad de Género	Corrección de desigualdades patriarcales; transformación de imaginarios; feminidades autónomas y masculinidades no hegemónicas; inclusión de diversidad sexual.
Intergeneracional	Diálogo entre generaciones; fortalecimiento de vínculos afectivos; participación en transformación social.
Acción sin Daño	Decisiones éticas sin regresión ni afectación de derechos; consulta y concertación previa; principios de libertad, autonomía y dignidad.

Lineamiento técnico de ICBF

Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos – ICBF. 2021. El lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención describe el conjunto de acciones planificadas y organizadas para la atención de los niños, niñas y adolescentes. Ello con el fin de garantizar y promover el ejercicio pleno de sus derechos, prevenir su amenaza o vulneración y restablecer aquellos que les han sido vulnerados. Para tal efecto, este lineamiento se fundamenta en la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

MO3.P Manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos

El manual operativo de modalidades para la atención de niñas, niños y adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, pretende describir las características generales y específicas de la atención integral a las niñas, niños y adolescentes, en las diferentes modalidades donde se ubica la autoridad administrativa. El presente manual operativo se diseñó teniendo en cuenta el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006: “Los niños, las niñas, los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Solo se separará a niñas, niños y adolescentes de la familia, si no garantiza las condiciones para la realización y ejercicio de sus derechos, según lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación”.

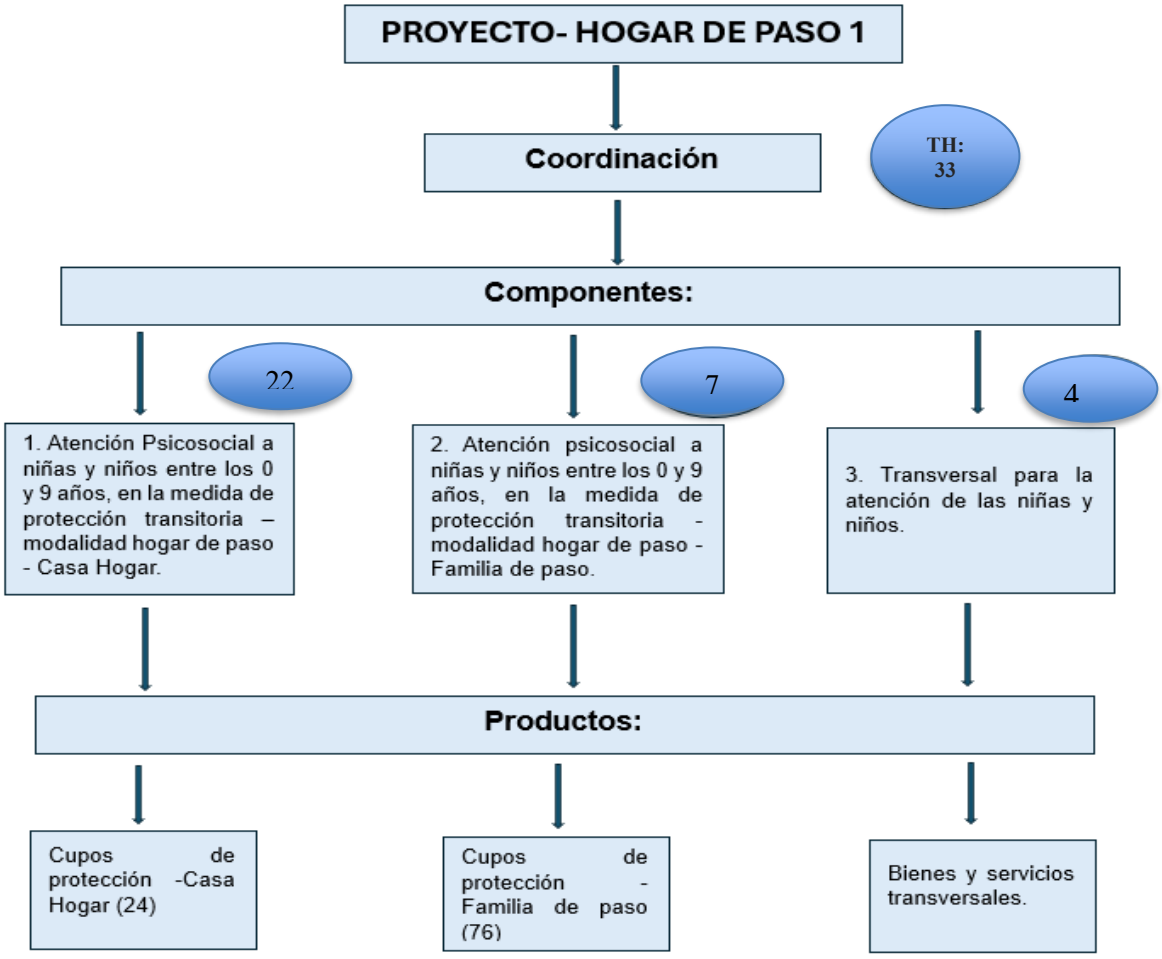
MOP4. MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO

El manual operativo de acogimiento familiar- hogar sustituto, si bien hasta el momento, no existe un MOP para modalidad hogares de paso en este contrato, se convierte en un referente normativo, bajo el cumplimento del objeto contractual, en garantizar un espacio

familiar protector y temporal para niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, en una medida transitoria, mientas se desarrolla el proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).

2.3. OPERACIÓN GENERAL

OPERACIÓN GENERAL DEL CONTRATO



3. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios para la atención psicosocial a niñas, niños entre los 0 y 9 años de edad, en la medida de protección transitoria hogar de paso.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 2126 de 2021, en la modalidad de ubicación inicial hogar de paso a niñas y niños con derechos amenazados o vulnerados ente 0 y 9 años.

El contratista deberá garantizar la atención integral en la modalidad de ubicación inicial Hogar de Paso para niñas y niños entre cero (0) y nueve (9) años, cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados, bajo las siguientes condiciones:

- **Cumplimiento normativo y contractual,** el contratista deberá desarrollar la prestación del servicio conforme a:

Las especificaciones Técnicas definidas en el contrato.

Las obligaciones contractuales pactadas.

Los Lineamientos del ICBF, que conforman parte integral del presente contrato.

- **Disponibilidad y Continuidad del Servicio:**

El contratista garantizará la operación permanente de la sede y la atención en ambas modalidades durante toda la vigencia contractual, asegurando la prestación **24 horas del día, 7 días a la semana**, en estricto cumplimiento de los lineamientos del ICBF.

- **Permanencia Inicial y Coordinación Institucional:**

De acuerdo con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**,** la permanencia inicial en esta medida será de **ocho (8) días hábiles**, término en el cual la autoridad administrativa deberá definir la medida definitiva de restablecimiento de derechos.

- **Gestión Operativa y Relacionamiento Interinstitucional,** el contratista se compromete:

Mantener comunicación permanente con la autoridad administrativa.
Realizar gestiones oportunas para garantizar la disponibilidad y rotación de cupos en ambas modalidades.

Preservar el equilibrio financiero, técnico y operativo del servicio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L COP ($ 4.224.856.654)**, Servicio Excluido de IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

5.1 Recurso (código-descripción).

Código	Descripción
110070126	Excedentes Adicionales EPM 2026
110090126	Excedentes ordinarios EPM 2026
110009026	SGP Otros sectores 2026

5.2 Costos por Producto

COMPONENTE	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria – modalidad hogar de paso - Casa Hogar.	Cupos de protección - Casa Hogar	Cupo dia	7944	$ 181.859	$ 1.444.687.896
2. Atención psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria - modalidad hogar de paso - Familia de paso.	Cupos de protección - Familia de paso	Cupo dia	25156	$ 17.103	$ 430.243.068
3. Transversal para la atención de las niñas y niños.	Bienes y servicios transversales	Unidad	1	$ 1.880.497.172	$ 1.880.497.172
				Subtotal Costos Directos	$ 3.755.428.136
				Costos Indirectos	$ 168.994.267
				Honorarios	$ 300.434.251
				TOTAL	$ 4.224.856.654

5.3. Forma de Pago

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, contabilizados cada mes calendario del año, desde la fecha de inicio y hasta la fecha final de ejecución, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y la entrega de los productos, bienes o servicios con las respectivas actividades del periodo que corresponda, recibidos a entera satisfacción por la supervisión. Cada desembolso estará condicionado a la presentación del informe mensual de ejecución del contrato por el periodo correspondiente por parte del contratista donde se incluyan en el campo de ejecución financiera y contable los costos directos e indirectos que correspondan, el recibo a satisfacción (formato establecido por la Supervisión- Unidad de Niñez de la SISYF) por parte de la supervisión contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Teniendo en cuenta que en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidad contratante, se establecen por la Secretaria de Hacienda y el CODFIS, fechas de cierre de facturación para proveedores y contratistas, el contratista deberá tener en cuenta estas fechas de corte para hacer entrega de los informes de ejecución con los anexos y soportes que evidencian la ejecución a la supervisión así como la estructuración del Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de obtener el respectivo recibo a satisfacción (formato establecido por la Supervisión- Unidad de Niñez de la SISYF) y autorización de pago del MES o periodo de ejecución que corresponda, en tanto que **los valores o sumas que no fueran validadas y aprobadas por la supervisión para el pago de dicho periodo se contabilizarán para el siguiente mes o corte de facturación.**

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, se requiere realizar un pago en el mes de **diciembre**, el pago correspondiente a dicho mes se podrá autorizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas o propuesta técnica y conforme al valor definido en el contrato. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista en la siguiente vigencia fiscal una vez se informe la liberación de reservas presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La supervisión no podrá autorizar pagos sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y emitido el correspondiente recibido a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Durante la ejecución el contratista certificará a la supervisión que se encuentra al día con el pago de honorarios, salarios, y demás obligaciones del personal vinculado con la ejecución donde conste que ha realizado los pagos oportunamente.

En este sentido, para los ítems asociados al sostenimiento y operación del proyecto, se contempla los siguientes aspectos:

- **Productos que se pagan con valor cupo**

Producto	Unidad de medida	Cantidad
Cupos de protección – Casa Hogar	Cupo día	7.944
Cupos de protección – Familia de paso	Cupo día	25.156

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín reconocerá el valor unitario indicado en la propuesta económica y hasta la cantidad indicada en el contrato y recibida a satisfacción, que cumplan con los criterios de atención establecidos en las especificaciones técnicas y validadas por la supervisión.

Cupos de protección – Casa Hogar: incluye todos los ítems relacionados directamente con la atención de niñas y niños en la modalidad Casa Hogar.

se establece un porcentaje del **69.32%** como costo fijo del cupo, que será reconocido para la totalidad de los cupos contratados, como reconocimiento al contratista de los costos y gastos que le genera tener a disposición del presente contrato el talento humano y demás conceptos que componen el costo fijo solicitado para la atención de la población beneficiaria y un **30.68%** como costo variable que será reconocido sólo por aquellos cupos que efectivamente se evidencie no fueron utilizados por los usuarios que, corresponde a los insumos que se utilizaran en la ejecución solo con los usuarios realmente atendidos.

Cupos de protección – Familia de paso: comprende los ítems vinculados a la atención de niñas y niños en la modalidad Familia de Paso.

Se establece un porcentaje del 100% como costo fijo del cupo, toda vez que; este producto se compone única y exclusivamente de talento humano.

Este valor se pagará de manera proporcional al tiempo de ejecución, según el período de estancia de cada usuario en el proyecto, determinado a partir de la hora de ingreso y egreso registrados

Costo variable: Corresponde a los costos derivados de la prestación efectiva del servicio cuando el cupo es utilizado. Se calcula con base en la permanencia real del usuario en el proyecto, determinada a partir de la fecha y hora de ingreso y egreso registrados.

Costo fijo: Comprende los costos estructurales necesarios para garantizar la disponibilidad del servicio, tales como infraestructura, talento humano total requerido en la especificación técnica (Anexo técnico talento humano) y gastos administrativos.

Aportar como fuente de verificación en el informe gestión mensual:

- Las boletas de ingreso y egreso de las niñas y niños atendidos en ambas modalidades durante el mes.
- Contar con el registro diario de ubicación (tiempo: fecha-hora) en cada modalidad. Durante el mes.
- Reporte estadístico mensual con la relación de niñas, niños que ingresaron y egresaron del proyecto, utilizando la Herramienta y el formato establecido por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Producto con lista de precios por ítem

Producto	Unidad de medida	Cantidad
Bienes y servicios transversales	Unidad	1

Bienes y servicios transversales: otros costos fuera del cupo

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconocerá el valor de cada uno de los ítems que los conforman, de acuerdo con el valor unitario definido en la propuesta económica hasta la cantidad indicada, previa validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y características de los mismos indicadas en las especificaciones técnicas y/o anexos, la prestación del servicio, la entrega del articulo o insumo, verificado por la supervisión del contrato, quien determinara la cantidad de cada ítem recibida a entera satisfacción para su pago. Para tal fin los valores unitarios se tomarán de la oferta económica entregada por el contratista y aprobada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el evento que la propuesta no incluya dichos valores de forma detallada, se aplicarán los valores unitarios establecidos en el estudio de costos que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del contrato.

Observación 1: Para el pago de los anteriores productos el contratista entregará a la supervisión todas las evidencias que den cuenta de la entrega efectiva de los mismos de acuerdo con lo indicado en la Propuesta Técnica.

En caso de que la Propuesta Técnica no contenga el detalle se acudirá a lo definido en las Especificaciones Técnicas del contrato.

Se establece que la Supervisión será responsable de verificar y aprobar la adquisición de bienes fungibles —aquellos destinados al consumo, como artículos de aseo y papelería— y bienes no fungibles —elementos de carácter duradero, tales como mobiliario y equipos electrodomésticos—, conforme al tarifario de costos previsto en el contrato. Dicha aprobación se formalizará mediante la expedición del acta de recibo a satisfacción u otro formato, o de los documentos adicionales que, durante la vigencia contractual, requiera la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Este documento certificará que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas, constituyendo requisito indispensable para la autorización del pago.

Observación 02: Para el pago de los anteriores productos el contratista entregará a la supervisión todas las evidencias que den cuenta de la entrega efectiva de los mismos de acuerdo con lo indicado en la Propuesta Técnica. En caso de que la Propuesta Técnica no contenga el detalle se acudirá a lo definido en las Especificaciones Técnicas del contrato y anexos.

- **Productos pagados por ejecución financiera (fondos o bienes y servicios a demanda) – EXCEPCIONAL**

Para el pago de los productos relacionados con: **Mantenimiento preventivo y/o correctivo; Salud y emergencias; Manutención bebes; Actividades recreativas y otras afines- casa hogar,** los cuales se establecen como **fondos o bienes o servicios a demanda** en los documentos previos, el contratista deberá realizar un sondeo de mercado que le permita obtener información de potenciales proveedores sobre el bien o servicio. Presentará a la supervisión, previo a la adquisición o compra de los bienes o servicios, del bien o servicio a contratar que cumplan las mismas condiciones del producto o insumo que sean emitidas por establecimientos de comercio especializados en la materia y que contenga la descripción técnica del bien (cantidad, unidad de medida, especificación, plazo estimado de ejecución, fecha de expedición del documento **sin superar tres meses** etc.), con el fin de obtener la autorización por parte de la supervisión para su adquisición.

El servicio o bien a adquirir será aquel que corresponda al valor más bajo del mercado, siempre y cuando cumpla con las características técnicas establecidas. La supervisión **podrá** autorizar la adquisición del bien o servicio por un valor diferente al más bajo solo si las condiciones del bien generan mayor valor para el proyecto y la entidad contratante, con el fin de lograr el **mayor valor por dinero** con el propósito de promover el uso eficiente de los recursos destinados a la contratación; para ello deberá evaluar variables como la garantía del servicio, la estabilidad de la obra, la calidad del bien y los diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio. Esta situación deberá estar debidamente justificada en el informe de supervisión, la cual será de responsabilidad exclusiva de la supervisión y deberá estar avalada por todo el equipo de supervisión (técnico, jurídico, financiero y contable).

Cuando la adquisición del bien o insumo a adquirir no supere el valor de **$400.000**, y su compra sea excepcional, no será exigible al contratista la presentación de varias cotizaciones únicamente será exigible la factura que soporta contablemente el valor y las condiciones técnicas del bien. No se podrá aplicar de esta excepción si se trata de bienes que se deban adquirirse de forma continua o consecutiva durante la ejecución del contrato.

De manera excepcional, en caso de urgencia médica, cuando se trate de servicios que tienen una tarifa legal, que en el mercado no cuentan con variedad de oferta ejemplo: pago de peajes, servicio de transporte público, servicios de salud, certificados académicos, duplicados de tarjeta de identidad, registro civil, acompañamiento hospitalario, etc., u otras situaciones que incrementen o generen la materialización de riesgos físicos en cuanto a la vida o integridad de las personas o la infraestructura de la entidad, donde no sea posible obtener el número mínimo de cotizaciones del bien o servicio a contratar con cargo al fondo, por necesidad del servicio y para no afectar la ejecución normal del contrato, el contratista informará a la supervisión la situación presentada y justificará la situación por la cual no fue posible obtener el número mínimo de cotizaciones. Posteriormente, en el informe de gestión del mes correspondiente, el contratista entregará las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas o, cuando estos no sean exigibles, los soportes idóneos que den cuenta de los valores utilizados (formatos validados o definidos por la supervisión al inicio del contrato). El valor que se reconocerá será el que se encuentre debidamente soportado y validado por la supervisión.

Fuentes de verificación:

Para que este rubro sea incluido en el pago, el contratista allegará, junto al respectivo informe de gestión del mes correspondiente, las siguientes fuentes de verificación:

- Aportar las tres (03) Cotizaciones (con una fecha de expedición no superior a 3 meses) del sondeo de mercado realizado previo a la aprobación.
- Aprobación de la supervisión al estudio de costo realizado (3 cotizaciones) en los casos en que aplique; cuando la consecución de las cotizaciones no afecte la prestación del servicio o no se ponga en riesgo (inminente) la atención de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco del contrato.
- Las facturas o cuentas de cobro legalmente expedidas conforme a la normativa vigente, que soporten el bien o servicio adquirido conforme a lo solicitado y autorizado.
- Validación de la entrega para su uso en la operación del contrato a la supervisión.

➢ **Talento Humano**

Para la prestación adecuada del servicio y el pago de los productos, el contratista deberá acreditar que cuenta con la totalidad del talento humano requerido según los estudios previos y con la validación de la supervisión del contrato sobre los perfiles requeridos. El

contratista respetará los valores mínimos asociados a la remuneración del talento humano fijados en la oferta económica, o en el presupuesto oficial si en la oferta económica no se discrimina[6], y vinculado para la ejecución del contrato (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano, proyectados en mensualidades de 30 días o fracción), independiente de la modalidad de vinculación que el contratista elija para ello.

En el evento que el contratista no cumpla con el personal contratado, la supervisión aplicará un descuento proporcional al valor correspondiente por la **falta del personal**, conforme a la escala de remuneraciones determinada en la oferta económica o en el presupuesto oficial si en la oferta económica no se detalla. La supervisión **NO** realizará el descuento proporcional si el contratista cumple las siguientes tres condiciones:

1) La ausencia de personal vinculado o contratado no excede dos (02) personas en áreas diferentes o de un mismo componente y no supera un período de diez (10) días **calendario.**
2) la actividad, servicio o producto a cargo del personal ausente fue entregado o ejecutado por el contratista en las mismas condiciones técnicas de calidad, perfil a cargo, cantidad y oportunidad establecidas en los estudios previos;
3) el contratista estableció y acreditó a la supervisión que cuenta con mecanismos para siempre contar con el personal contratado para la efectiva prestación del servicio según lo definido en la propuesta técnica, evitando la rotación de personal y contando con un banco de hojas de vida para la renovación prioritaria del personal.

La supervisión validará que se cumplan las tres condiciones inexcusablemente para **NO** realizar el descuento proporcional. En caso contrario, la supervisión realizará el descuento conforme al valor que corresponda según lo definido en los estudios previos del contrato.

En el evento que el contratista no reconozca los valores mínimos de remuneración definidos para el talento humando, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en los documentos precontractuales y a la oferta aceptada para la suscripción del contrato, con el fin de subsanar las situaciones advertidas que le permitan allanarse al cumplimiento de los valores mínimos definidos para cada perfil y de esta forma obtener el pago que corresponda, en caso de incumplimiento podría ser objeto de las sanciones contractuales que correspondan previo el proceso sancionatorio contractual que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Observación 03: El contratista respetará los valores de la tabla de remuneración del talento humano definido en el estudio de costos y fijados en las especificaciones técnicas que hacen parte de los estudios previos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

[6] Dignificación del trabajo, evitar rotación, evitar mayor utilidad, que la calidad del servicio sea correspondiente al mínimo del personal que se determinó en la planeación.

Tabla de remuneración según caracterización del mercado laboral CML

Nivel académico y experiencia	Actividad General	Valor unitario mes
Profesional (Mayor a 3 años)	Coordinador general	$ 8.077.620
Profesional (Menor o igual a 1 año)	Profesional	$ 5.960.250
Tecnólogo (Mayor 1 hasta 3 años) Mixto	Auxiliar	$ 4.667.460
Tecnólogo (Menor o igual a 1 año)	Auxiliar	$ 3.972.300
Técnico (Mayor 1 hasta 3 años)	Auxiliar	$ 3.801.570
Asistencial (Mayor a 3 años) Bachiller	Auxiliar	$ 3.308.760
Técnico (Menor o igual a 1 año)	Auxiliar	$ 3.235.350
Asistencial (Mayor 1 hasta 3 años) Formación para el trabajo	Auxiliar	$ 3.080.610

Otros puntos a considerar

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará el desembolso del pago parcial contra ejecución (mensual) del valor del contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta registrada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la **factura o documento equivalente** debidamente legalizada, con todos los soportes exigidos por la normativa vigente.

Como requisito previo para la autorización de cada pago parcial, el contratista deberá acreditar el cumplimiento al día de las obligaciones relacionadas con el Sistema de seguridad social integral y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Adicionalmente, el contratista deberá certificar cada dos (2) meses el avance de pagos realizados a proveedores, anexando los soportes que evidencien la ejecución del contrato y la vigencia de las obligaciones adquiridas en el marco contractual. Esta certificación deberá presentarse de manera ordenada y verificable, garantizando transparencia en la gestión financiera y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

.

Observación 04: En el evento que el contratista **NO** haga entrega de los productos con las condiciones técnicas requeridas, deberá realizar un plan de mejoramiento con el fin de subsanar las situaciones advertidas que le permitan allanarse al cumplimiento de las condiciones técnicas para obtener el pago que corresponda y, si no es admisible una entrega posterior o subsanación del producto, la supervisión realizará las deducciones correspondientes por los productos no recibidos a entera satisfacción

Observación 05: El contratista deberá realizar un **seguimiento mensual detallado** a la ejecución financiera del proyecto, verificando el comportamiento de cada uno de los rubros establecidos en el contrato. Este seguimiento debe permitir identificar variaciones, riesgos, facturas o soportes contables por entregar en el informe mensual, o situaciones extraordinarias que puedan afectar la correcta ejecución del objeto contractual e informar de manera oportuna a la Supervisión.

Rubro costos indirectos/Honorarios

En el presupuesto se incluye el rubro costos indirectos, el cual corresponde al costo generado al suscribir el contrato. El Distrito reconocerá al este costo de forma completa o proporcional de acuerdo con la ejecución de los costos directos, en concordancia con las actividades previstas en el objeto contractual, y teniendo en cuenta la oferta económica presentada. Dichos costos se encuentran plenamente justificados en la medida en que permiten garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia en la entrega de los productos y/o resultados objeto del contrato.

Honorarios: corresponde al reconocimiento al contratista por la gestión, conocimientos y capacidades profesionales aportadas para la ejecución del contrato. Para la determinación de este valor, se toma como referencia un porcentaje equivalente al 8% del total de los costos directos ejecutados como base para la estimación de los honorarios.

Otros costos: Se incluye además costos asociados a tasas y/o estampillas conforme a la normatividad vigente.

Los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre 2026, se pagarán con la liberación de la correspondiente reserva en la vigencia 2027.

6. DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 335 días calendario contados a partir del 24 de enero y hasta el 24 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia, ambas fechas inclusive.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para **Hogar de paso – Casa Hogar**, la atención de niñas y niños se realizará en la sede del Cerro El Volador, Carrera 65 # 59 a – 321, sede del Distrito.

Para la modalidad Hogar de Paso – Familia, la atención se prestará en las residencias de las familias de paso previamente seleccionadas y habilitadas por el Contratista, ubicadas en las diferentes comunas y/o corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a los lineamientos técnicos del ICBF y las especificaciones establecidas en el presente contrato.

Es de anotar que, para la prestación del servicio en ambas modalidades el Contratista deberá contar con la correspondiente licencia de funcionamiento vigente emitida por el Instituto de Bienestar Familiar.

8. POBLACIÓN OBJETO

La población a atender son niñas y niños entre los 0 y 9 años, derechos amenazados o vulnerados, remitidos por una Autoridad Administrativa competente.

Se podrá atender hasta un total de 100 niñas y niños diarios, distribuidos de la siguiente manera:

-76 niños y niñas en la modalidad hogar de paso – Familia
-24 niños y niñas en la modalidad hogar de paso - casa Hogar.

9. DESCRIPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 01 de 2024, "*Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"* en el artículo 179 establece como funciones de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, entre otras, la responsabilidad dirigir el diseño, implementación, monitoreo y asesoría de políticas, planes, programas y proyectos que aseguren la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales.

Como parte de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales, la Unidad de Niñez, se da a la tarea de actuar en la atención de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto en Ley 1098 de 2006 y la Ley 2126 de 2021 y demás normas concordantes, el ente territorial brinda atención a los niños, niñas y adolescentes a través de los hogares de paso derechos que, previo criterio de la respectiva autoridad administrativa, se encuentren vulnerados o amenazados y de conformidad con las acciones de la autoridad, tendientes a promover el restablecimiento de los derechos de las niñas niños y adolescentes ubicados en la medida de protección definida por la autoridad administrativa.

Así mismo se debe tener en cuenta lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Adicionalmente, el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que "(…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se

encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

El Artículo 41 de la Ley de Infancia y Adolescencia establece las obligaciones del Estado, definiéndolo como el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Cumplir sus funciones en los niveles nacional departamental, distrital y municipal; garante de todos sus derechos, asegurando las condiciones para su ejercicio y

garantizando la asignación de recursos necesarios para cumplir las políticas públicas de niñez y adolescencia establecidas; garantizando la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos cuando se vulneren o estén inobservados o amenazados. La misma norma contempla en los artículos 53 hasta el 60, las medidas de restablecimiento de los derechos, determinando las autoridades administrativas competentes para el ejercicio de esta responsabilidad, definiendo los perfiles y deberes de cada una de ellas.

Lo anterior, en concordancia también con el acuerdo 143 de 2019 política pública y su plan estratégico: Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016-2028; y en coherencia con el Decreto 1398 de 2014, por medio del cual se conforman Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría, establece como objetivo básico de la Unidad de Niñez, “garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, promoviendo en la ciudad una cultura que garantiza los derechos, previene los riesgos, mitiga los efectos existentes y restituye los derechos vulnerados, a través de estrategias de promoción y prevención, mitigación y superación” (Artículo 31); definiendo como responsabilidades: Diseñar planes y programas dirigidos a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a las normas locales, nacionales e internacionales vigentes.

Según el DANE, publica las proyecciones oficiales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, actualizadas en 2025. Para Medellín, las cifras específicas por grupos de edad (0-17 años). Proyecciones de población municipal (2018-2042)[7]. Según estas proyecciones:

- Población total de Medellín en 2026: alrededor de 2,61 millones de habitantes.
- Grupo 0-17 años: se estima que representa el 23%, (promedio entre 22 % y 24 %) del total, lo que equivale aproximadamente al total población 0-17 años: 525.000 a 625.000. personas: **de 0-4 años:** 25%, 150.075, de **5-9 años**: 27% corresponde a 162.081, 10-14 años: 27% a 162.081, y de 15-17 años: 21% representa 126.063.
- De este grupo, el 50.7% del total son mujeres (304.352) y el 49.3 % del total representa hombres (295.948) para un total aproximado de 600.300 entre 0 y 17 años de edad.

[7] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2025). *Proyecciones de población por municipio, sexo y edad (2018-2042)*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Teniendo como referente el marco, es importante referenciar que Medellín presenta diversas problemáticas en zonas urbanas y rurales que afectan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como su cuidado y protección, debido a temas relacionados con: violencia intrafamiliar, desplazamiento intraurbano, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas (cada vez a menor edad), violencias sexuales entre ellas la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños, Adolescentes (ESCNNA), riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados y delictivos, situación de vida en calle, negligencia o abandono, así como temas de salud mental sin acompañamiento y tratamiento requerido; lo anterior, exige a la Administración Distrital generar acciones que prevengan situaciones de riesgo como primera medida de intervención y procesos para mitigar el daño o atender a quienes son víctimas de vulneración de derechos.
Por lo anterior, las niñas, niños y adolescentes son fundamentales en la transformación de la ciudad y a quienes les debemos garantizar las condiciones y generar oportunidades para su desarrollo y protección integral, considerando sus diversidades y etnias. En consecuencia, también es objeto de atención aquellas problemáticas que impactan la vida de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito, este grupo poblacional viene enfrentando situaciones de riesgo y vulneración de sus derechos, debido a deficiencias de los entornos en los que se desarrolla su cotidianidad (hogar, educativo, comunitario-espacio público, institucional, entre otros). Para desempeñarse como entornos protectores y garantizar sus derechos.

El objetivo esencial de este proyecto es prestar servicios para la atención psicosocial a niñas y niños de 0 a 9 años, con derechos amenazados y vulnerados a través de una modalidad de ICBF, para ello, es su ubicación en un HOGAR DE PASO definido en el artículo 57, como la ubicación inmediata y provisional del niño, niña y adolescente en un hogar de paso.

La atención psicosocial dirigida a niños y niñas de 0 a 9 años en la modalidad transitoria “hogar de paso” responde a una necesidad prioritaria en el marco de la protección integral de derechos. En Medellín, persisten situaciones de alta vulnerabilidad que afectan a la infancia, tales como violencia intrafamiliar, abandono, explotación y otras formas de vulneración que requieren intervención inmediata.

Este proyecto se fundamenta en los siguientes aspectos:

Cumplimiento normativo: Atiende las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y en los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que obligan a garantizar la protección y el restablecimiento de derechos de los niños y niñas.

Protección urgente y temporal: La modalidad “hogar de paso” permite brindar un espacio seguro y transitorio mientras se define la medida de protección definitiva, evitando la exposición a riesgos adicionales.

Intervención psicosocial especializada: El acompañamiento psicosocial es esencial para mitigar los impactos emocionales y conductuales derivados de las vulneraciones,

favoreciendo la estabilidad emocional y el desarrollo integral del niño o niña.

Respuesta a requerimientos administrativos: El proyecto garantiza la atención oportuna a las solicitudes de las Autoridades Administrativas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, asegurando la ubicación adecuada y la atención integral.

Prevención de vulneraciones: La intervención contribuye a reducir la reincidencia en situaciones de riesgo y fortalece las capacidades de protección familiar y comunitaria, alineándose con las políticas públicas de infancia y adolescencia.

9.1. Modo de satisfacer la necesidad

El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín requiere realizar una contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la atención psicosocial a niñas y niños entre 0 y 9 años de edad, en situación de amenaza o vulneración de derechos a través de los Hogares de Paso.

Para satisfacer esta necesidad el ente territorial, adelantará la contratación con la única entidad en la ciudad de Medellín con las Licencias de Funcionamiento vigentes otorgadas por el ICBF para brindar atención en hogar de paso – familia y hogar de paso casa hogar, atención que se brinda en virtud de la obligación legal que le asiste al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El operador cuenta con la habilitación correspondiente, su experiencia está respaldada por una **idoneidad técnica** reconocida en la atención a la población infantil, sin antecedentes de incumplimiento contractual ni alteraciones en la prestación del servicio, la ejecución del contrato y en prestar el servicio integral requerido conforme a las necesidades planteadas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Por la especificidad en la presentación del servicio se requiere contratar con una entidad que cuente con las Licencias de Funcionamiento vigentes otorgadas por el ICBF para brindar atención en hogar de paso – Familia y hogar de paso – casa hogar, atención que se brinda en virtud de la obligación legal que le asiste al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así:

- ✓ Licencia de funcionamiento vigente, otorgada por ICBF mediante Resolución N° 203 del 24 de enero de 2025, con vigencia del término de dos años para desarrollar la modalidad de hogar de paso - familia, para la atención de una población objeto de niños, niñas y adolescentes niños de 0 y 18 años de edad con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

- ✓ En cuanto a la licencia de funcionamiento de hogar de paso - Casa Hogar, expedida por el ICBF mediante Resolución Nº 477 del 21 de febrero de 2025, con vigencia del término de dos años, para la atención de una población objeto de niñas y niños de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general y una capacidad instalada de 24 cupos.

Desde el año 2008, el proyecto Hogar de paso Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN ha ejecutado este servicio de manera ininterrumpida, sin presentar dificultades en el cumplimiento contractual ni afectaciones en la atención de la población beneficiaria, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la normatividad aplicable. Su continuidad operacional preserva la prestación de un servicio esencial y eficaz; aunado al hecho de que no hay otras entidades con este nivel de detalle en su misión y desarrollo habilitada en debida forma por el ICBF.

La ventaja de contratar al Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN radica en que, se fundamenta en su condición de entidad especializada en la ejecución de este tipo de proyectos.

Esta entidad es la única en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que cuenta con licencias vigentes y certificadas por el ICBF para la operación de ambas modalidades de Hogares de Paso. Esta condición es esencial para garantizar el inicio oportuno y la continuidad en la atención, evitando las demoras o vacíos en el servicio.

En este contexto planteado, la continuidad de PAN garantiza el cumplimiento de dichos **lineamientos técnicos y licencias**, lo que hace inviable un proceso competitivo sin afectar la prestación del servicio esencial; en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, que establece la competencia del ICBF para definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su restablecimiento. Asimismo, se sustenta en lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, que otorga al ICBF la facultad para conceder, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a menores de edad o a la familia, así como a aquellas que desarrollan programas de adopción.

Este enfoque técnico y normativo respalda la contratación, resaltando que cualquier intento de abrir un proceso competitivo podría poner en riesgo la continuidad y calidad del servicio de atención a la niñez en el Distrito.

Código BPIN 2024050010108: Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia.

10. ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista deberá garantizar la atención a las niñas, niños y adolescentes, desde cada componente, de manera permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana (incluyendo días festivos) durante el tiempo que estén en esa medida de protección, además, el contratista deberá brindar su atención de conformidad con la ley 1098/2006, Ley 2126/2021, los lineamientos técnicos del instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF, la política nacional de infancia y adolescencia 2018 – 2030, el Acuerdo N° 143 de 2019, garantizando el cumplimiento de las Especificaciones técnicas contractuales.

Lo referente al proceso de atención para las modalidades se encuentra desarrollado en el Manual Operativo de modalidades de ICBF1. Las actividades complementarias a implementar deben estar orientadas desde la versión actualizada de la "Política Pública de Infancia y Adolescencia- Acuerdo 143 de 2019". El contratista debe además complementar y adicionar las actividades que considere pertinentes, acorde a las necesidades pedagógicas, formativas, lúdicas y terapéuticas de las niñas y niños, posibilitando la superación de las situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos que generaron el ingreso al proceso.

Observación: Si la versión del lineamiento o manual operativo del ICBF cambia o se actualiza, el operador deberá ajustar la prestación del servicio y atención a las niñas y niños, con la versión actualizada.

El proceso de atención de los componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria – modalidad hogar de paso - **Casa Hogar** y Componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria - modalidad hogar de paso - **Familia de paso**, se desarrollará mediante el Método de Administración de Casos - MAC, del nuevo lineamiento ICBF con enfoques, niveles de atención, propósito y proceso de atención, el cual se desarrolla a través de tres (3) hitos y organizados en cinco (5) momentos, los cuales deben estar desarrollados en las Propuestas de Implementación y Cualificación–PIYC presentadas por componente y aprobadas por el ICBF, según la versión actualizada de los Lineamientos Técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Además, bajo la línea del Programa Estratégico del Plan de Desarrollo **"Tejiendo Hogares"**, el contratista implementará diferentes estrategias que busquen fortalecer los vínculos familiares, prevenir todo tipo de violencias, aportar en el fortalecimiento de capacidades, la construcción de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes y consolidar la Red de Protección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, generando entornos protectores con actores corresponsables.

En ese sentido, el contratista seguirá las orientaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para que las acciones realizadas con las niñas, niños, adolescentes, familias, talento humano y actores corresponsables estén en directa correspondencia con los objetivos y fundamentos del Programa Tejiendo Hogares.

- **Procesos de fortalecimiento técnico**

El talento humano del contrato deberá participar en los procesos de sensibilización o formación a los que sean convocados por parte de la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de cualificar la atención y fortalecer la prestación del servicio del cual hacen parte.

Los contenidos, metodologías, orientaciones y conocimientos recibidos, deberán evidenciarse en los procesos de planeación y atención llevados a cabo en la ejecución del proyecto.

- **Fortalecimiento familiar**

El fortalecimiento familiar constituye un eje fundamental en la atención integral de niñas y niños, en concordancia con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y los lineamientos del ICBF. Este aspecto busca garantizar la corresponsabilidad de la familia en el restablecimiento de derechos, promoviendo entornos protectores y vínculos afectivos seguros.

Para ello, el contratista deberá articularse con el **Programa "Tejiendo Hogares"**, liderado por el Despacho de la primera dama, mediante la realización de convocatorias oportunas y el apoyo en la gestión logística y operativa para el desarrollo de encuentros y espacios de formación.

Estas acciones permitirán fortalecer las capacidades parentales y generar estrategias que prevengan nuevas vulneraciones.

El contratista, como responsable de la atención a familias deberá implementar acciones de acompañamiento, orientación y formación, asegurando la transversalización del enfoque familiar en todas las intervenciones, conforme a la línea técnica definida por la Unidad de Niñez y el Programa Tejiendo Hogares. Este trabajo articulado es esencial para garantizar la permanencia de los derechos restablecidos y la sostenibilidad del proceso de protección.

- **Fortalecimiento de capacidades de los NNA para la construcción de proyectos de vida**

Las atenciones con las niñas, niños y adolescentes deberán dar cuenta de la línea indicada por el Programa Tejiendo Hogares en relación al fortalecimiento de capacidades y construcción de proyectos de vida con la población objeto.

El contratista deberá disponer los espacios que le sean requeridos por el Despacho de la Primera dama, Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes, en articulación con el Programa Tejiendo Hogares.

- **Red de Protección**

El contratista deberá participar o liderar en las acciones que le sean asignadas para la consolidación de la Red de protección del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de generar entornos protectores y garantes de derechos para las niñas, niños y adolescentes de la ciudad.

En concordancia con la definición de Enfoque Diferencial de Derechos se podrá autorizar el ingreso de niñas, niños y adolescentes cuyos rangos de edad sean diferentes a los definidos en las especificaciones técnicas, y el ingreso será determinado por el riesgo y las condiciones de vulnerabilidad y/o vulneración de los derechos, así como las particularidades específicas de cada caso.

De acuerdo con esto se podrán hacer excepciones en la edad de ingreso al programa, con autorización de la supervisión del contrato, previo análisis de las particularidades de cada caso, que por necesidad del servicio lo requieran, siempre y cuando cumplan con el perfil establecido.

10.1 Aspectos Generales de la Atención

La atención integral que debe garantizar el contratista se fundamenta en la protección y restablecimiento de derechos de niñas y niños, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y los lineamientos técnicos del ICBF. Este enfoque busca asegurar condiciones que favorezcan el desarrollo físico, emocional, social y mental de la población atendida, bajo principios de dignidad humana, inclusión y enfoque diferencial.

El servicio debe ofrecer un ambiente seguro, acogedor y armonioso, donde predominen el trato cálido y respetuoso, la comunicación asertiva y la interacción positiva, garantizando la sana convivencia entre niñas, niños, educadores, profesionales y demás actores involucrados. Estas condiciones son esenciales para prevenir cualquier forma de vulneración adicional y promover el bienestar integral.

Asimismo, el contratista deberá implementar estrategias pedagógicas y psicosociales orientadas a:

- Fortalecer la interacción grupal y la resolución pacífica de conflictos, evitando prácticas que generen discriminación o exclusión.
- Desarrollar actividades que estimulen el área emocional, relacional y afectiva, contribuyendo a la estabilidad psicológica y social de los niños y niñas.
- Promover espacios para el desarrollo emocional y valores, en coherencia con los principios de convivencia y respeto por la diversidad cultural.

Este componente es crítico para garantizar la calidad del servicio, dado que la atención en Hogares de Paso constituye una medida transitoria de protección que debe ofrecer condiciones óptimas mientras la autoridad administrativa define la medida definitiva de restablecimiento de derechos. El incumplimiento de estos estándares podría generar afectaciones en el bienestar de la población y vulnerar los principios rectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El contratista deberá basar su atención en el cumplimiento estricto de las Especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y los lineamientos del ICBF, los cuales son parte integral del contrato.

10.2 Indicadores de gestión

El contratista realizará y presentará el seguimiento mensual a los siguientes indicadores, una tabla por cada componente, de manera que pueda dar cuenta de la ejecución mes a mes y hacer un seguimiento por componente a los valores totales. Estas tablas se deberán incluir en el informe de gestión mensual durante la vigencia contractual.

NOMBRE DEL INDICADOR													FÓRMULA DE CÁLCULO
1. Niñas, niños y adolescentes atendidos durante el periodo													**Cantidad de niñas y niños atendidos durante el periodo**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
2. Ingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto													**# de NNA que ingresaron durante el mes/ # de NNA atendidos en el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
3. Egresos de niñas, niños y adolescentes del proyecto													**# de NNA que egresaron durante el mes/ # de NNA atendidos en el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
4. Reingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto													**#NNA que han sido atendidos previamente en el programa / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													

5. Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de caso.													**#NNA que tienen plan de caso / # de NNA que cumplen con el tiempo establecido para plan de caso x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
6. Porcentaje de ocupación del proyecto													**# cupos utilizados en el mes / # cupos contratados para el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
7. Promedio de permanencia en días del proyecto													**Suma días de permanencia de NNA atendidos en el mes / total de NNA atendidos en el mes**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
8. Niñas, niños y adolescentes que se reintegran con sus familias o redes de apoyo.													**# NNA que tuvieron reintegro familiar / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
9. Niñas, niños y adolescentes derivados a otro proyecto													**#NNA derivados a otro programa / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													

%													
10. Niñas, niños y adolescentes que egresan de manera irregular													**#NNA con egreso irregular / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
11. Familias o redes de apoyo en acompañamiento y fortalecimiento familiar													**#Familias o redes de apoyo acompañadas / # de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
12. Niñas, niños y adolescentes con activación de rutas													**# niñas, niños y adolescentes con rutas activadas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	junio	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
13. Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas													**# Niñas, niños, adolescentes con acercamiento de ofertas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
#													
%													
14. Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes – ESCNNA													**# Acciones realizadas para la prevención de la ESCNNA, con niñas, niños, adolescentes y sus familias**
Modalidad	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
Casa Hogar (meta 68)													

Familia de Paso (meta 2)													
Indicadores de Gestión en Salud													
15. Activaciones de ruta en salud mental													**# activaciones atendidas/# activaciones realizadas×100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep t	Oct	N ov	Dic	**Total**
#													
%													
16. Activaciones de ruta en salud Física													**# activaciones atendidas/# activaciones realizadas×100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep t	Oct	N ov	Dic	**Total**
#													
%													
17. Hospitalizaciones de niñas y niños por salud mental													**# hospitalizaciones por salud mental /# activaciones de ruta en salud mental atendidas×100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sep t	Oct	N ov	Dic	**Total**
#													
%													
18. Hospitalizaciones por otras enfermedades y/o condiciones de salud física													**#Ninas y niños atendidos en el m es / niñas y niños hospitalizados por otras enfermedades ×100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sep t	Oct	N ov	Dic	**Total**
#													
%													
19. Consultas médicas especializadas en salud mental													**#consultas médicas en salud mental/ #Niñas y niños atendidos en el m es×100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sep t	Oct	N ov	Dic	**Total**
#													
%													
20. Consultas médicas especializadas en salud física													**#consultas médicas en salud/ #Niñas y niños atendidos en el m es×100**
Avance	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sep t	Oct	N ov	Dic	**Total**
#													
%													

21. Niñas y niños que recibieron atención medica ambulatoria con suministro de medicamentos (ambas modalidades).													**#Niñas y niños con suministro de medicamentos**
Modalidad	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
Casa Hogar													
Familia de Paso													
22. Barreras en la solicitud de atención en salud													**# Barreras en salud**
Tipo de barrera	**24 al 31-ene 2026**	Feb	Mar	Abril	May	jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	**Total**
Observación	Se debe de ir agregando las barreras que se vayan presentando en la solicitud de la atención, estas deben de ser genéricas y en caso de que requiera descripción de la situación diligenciarla al final de los indicadores.												

Entregable:

El seguimiento de cada indicador de gestión deberá reportarse mensualmente en el informe de gestión del contratista. La información deberá mantenerse actualizada en todo momento por el contratista, para atender cualquier requerimiento inmediato por parte de la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

La siguiente ficha de indicadores proporciona una base estandarizada para el seguimiento y análisis del proyecto. Su propósito es garantizar la precisión, coherencia y trazabilidad de los datos, facilitando la toma de decisiones informadas y la mejora continua.

FICHA DE INDICADORES					
Nombre del indicador	**Tipo de indicador**	**Fórmula de cálculo**	**Fuentes de verificación**	**Unidad de medida**	**Periodicidad**
Niñas, niños y adolescentes atendidos durante el periodo	Producto	Cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos durante el periodo	Sistema de información	Número	Mensual
Ingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto	Producto	# de NNA que ingresaron durante el mes / # de NNA atendidos en el mes x 100	Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Egresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto	Producto	# de NNA que egresaron durante el mes / # de NNA atendidos en el mes x 100	Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Reingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto	Producto	#NNA que han sido atendidos previamente en el programa / # de	Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual

		NNA atendidos en el mes x 100			
Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de caso.	Producto	#NNA que tienen plan de caso / # de NNA que cumplen con el tiempo establecido para plan de caso x 100	Historia de Atención	Número /Porcentaje	Mensual
Porcentaje de ocupación del proyecto	Producto	# cupos utilizados en el mes / # cupos contratados para el mes x 100	Matriz de ocupación	Porcentaje	Mensual
Promedio de permanencia en días del proyecto	Producto	Suma días de permanencia de NNA atendidos en el mes / total de NNA atendidos en el mes	Ingresos Sistema de información	Número	Mensual
Niñas, niños y adolescentes que se reintegran con sus familias o redes de apoyo.	Producto	# NNA que tuvieron reintegro familiar / # de NNA atendidos en el mes x 100	Egresos Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes derivados a otro proyecto	Producto	#NNA derivados a otro programa / # de NNA atendidos en el mes x 100	Egresos Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes que egresan de manera irregular	Producto	#NNA con egreso irregular / # de NNA atendidos en el mes x 100	Egresos Sistema de información	Número /Porcentaje	Mensual
Familias o redes de apoyo en acompañamiento y fortalecimiento familiar	Producto	#Familias o redes de apoyo acompañadas / # de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Bases de datos acompañamiento familiar	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes con activación de rutas	Producto	# niñas, niños y adolescentes con rutas activadas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas	Producto	# Niñas, niños, adolescentes con acercamiento de ofertas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100	Matriz de seguimiento a la activación de rutas y acercamiento a la oferta	Número /Porcentaje	Mensual
Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación	Producto	# Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y	Acta, listado de asistencia y diligenciamiento en la matriz del Plan intersectorial - Se realizarán	Número	Mensual

Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes – ESCNNA		adolescentes – ESCNNA	44 acciones de prevención de la ESCNNA dirigidas a niñas, niños y adolescentes, se sensibilizará 2 veces al año a las familias en la prevención e identificación de la ESCNNA y 22 acciones con las familias biológicas o red de apoyo de las niñas, niños y adolescentes		
Indicadores en salud					
Activaciones de ruta en salud mental	Producto	# activaciones atendidas/# activaciones realizadas×100	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
. Activaciones de ruta en salud Física	Producto	#Activaciones de ruta realizadas×100//#Ninas y niños atendidos en el mes×100	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
Hospitalizaciones por salud mental	Producto	# hospitalizaciones por salud mental /# activaciones de ruta en salud mental atendidas×100	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
Hospitalizaciones por otras enfermedades y/o condiciones de salud física	Producto	#Ninas y niños atendidos en el mes / niñas y niños hospitalizados por otras enfermedades ×100	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
Consultas médicas especializadas en salud mental	Producto	#consultas médicas en salud mental/ #Niñas y niños atendidos en el mes×100	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual

Consultas médicas especializadas en salud física	Producto	#consultas médicas en salud/ #Niñas y niños atendidos en el mes×100	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
Niñas y niños que recibieron atención medica ambulatoria con suministro de medicamentos (ambas modalidades).	Producto	#Niñas y niños con suministro de medicamentos	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
Barreras en la solicitud de atención en salud	Producto	# Barreras en salud	Matriz de seguimiento de atenciones en salud mental/ u otras situaciones de salud	Número /Porcentaje	Mensual
Observación	Se debe de ir agregando las barreras que se vayan presentando en la solicitud de la atención, estas deben de ser genéricas y en caso de que requiera descripción de la situación diligenciarla al final de los indicadores.				

10.3 Entregables del contrato.

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
Presentar la **licencia** de **funcionamiento** otorgada por el ICBF para la modalidad contratada.	Licencia de funcionamiento vigente ambas modalidades.	Al inicio del contrato y al momento en que ésta sea renovada en debida forma por el ICBF por lo que, en ningún caso, el contratista podrá ejecutar las actividades contratadas sin la habilitación correspondiente so pena de incumplimiento.	**Resolución** con la licencia de funcionamiento, emitida por el ICBF para cada modalidad – Casa hogar y Familia de paso.
Gestión de Talento Humano durante la Ejecución del Contrato	Hojas de vida actualizadas, con los soportes académicos y laborales. En el momento en que se	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato.	**Hojas de vida por cada perfil del Talento Humano contratado, con sus respectivos**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	contrate nuevo Talento Humano, se debe enviar por correo la hoja de vida y soportes a la Supervisión para su verificación y aprobación. Durante la vigencia del contrato y en el desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá informar y presentar a la Supervisión las hojas de vida de los perfiles que sean objeto de reemplazo temporal, cuando se generen situaciones administrativas que lo ameriten. Esta obligación se debe cumplir en concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas, particularmente en lo relacionado con la forma de pago – talento humano, garantizando que los reemplazos cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia definidos para cada cargo		soportes y certificaciones en cada área (laboral, académica, personal).
Entregar los **Certificados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social integral.**	Aplica para cada uno de los perfiles del talento humano contratado y que presta servicios en la ejecución del contrato, de conformidad con el salario ofertado. Los certificados deberán estar vigentes y actualizados a la fecha de inicio del contrato.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato.	**Certificados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social integral**
Relacionar y hacer seguimiento al talento humano que se vinculará a la	Listado con: nombres y apellidos, número de cédula, perfil, profesión, número de teléfono y correo	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato.	**Matriz de seguimiento y gestión del Talento Humano**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
ejecución del contrato, con de verificación de estudios realizados y experiencia certificada de cada una de las personas a emplear, corroborando que provengan de instituciones acreditadas legalmente por las autoridades competentes	electrónico, en el momento en que se presentan cambios, debe actualizar la información y enviar a la supervisión.	- Posteriormente, se deberá enviar a la supervisión cada dos (2) meses, de forma actualizada, incluyendo los perfiles que son objeto de reemplazo temporal.	
Constancia de verificación de estudios realizados y experiencia certificada de cada una de las personas a contratar, corroborando que provengan de instituciones acreditadas legalmente por las autoridades competentes.	Organizar y relacionar en una matriz, la verificación, en el que se evidencie que realizó para este contrato, la verificación de estudios y experiencia de cada perfil (experiencia debe ser expresada en N° de meses), corroborando que la información sea verdadera y se ajuste al perfil requerido.	**15 días calendario a partir** del inicio del contrato.	**Matriz de seguimiento y gestión del Talento Humano.**
Presentar una **Propuesta de Implementación y Cualificación–PIYC** aprobada por ICBF que contemple tiempos, responsables y acciones requeridas para dar cumplimiento a cada proceso	Documento que contempla tiempos, responsables y acciones requeridas para dar cumplimiento a cada proceso. Se debe aportar la última versión actualizada y aprobada por el ICBF.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	**Documento - Propuesta de Implementación y Cualificación–PIYC, aprobada.**
Planeación de actividades pedagógicas y psicosocial.	Documentos que contemplan tiempos, responsables y acciones requeridas para dar cumplimiento a cada proceso.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	**Cronogramas** de trabajo de cada área.
Plan de fortalecimiento a las familias biológicas y redes de apoyo familiar	Documento que debe contener las acciones orientadas a favorecer espacios de contacto familiar.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	**Plan de fortalecimiento**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
		.	
Propuesta metodológica y Pedagógica de participación	Documento orientado a fortalecer la participación de las NNA de los hogares de paso, teniendo en cuenta la construcción realizada en el modelo de ciudad y ruralidad de niños y niñas.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	**Propuesta metodológica y Pedagógica de participación**
Manual de conducta para prevenir posibles situaciones de abuso sexual y maltrato.	Documento que contenga el manual diseñado en forma conjunta con los NNA, las familias biológicas y el personal contratado.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	**Manual de conducta**
Plan de aprestamiento	Documento con las estrategias y actividades para el desarrollo de habilidades de aprestamiento según edad, dirigido a los NNA.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	**Plan de aprestamiento**
Entregar la relación del vehículo contratado con toda su documentación y su respectivo número de placa.	Se deberán verificar y enviar a la supervisión los siguientes aspectos: Documentos legales en regla, pago de impuestos, revisión técnico mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual para el vehículo, SOAT, matrícula y modelo de los vehículos. Informar cualquier cambio de vehículo a la supervisión.	**En los 05 primeros días calendario del mes**	**Documentación vehículo**
Presentar los entregables relacionados con el **servicio de alimentación**	Deben presentar a la supervisión los documentos relacionados con el servicio de alimentación en el tiempo estipulado en el anexo de Aspectos alimentarios y nutricionales. Se debe subir la información al Sistema o plataforma dispuesta por la	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato. .	Realizar la entrega de acuerdo con la línea entregada por la Profesional de apoyo a la supervisión del servicio de alimentación.

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	Supervisión del contrato, para este caso, SISESAN. Este entregable deberá ser remitido a la Supervisión para su validación y seguimiento, en cumplimiento de las en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables.		
Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de bienes y servicios	El contratista deberá hacer entrega de la planeación estimada para la vigencia contractual, correspondiente a la realización del mantenimiento preventivo de los bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución del contrato. El documento deberá detallar, como mínimo, la siguiente información: • **Descripción del bien/servicio** objeto del mantenimiento. • **Periodicidad** (M: mensual; B: bimestral; T: trimestral; C: cuatrimestral; S: semestral; A: anual). • **Fecha de inicio** del mantenimiento preventivo. • **Cantidad** (número de veces requerido durante la vigencia contractual). Este entregable será remitido a la Supervisión	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato	**Cronograma de mantenimiento –**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	para su validación y seguimiento, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables.		
Estudio de costos /análisis de mercado para la realización del mantenimiento preventivo de bienes y servicios.	El contratista deberá **hacer entrega del estudio de costos y análisis de mercado** para la realización del mantenimiento preventivo de los bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución del contrato. El Deberá hacer entrega de tres (03) cotizaciones por cada bien o servicio. Las cotizaciones deberán cumplir los criterios establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia al inicio de la vigencia del contrato. Este entregable deberá ser remitido a la Supervisión para su validación y seguimiento, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables.	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato.	**Carpeta con el Estudio de costos y análisis de mercado (3 cotizaciones (documentos de cotizaciones en PDF)** organizada conforme al cronograma de mantenimiento preventivo, establecido en el ítem anterior.
Presentar propuesta de la planeación de las salidas recreativas a realizar durante la vigencia del contrato.	El contratista deberá **hacer** entrega de la planeación estimada para la vigencia contractual, correspondiente a la planeación de las salidas recreativas y otras acciones afines (encuentro intergeneracional, hitos,	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato.	**Documento-Planeación de las salidas recreativas y actividades a realizar durante la vigencia contractual.**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	otras) durante la ejecución del contrato. El documento deberá detallar, como mínimo, la siguiente información: • Mes en el que se realizará la actividad. • Actividad programada. • Uso del recurso (Contrato / Contratista) Este entregable deberá ser remitido a la Supervisión para su validación y seguimiento, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables.		
Protocolo específico para la atención de situaciones en las que se identifique una falta disciplinaria atribuible a una familia vinculada a la modalidad Hogar de Paso – Familia.	**El contratista implementará un protocolo específico** para la atención de situaciones en las que se identifique una falta disciplinaria atribuible a una familia vinculada a la modalidad Hogar de Paso – Familia de Paso, derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio o de los lineamientos técnicos del ICBF. Este protocolo deberá garantizar el **debido proceso**, la **trazabilidad documental** y la protección integral de las niñas y niños	**15 días calendario** a partir del inicio del contrato	**Documento - Protocolo**
Observación: Entrega de Información.			

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
1. **Carga en Drive institucional:** El contratista deberá cargar en el Drive institucional definido por la Supervisión del contrato toda la información y los entregables requeridos, organizados en una única carpeta. Esta carpeta debe contener los documentos debidamente identificados, siguiendo la estructura y nomenclatura establecida por la Supervisión, garantizando orden, trazabilidad y fácil acceso para la verificación. 2. **Entrega física posterior:** Una vez realizada la revisión y aprobación por parte de la Supervisión, el contratista deberá hacer envío de los entregables aprobados en formato CD, debidamente rotulado con la identificación del contrato, vigencia y nombre del operador. Este CD será incorporado en el expediente físico contractual, como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. **Condiciones adicionales:** • El contratista debe asegurar que los archivos cargados en Drive correspondan a las versiones finales aprobadas por la Supervisión. • La entrega física en CD debe realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual. • Se recomienda incluir un índice de contenidos en la carpeta digital y en el CD para facilitar la consulta y verificación. .			
Entregables periódicos durante la vigencia contractual			
Descripción	**Condiciones de cumplimiento**	**Periodicidad de entrega**	**Entregable**
Informe estadístico	Informe de la población atendida en el mes, en la herramienta y formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia	Mensualmente **(primer día hábil del mes).**	**Sistema de información**
Presentar el **Informe de Gestión técnico y financiero (fuentes verificación)** del mes anterior (1 copia) insumo necesario para la elaboración mensual del Balance de la ejecución y el Seguimiento al Plan de Acción por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	El contratista deberá presentar el informe de gestión técnico y financiero, conforme a la estructura e indicaciones establecidas por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, debidamente firmado por las partes. Una vez realizados los ajustes solicitados por la	Mensualmente, dentro de los cinco (**05) primeros días calendario** de cada mes, vía correo electrónico.	Correo electrónico con el Informe de gestión debidamente firmado. Informe de gestión impreso y firmado manualmente, dentro de los **tres (03) días hábiles** posterior al pago de la factura (mes correspondiente).

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	supervisión, se entregará una copia impresa del informe técnico y financiero del mes anterior, firmada manualmente, junto con el reporte de pago a Madres de Paso de Cuota y Beca, igualmente firmado. Además, se deberá anexar un CD que contenga las fuentes de verificación subsanadas, el informe técnico y financiero del mes correspondiente al pago, y la planilla financiera aprobada por la supervisión para el pago.		CD con las fuentes de verificación técnica y financiera subsanada.
Programación de actividades semanal	Se enviará a la Supervisión la programación de las actividades más relevantes a desarrollar con las niñas y niños en casa hogar. Este reporte debe contener las actividades habituales y ocasionales más relevantes que se llevaran a cabo durante la semana (lunes a viernes).	**Semanalmente (viernes)**	**Matriz Agenda semanal**
Diligenciar la información que corresponda de **la Matriz de Trazabilidad** en el momento del egreso de cada NNA atendido. Además, validar, actualizar y consolidar acorde con los lineamientos entregados por la Unidad de Niñez para hacer la entrega correspondiente respectiva.	Informe que relaciona las gestiones realizadas para la garantía de derechos de los NNA, debe ser presentado en formato suministrado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	**Mensualmente actualización** En cuanto a la entrega de la información consolidada, se hará acorde con el requerimiento y línea entregada por la Unidad de Niñez.	**Matriz de Trazabilidad**
Presentar mensualmente el informe de las	Informe de las encuestas aplicadas a las niñas y niños y a las familias o	**Mensualmente**, dentro de los cinco (**05**)	**Informe y fuentes de verificación (Detalle**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
Encuestas de satisfacción.	redes vinculares, en formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. El informe se deberá elaborar conforme a los lineamientos establecidos por gestión sistema integral de Calidad de la Unidad de Niñez -SISYF y detallado en las **Obligaciones contractuales.**	**primeros días calendario** de cada mes,	**Obligaciones contractuales SISGC)** Vía correo electrónico.
Presentar informe de la apertura del **Buzón de sugerencias.**	Informe de la PQRs realizadas por los NNA y familias en el buzón de sugerencias y las respuestas dadas. Aportar las fuentes de verificación junto con el informe. El informe se deberá elaborar conforme a los lineamientos establecidos por gestión sistema integral de Calidad de la Unidad de Niñez -SISYF y detallado en las **Obligaciones contractuales.**	Mensualmente, dentro de los cinco (**05) primeros días calendario** de cada mes, vía correo electrónico.	Acta de reunión y listado de asistencia, fuentes de verificación, informe con el análisis de la información. **(Detalle Obligaciones contractuales SISGC)** Vía correo electrónico.
Enviar por correo a la Supervisión el resultado de las **pruebas microbiológicas** aplicadas al servicio de alimentación, conforme a los parámetros establecidos en el Anexo técnico del servicio de alimentación.	Informe de los resultados analizados por el laboratorio que realizó las pruebas microbiológicas.	Mensualmente,	**Resultados entregados por el proveedor**, con el análisis realizado de las pruebas microbiológicas, vía correo electrónico.
Ingreso de la información a los sistemas de información de la Secretaría de Inclusión	El contratista debe ingresar la información en los sistemas definidos por la Unidad de Niñez de la	Permanente	**Reporte estadístico** con el registro diario y seguimiento de ingresos y egresos de las niñas, niños

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
social y Familia de manera oportuna, por cada usuario atendido. El ingreso de la información deberá cumplir las características de confiabilidad, precisión y oportunidad definidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Secretaría de Inclusión Social y Familia. Este informe se consolida en la estadística.		adolescentes al proyecto. Informe consolidado, el primer día hábil del mes.
Reporte de ocupación cupos ocupados y disponibles.	El contratista deberá informar diariamente de lunes a viernes el número de cupos disponibles y ocupados al finalizar la tarde, con el objetivo de hacer extensiva esta información a las Autoridades Administrativas, Unidad de Niñez y la SISYF para la disponibilidad de cupos.	diariamente	**Informe** con el **Reporte de ocupación cupos ocupados y disponibles.** Vía correo electrónico todos los días de lunes a viernes en la tarde.
Matriz de ocupación de cupos	En contratista deberá hacer entrega una vez a la semana del reporte de ocupación registrado diariamente en cada modalidad. Se debe diferenciar por género y modalidad, o por casa hogar. Informando además ingresos y egresos (por cambio de medida, irregulares) y beneficiarios activos de los NN en cada una de las modalidades.	Semanalmente (jueves)	**Matriz de seguimiento,** vía correo electrónico.
Solicitud de aprobación para realización de salida recreativa	El contratista deberá hacer entrega, con mínimo quince (15) días de antelación, de la planeación y el detalle de costos de la actividad programada para la salida recreativa, a cargo del Fondo de Salidas Recreativas y Otras Afines – modalidad Casa Hogar.	Mensual - Este entregable deberá remitirse a **más tardar 15 días antes de la salida**	El documento debe contener como mínimo: • Descripción detallada de la actividad recreativa. • Fecha y lugar estimado. • Desglose de costos.

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	El documento deberá incluir, como mínimo: • Fecha y lugar de la actividad. • Descripción de la actividad recreativa. • Costos desglosados (transporte, alimentación, otros). • Observaciones sobre la financiación (Fondo de Salidas Recreativas). Este entregable será remitido a la Supervisión para su validación y aprobación, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables.		(transporte, alimentación, seguros, otros). • Observaciones sobre la financiación y justificación técnica.
Registro de gestión y seguimiento a las permanencias.	Informe que tiene la siguiente información de las niñas y niños, tal como: nombres completos, número de documento, sexo, edad, fecha de ingreso, motivo final de atención, días de permanencia, nombre del Defensor/a o Comisario/a de Familia que remitió el caso, con dirección y teléfono, entre otros. Igualmente, las gestiones y avances en el trámite con la Autoridad Administrativa, para la solicitud de cupo en otra medida.	Diariamente, diligenciamiento en línea con la herramienta establecida por la Unidad de Niñez.	**Información en línea, permanente, diligenciada en la herramienta establecida por la Unidad de Niñez**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
	Deberá ser diligenciada acorde con las indicaciones direccionadas por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.		
Inventario de todos los bienes (cartera del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) utilizados para el funcionamiento del programa. Inicio del contrato	Documento que contenga el inventario actualizado de los bienes, mobiliario y equipos que utiliza el contratista para el funcionamiento del programa, dando claridad cuales bienes y equipos pertenecen a la Administración Municipal y cuáles son de la dotación del contratista.	A los (8) días de inicio del contrato y a los ocho (8) días antes de finalizar el contrato.	**Matriz de seguimiento mensual con el registro de los bienes no fungibles**. Entregar de forma mensual, con el informe de gestión mensual para cada pago.
Control inventario-seguimiento mensual de bienes, insumos (fungibles y no fungibles**)**	Se debe presentar actualizados con las entradas y salidas de mercancía, saldos. En el caso de los bienes muebles reportar oportunamente aquellos que se encuentran en mal estado ya sea para reposición, mantenimiento correctivo, o reintegro por daño total. Este informe deberá enviarse de manera mensual con el informe de gestión técnico y financiero.	Mensualmente	**Inventario – matriz Excel** con el seguimiento mensual entregado con el informe de gestión correspondiente para cada pago.
Control de **Inventario final**	Documento consolidado con los saldos de los bienes, insumos fungibles y no fungibles que se adquirieron durante la ejecución del contrato y que consten en el correspondiente inventario final.	Al finalizar el contrato.	**Inventario – matriz Excel (realizar 15 días antes de finalizar el contrato).**

Descripción de actividades al inicio del contrato	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable
***Observación**: los entregables relacionados en el cuadro anterior, podrán estar sujetos a cambios durante la vigencia del contrato, en caso de ser requerido por parte de la Supervisión o de la Unidad de Niñez en la vigencia contractual.			

10.4 Uso de Documentos y Formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

El contratista se compromete a utilizar de manera obligatoria los documentos, procedimientos y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Alcaldía para la ejecución de todas las actividades del proyecto. El cumplimiento de esta disposición será objeto de control y supervisión por parte de la entidad contratante, la cual podrá realizar revisiones periódicas, solicitar evidencias documentales y efectuar auditorías para verificar la correcta aplicación de los lineamientos. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las medidas previstas en el contrato, incluyendo requerimientos formales, ajustes en la ejecución y, de ser necesario, la imposición de sanciones conforme a la normatividad vigente.

Observación: De acuerdo a la necesidad del proyecto los documentos y formatos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, anteriormente mencionado, pueden ser actualizados o en caso de ser necesario, se implementará o se creará la documentación requerida por parte de la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

11. COMPONENTES

Objetivo General:

Garantizar la protección inmediata, integral y transitoria de niñas y niños entre 0 y 9 años que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de derechos, mediante la implementación de medidas y atención psicosocial que aseguren su bienestar físico, emocional y social, articulando acciones interinstitucionales para el restablecimiento de derechos y la prevención de nuevas vulneraciones.

Objetivo Específicos

- Brindar una atención inicial integral, segura y humanizada a niñas y niños, garantizando su bienestar físico, emocional y social, mediante el suministro de cuidado básico, acompañamiento permanente y acceso oportuno a servicios de salud, educación y protección, mientras la autoridad administrativa define la medida de protección más adecuada conforme a sus necesidades individuales.

- Realizar las atenciones y gestiones necesarias que requieran las niñas y niños, de acuerdo con el plan de caso, para promover la garantía de sus derechos.

- Mantener una comunicación permanente con las autoridades administrativas competentes durante la permanencia de las niñas y niños en el Hogar de Paso.

El desarrollo de este contrato se realizará a través de 3 componentes de atención con la siguiente estructura:

Componente	Producto
Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria – modalidad hogar de paso - Casa Hogar	Cupos de protección - Casa Hogar
Atención psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria - modalidad hogar de paso - Familia de paso	Cupos de protección - Familia de paso.
Transversal para la atención de las niñas y niños	Bienes y servicios transversales

11.1 Componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria – modalidad hogar de paso - Casa Hogar

La prestación del servicio y el desarrollo de las actividades del componente se realizarán en la sede ubicada en Cerro El Volador, Carrera 65 # 59 A – 321, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La población objeto de atención son niñas y

niños entre 0 y 9 años, cuyos derechos se encuentran amenazados y/o vulnerados, garantizando un entorno seguro, protector y acorde con los lineamientos del ICBF.

La sede cuenta con una capacidad instalada para atender hasta 24 niñas y niños, conforme a la licencia de funcionamiento de la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, expedida por el ICBF mediante Resolución Nº 477 del 21 de febrero de 2025. Esta capacidad permite brindar atención integral y personalizada, priorizando el interés superior del niño.

Para garantizar una atención diferenciada y de calidad, el proyecto dispone de espacios adecuados como:

- Consultorios de psicología y nutrición, para la atención especializada.
- Comedor y cocina, para la alimentación balanceada y segura.
- Zona de juegos y patios, para el desarrollo lúdico y recreativo.
- Aulas de actividades, para procesos pedagógicos y de estimulación.
- Áreas de ingreso y egreso – gestiones administrativas.

El uso de estos espacios se realizará conforme al cronograma institucional, que establece horarios y actividades diferenciadas por grupo de edad y género, asegurando una convivencia armónica y ajustada a los lineamientos de la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, promoviendo un ambiente familiar, seguro y protector.

Además, la prestación del servicio por parte del contratista deberá garantizar:

- Acompañamiento permanente por talento humano interdisciplinario (psicología, trabajo social, nutrición, formadores, orientadoras).
- Garantizar el uso adecuado de cada uno de los espacios velando por su equipamiento y servicio a la `población atendida.
- Gestión en trámites de verificación con el aseguramiento de salud, de forma articulada con las entidades competentes (EPS) y las Autoridades Administrativas, para que estas garanticen afiliación y acceso oportuno a servicios médicos y especializados.
- Cumplimiento de la Guía 17 del ICBF, para la prevención y manejo de situaciones de riesgo.
- Articulación interinstitucional para el restablecimiento de derechos y la definición de medidas definitivas.

Acompañamiento en la prestación del servicio hogar de paso -casa hogar

El contratista deberá garantizar la atención integral, continua y segura de niñas y niños entre 0 y 9 años en la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, asegurando la prestación del servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante toda la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del ICBF.

El talento humano relacionado en las especificaciones técnicas del contrato deberá cubrir la atención diaria en jornada diurna y nocturna acorde con los perfiles establecidos, cumpliendo con las actividades programadas internas y externas del proyecto.

El contratista deberá garantizar la gestión y trámites respectivos ante la Autoridad Administrativa y entidades competentes para el aseguramiento en salud: afiliación y permanencia activa de niñas y niños entre 0 y 9 años en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, asegurando el acceso oportuno a los servicios médicos, odontológicos, especializados y de apoyo diagnóstico. Esta gestión incluye:

- Verificación del estado de aseguramiento al momento del ingreso.
- Afiliación o actualización en el régimen correspondiente (contributivo o subsidiado), según normativa vigente.
- Coordinación con EPS e IPS para garantizar atención integral y continuidad en tratamientos.
- Gestión de autorizaciones para procedimientos, medicamentos y ayudas diagnósticas.
- Registro y seguimiento en la historia integral del niño o niña.
- Articulación interinstitucional con autoridades de salud y el ICBF para resolver barreras de acceso.
- Este componente es esencial para garantizar el derecho fundamental a la salud, la prevención de riesgos y el restablecimiento integral de derechos.
- Gestión y acompañamiento ante autoridades competentes y otras diligencias necesarias para garantizar el bienestar.
- Acompañamiento a citas médicas, odontológicas, especializadas, ayudas diagnósticas y urgencias en salud.
- Participación en reuniones y actividades propias del proyecto.

Para el desarrollo de todas las actividades, se aplicará la **Guía 17, versión 7 del ICBF**: “Orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo en modalidades y servicios de restablecimiento de derechos”, la cual es de pleno conocimiento del equipo interdisciplinario y contempla la prevención y atención de las siguientes situaciones:

- Accidentes y lesiones.
- Conducta suicida (ideación, intento y suicidio consumado).
- Situaciones de violencia.
- Fallecimiento de niñas y niños.
- Crisis de convivencia (riñas, peleas, desórdenes disciplinarios).
- Manejo afectivo ante cambios de medida, modalidad o traslado.
- Abandono irregular y/o desistimiento irregular del servicio.

Este enfoque garantiza la protección inmediata, integral y segura, priorizando el interés superior del niño, la prevención de riesgos y el restablecimiento de derechos.

11.1.1 Generalidades de la modalidad Hogar de Paso

El hogar de paso es una modalidad de atención inicial que opera las 24 horas del día, 7 días de la semana, para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados. La permanencia en esta modalidad corresponde a ocho días hábiles, en el que la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos.

Esta modalidad puede ser gestionada directamente por el ente territorial, conforme a la Ley 1098 de 2006, o por un operador contratado por dicho ente, siguiendo los lineamientos expedidos por el ICBF, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en

cumplimiento del parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006

Hogar de Paso - Casa Hogar: consiste en la atención a máximo 12 niñas y niños por casa (hasta 24 en total), en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. La organización se realiza según curso de vida y género, procurando no separar grupos de hermanos.

La población atendida será aquella que, según la autoridad competente (Defensoría de Familia, Comisaría de Familia), se encuentre en situación de amenaza o vulneración de derechos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos; cuyas condiciones de salud física y mental puedan ser abordadas por las familias y/o personas responsables del servicio. Esta medida procede cuando no aparezcan los padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención.

Casos que requieren atención diferencial

Para las niñas y niños que presenten situaciones particulares que requieren una atención diferencial, se debe evaluar la condición y sugerir ubicación en otra modalidad o servicio especializado del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que responda mejor a dichas necesidades, en los siguientes casos:

- Los ingresos de **recién nacidos** se determinan como peso mínimo **2500 gramos**, ya que con un peso inferior al de las y los bebés requieren cuidado hospitalario o cuidados especiales, además, demandan una cuidadora exclusiva por su salud.

- Niñas y niños que se encuentren **hospitalizados** en el momento de la solicitud de cupo por parte de la Autoridad Administrativa, el cual se otorgará hasta tanto se genere el alta médica (certificación del médico tratante), el término de los tratamientos médicos de rehabilitación y otros susceptibles de efectuarse en cada caso específico, para lograr la recuperación física y sus condiciones de salud favorables.

- Niñas y niños con alto riesgo de desnutrición con situación clínica no resuelta o que por su salud requieran soporte vital permanente, por ejemplo: la utilización de equipos de ventilación mecánica, o de asistencia circulatoria y de diálisis, las

farmacológicas, como el uso de fármacos vaso activos y nutricionales como la parenteral o enteral, se deberá privilegiar el manejo intrahospitalaria o una Institución especializada, ya que el programa de hogar de paso no tiene capacidad para el personal de salud y el médico especializado que garantice la atención de estos casos específicos.

Aplicación del Enfoque Diferencial y Excepción de Edad:

Se podrá autorizar el ingreso de niñas y niños con rangos de edad diferentes a los definidos en las especificaciones técnicas, cuando el nivel de riesgo, las condiciones de vulnerabilidad y/o vulneración de derechos lo requieran. Las excepciones se aplicarán bajo las siguientes condiciones:

- Análisis previo y documentado por el equipo interdisciplinario del contratista.
- Casos de **grupos hermanos**, garantizando unidad familiar (excepción hasta los 11 años cumplidos).
- Cumplimiento del perfil establecido por el proyecto.
- Autorización expresa de la Supervisión del contrato.

Este procedimiento, busca garantizar el interés superior del niño, la no discriminación y la adaptación del servicio a las realidades individuales, en concordancia con los lineamientos del ICBF y la normativa vigente.
Observación: La Unidad de Niñez dispone de programas y proyectos que brindan atención especializada, diferenciados por edad, género y condiciones de vulnerabilidad, permitiendo a las autoridades administrativas seleccionar la modalidad más adecuada para cada caso, en cumplimiento del enfoque diferencial y el principio del interés superior del niño.

11.1.2 Protocolo General de Atención

El ingreso a la medida del hogar de paso de las niñas y niños en situación de amenaza o vulneración de derechos, se da a través de la remisión de las autoridades administrativas competentes, Defensorías de Familia o Comisarías de Familia, quienes hacen la solicitud del cupo vía telefónica, en ésta se realiza una verificación previa sobre el motivo de ingreso a la modalidad; en caso de tener disponibilidad, se envía la documentación requerida por correo electrónico o se aporta físicamente al momento de la ubicación del niño o niña (boleta de ingreso, carta población especial y en los casos en que sea posible, el documento de identidad, autorización de actividades recreativas, autorización de encuentros o contactos familiares y documentos que relacionen el motivo de ingreso).

La ruta de atención que se brinda en el Hogar de paso es acorde con lo establecido en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Además, se considera la guía de orientaciones la prevención y manejo de situaciones de riesgo y los lineamientos, guías y/o memorandos que el ICBF presente.

De acuerdo con el tiempo de permanencia de las niñas y los niños, en la modalidad hogar de paso, se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida; a continuación, se muestra las acciones a desarrollar:



11.1.2.1. Proceso de Atención

La atención en la modalidad Hogares de Paso debe desarrollarse conforme a los lineamientos técnicos y operativos del ICBF, garantizando la protección inmediata y transitoria de niñas y niños entre 0 y 9 años con derechos amenazados y/o vulnerados, mientras la autoridad administrativa define la medida de protección definitiva.

El contratista deberá formular y ejecutar una **propuesta técnica** de atención alineada con el Manual Operativo de Modalidades del ICBF, que asegure:

- Respeto y salvaguarda de derechos fundamentales, en cumplimiento del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Un ambiente protector y familiar, que garantice la satisfacción de necesidades básicas (alimentación, salud, vestuario, recreación) y el restablecimiento de derechos vulnerados.
- Atención integral con enfoque diferencial, incluyendo acompañamiento psicosocial, nutricional y pedagógico.
- Gestión en aseguramiento en salud, garantizando afiliación y acceso oportuno a servicios médicos y especializados.
- Cumplimiento de la **Guía 17** DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCION Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS del ICBF, para la prevención y manejo de riesgos (accidentes, violencia, conducta suicida, crisis de convivencia, abandono irregular).

- Articulación interinstitucional para garantizar continuidad en el proceso de restablecimiento de derechos.

La propuesta técnica debe estar orientada por:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.
- Política Pública de Niñez de Medellín (Acuerdo 143 de 2019) y el Plan Docenal de Niñez 2016-2028.
- Plan Docenal: Las 10 líneas estratégicas y la línea transversal del SIGEDI.
- Ley 1098 de 2006
- Lineamientos ICBF

Responsabilidades:

- El contratista es responsable de la atención integral, el acompañamiento permanente y la ejecución del cronograma de actividades.
- La implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso es responsabilidad de los entes territoriales, con la asistencia técnica del ICBF.
- La Supervisión del contrato valida excepciones y garantiza el cumplimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio, de la implementación y realiza seguimiento al proceso de atención.

Condiciones especiales:

- Se podrán autorizar excepciones para atender niñas y niños hasta los 11 años, únicamente en casos de grupos hermanos, previa autorización de la Supervisión y análisis del contratista.

El proceso de atención se desarrollará conforme al Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención en modalidades de restablecimiento de derechos, que define las acciones según el tiempo de permanencia en la medida transitoria.

11.1.2.2. Momentos del proceso de Atención

El proceso de atención del hogar de paso se organiza en tres momentos principales:

Momento de ingreso, acogida y diagnóstico
Momento de acompañamiento
Momento de egreso

El **ingreso, acogida y diagnóstico** contempla las siguientes acciones:

• Solicitud de cupo a la línea telefónica asignada a casa hogar, atención todos los días 24/7, para la verificación de disponibilidad y cumplimiento de criterios de ingreso para proceder a la asignación de este.

• Realizar un proceso de acogida amigable y respetuoso donde la niña, el niño o el adolescente se sienta seguro, tranquilo y se creen vínculos de confianza.

• Ubicación en Casa hogar o Familia de paso de acuerdo con el perfil

• A pesar de que el tiempo de ubicación será corto, se deberá contar con los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención.
• Garantizar que la niña, el niño y el adolescente reciban inmediatamente, una vez en el hogar de paso, dotación de vestuario y aseo personal inicial, y lo que se requiera.

• Seguimiento al proceso de adaptación de la niña, el niño y el adolescente en el hogar.

• La autoridad administrativa y su equipo realizarán el apoyo constante para el trámite ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y el adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niña, niño y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y su diagnóstico a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso.

• Es importante que la persona responsable del hogar conozca para todos los casos el motivo de ingreso, para estar alerta y disponer de lo necesario para su atención.

• En hogar de paso - familia se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones.

• Identificar en las valoraciones iniciales la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad, así como las situaciones asociadas (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias entre otras).

• Establecer vínculos con las niñas, los niños y los adolescentes, sensibilizando frente a la amenaza y/o vulneración de derechos y aclarar el proceso de atención, estableciendo acuerdos para su atención en la modalidad.

• Promover la estabilización física y emocional de las niñas, los niños o los adolescentes a través de pautas de cuidado personal y descanso.

• Dar cuenta de acciones de estabilización emocional en el proceso de recepción.
• Particularizar los eventos sucedidos para propiciar su comprensión en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.

• Generar espacios seguros de comunicación con niñas, niños o adolescentes para identificar posibles afectaciones con las que ingresa al proceso y así establecer un plan coherente a sus necesidades.

• Desarrollo de estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios emocionales.
• Establecer acciones de contacto con la familia o red vincular de la niña, el niño y el adolescente, según lo establecido por la autoridad administrativa.

• Identificar los factores de generatividad y vulnerabilidad.

• Establecer si la niña, el niño o el adolescente cuenta con una prescripción médica al momento de su ingreso, y realizar las gestiones a que haya lugar.

El **acompañamiento** contempla las siguientes acciones:

• Actividades de recuperación emocional de la niña, el niño o el adolescente, basadas en los usos y costumbres de estos. (terapias de música, danza, arte, deporte, entre otros).

• Estrategias acordes con la edad y a los gustos e intereses que integren el arte, la lúdica y el juego, en el marco de las acciones propias del centro de emergencia.

• Dentro de las actividades diarias de niñas, niños y adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, que debe organizarse, según los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes.

• Gestionar con el sector salud, la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración inicial.

Desarrollar espacios, estrategias y atenciones individuales, familiares y grupales para reconocer y fortalecer el manejo de emociones.

• Implementar estrategias de atención y fortalecimiento con las familias o red vincular de apoyo de las niñas, los niños y los adolescentes.

• Desarrollar planes de actividades con niñas, niños y adolescentes que les permitan entender la vida cultural y artística de su entorno, para promover pautas de socialización con sus pares y adultos.

• Si se cuenta con niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, establecer espacios para el descanso de estos de acuerdo con sus costumbres.

• Por último, es determinante que el acompañamiento y seguimiento por parte de la autoridad administrativa y su equipo técnico sea de manera permanente, así mismo se brinden las orientaciones técnicas para el manejo de las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad.

El egreso contempla las siguientes acciones:

Si la niña, el niño o el adolescente van a ser reintegrado con su familia o red vincular:

Informar de los servicios y oferta institucional en su lugar de residencia, tanto para la niña, el niño y el adolescente como para su familia, acorde al motivo que originó su ubicación en la modalidad de atención.

Brindar herramientas a la familia y/o red vincular, para el desarrollo de capacidades parentales basadas en la confianza e interacciones familiares positivas, promoviendo el ejercicio de las responsabilidades y fortalecimiento de la autonomía.

Si la niña, el niño o el adolescente, va a ser reubicado en otra modalidad:

Se debe informar a la niña, el niño y el adolescente, cómo avanza su proceso y cuáles son las medidas a seguir.

Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador o modalidad, para dar cuenta del proceso adelantado con la niña, el niño o el adolescente, y que esto sea parte de la continuidad del proceso.

11.1.2.3. Proceso de Atención con familias y/o redes de apoyo vincular

El proceso de atención en el Hogar de Paso se desarrolla en tres momentos clave, con el propósito de garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como la articulación con sus familias y redes de apoyo vincular.

Momento de Ingreso, Acogida y Diagnóstico

- Desde la asignación del cupo, se solicita información sobre la familia y/o red de apoyo vincular.
- Se gestionan los permisos por escrito para la vinculación de la familia y/o red de apoyo al proceso.
- El equipo psicosocial contacta a la familia, realiza entrevista y se realiza valoración inicial en caso de estar en los tiempos estipulados

Momento de Acompañamiento

- Si la familia y/o red de apoyo se vincula después del plazo establecido para la valoración y el plan de caso, se realiza una entrevista, dejando registro de la información en el formato de observación de trabajo social.
- Se programan dos encuentros presenciales masivos al mes en las instalaciones del Hogar de Paso.

- Se facilitan contactos virtuales (fotografías, videos y llamadas telefónicas), adaptados al curso de vida de cada NN y a las necesidades del caso, previa autorización de la autoridad competente.
- Se gestiona la derivación a servicios institucionales en función de las necesidades particulares de la familia y/o red de apoyo, considerando el motivo de ingreso al Hogar de Paso.

11.1.2.4. Momento de Egreso

- **En caso de reintegro con la familia o red de apoyo vincular:**

 - Se brinda información sobre la oferta institucional y los servicios disponibles en el lugar de residencia del NNA y su familia, en relación con el motivo que dio origen a su ingreso al Hogar de Paso.
 - Se fortalecen las capacidades parentales mediante estrategias basadas en la confianza, interacciones familiares positivas y el ejercicio de responsabilidades, con el fin de promover la autonomía familiar.

- **En caso de reubicación en otra modalidad de atención:**

 - Se informa a la familia y/o red de apoyo vincular sobre la nueva ubicación del NNA.
 - Se proporciona información de contacto para asegurar la continuidad del proceso de acompañamiento.

En aquellos casos en que un niño, niña o adolescente se evada de la medida de Hogar de Paso, se denominan egresos irregulares, y en esos casos el contratista deberá seguir las acciones descritas en el Protocolo de egreso irregular.

<u>Protocolo ante el egreso irregular</u>

En caso de abandono irregular (evasión) de una niña, niño o adolescente, del servicio de atención se deben realizar las siguientes acciones:

a) Informar de manera inmediata el hecho a las autoridades (Policía), a través de la Línea 123, en aras de iniciar la búsqueda.
b) Dar aviso a la autoridad administrativa responsable del caso y al supervisor del contrato, de forma inmediata, vía correo electrónico o telefónicamente.
c) Elaborar y enviar el correspondiente informe de evasión a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, el cual debe contener los siguientes aspectos:

 - ✓ Fecha y hora de la evasión.
 - ✓ Nombre del niño, niña, adolescente.
 - ✓ Fecha de ingreso.
 - ✓ Reporte de la situación que dio origen al egreso irregular.

- ✓ Descripción de las intervenciones, acciones y gestiones realizadas por el equipo técnico.
- ✓ Reporte de la notificación al 123 y a la familia (identificando quien recibe el reporte).
- ✓ Se conserva registro del reporte inmediato al 123 social y a la familia.
- ✓ Firma del profesional que evidencia la evasión.

d) Dar cumplimiento a la totalidad de acciones descritas en el protocolo ante el egreso irregular, definido de común acuerdo por las partes, teniendo en cuenta las acciones planteadas o las modificaciones a las que diera lugar a partir de la debida notificación a la entidad.

11.1.2.5 Evidencias del proceso de atención

Las acciones descritas se reflejan en las valoraciones iniciales y en el plan de caso, basado en el desarrollo de capacidades cognitivas, reconocimiento y manejo de emociones y afectaciones emocionales. Las valoraciones iniciales deben realizarse antes de la elaboración del plan de caso. Este plan se elabora teniendo en cuenta los 8 días de permanencia de la niña, el niño y el adolescente, siendo realizado máximo a los 3 días después de su ingreso. En caso de superarse la permanencia de los 8 días, se deberán ampliar las acciones en el marco del proceso de atención para cada niña, niño y adolescente. Los formatos del proceso de atención para las modalidades de ubicación inicial deben implementarse a partir de un mes posterior a la fecha de implementación del presente documento.

En el momento del egreso de la niña, el niño o el adolescente (sea reubicación o reintegro), se debe realizar un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar. Dicho informe debe estar elaborado y entregado a la autoridad administrativa máxima a los 2 días hábiles del egreso de la niña, niña y/o adolescente. Se deben incluir las acciones desarrolladas en los dos puntos anteriores.

11.1.3. Propuesta de implementación y cualificación - PIYC

Para las modalidades de ubicación inicial, el operador debe dar cumplimiento a los aspectos generales del PIYC establecidos en el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. La PIYC debe ser presentada al ICBF para su aprobación.

Entregables:

- Propuesta técnica al inicio del contrato
- PIYC (En el periodo que corresponda, una vez haya sido aprobada por el ICBF).
- Carpeta con la Historia de atención por cada niño con sus respectivos soportes de ingreso y egreso a la modalidad, así como las valoraciones iniciales y seguimientos.

11.1.4. Producto Cupos de Protección Casa Hogar
Unidad de medida: Cupo día
Cantidad: 7944

A continuación, se especifica cada uno de los productos por componente y las condiciones de cada concepto para su ejecución y cumplimiento por parte del contratista.

En este producto se incluyen los conceptos relacionados directamente con la atención de las niñas y niños, tales como; servicio de alimentación, Talento humano, dotación vestuario y aseo personal, otros servicios de la sede de beneficio común para las niñas y niños, los cuales se explican a continuación:

11.1.4.1. Servicio de alimentación

Este servicio lo conforman cinco (5) momentos que el operador deberá considerar para la alimentación de niñas y niños beneficiarios, garantizando sus derechos, todos los días de la semana de lunes a domingo, sin ninguna interrupción y deberá ser acorde al programa, a lo definido en la **Guía para El Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF**, y demás lineamientos que establezca el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.**

La alimentación será preparada directamente por el contratista en la sede de ejecución del proyecto, utilizando el servicio de alimentación equipado con los enseres y dispositivos necesarios. Para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, el contratista deberá contar con un equipo de manipuladoras de alimentos con certificación vigente.

Este servicio está compuesto por cinco (5) tiempos de alimentación diarios correspondientes a 1 desayuno, 1 refrigerio mañana, 1 almuerzo, 1 refrigerio tarde, y 1 cena.

Los horarios de tiempos de comida o consumo deben ajustarse a lo definido en los lineamientos, manuales técnicos o guías operativas de las modalidades o servicios de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, considerando que entre un momento de alimentación y otro, debe existir un espaciamiento de aproximadamente 3 horas.

Tabla 1. Horarios de Distribución

Desayuno	Media / Mañana	Almuerzo	Algo	Cena
7:30 am	9:30 am	12:00 pm	3:30 pm	6:45 pm

En caso de presentarse modificaciones en la planeación, estas deberán ser informadas oportunamente y contar con autorización previa de la Supervisión.

Si se genera un ingreso por fuera de los horarios establecidos, el contratista deberá garantizar la preparación de una opción disponible del ciclo de menús, asegurando la atención alimentaria sin afectar la calidad del servicio.

Diariamente, el contratista deberá preparar las cantidades de alimentos correspondientes al menú programado, de acuerdo con el listado de usuarios reportados y atendidos en la institución. Este listado deberá estar registrado en un formato oficial, debidamente diligenciado y firmado por el responsable designado, para efectos de control y verificación.

Observación 1: Alimentación salidas recreativas:

- Para las salidas recreativas que se realicen en espacios o lugares donde no se permite el ingreso de alimentos (tales como salas de cine, centros comerciales, entre otros), se autorizará la adquisición de alimentos propios del lugar, sin que sea necesario presentar una propuesta de cambio de menú y calcular el aporte nutricional de las preparaciones ofrecidas.

- Será obligación del profesional en nutrición y dietética del contratista, asegurar la calidad nutricional de los alimentos y/o preparaciones propuestas para las salidas recreativas.

- En todos los casos, deberá informarse a la supervisión del contrato y a la supervisión del componente alimentario y nutricional el tipo de alimentación que será suministrado a las niñas y los niños en cada salida recreativa. Así mismo, cuando se subcontrate el servicio de alimentación, el contratista deberá presentar el menú previsto para cada momento de alimentación a brindar, en los espacios externos a la sede de atención.

Dado que el contrato incluye en el valor cupo la provisión de alimentación diaria para los usuarios, es fundamental evitar un doble pago por este concepto durante las actividades recreativas. Por ello, el Contratista deberá garantizar que, cuando corresponda, los costos de alimentación asociados a dichas actividades, asumidos a través del fondo respectivo, se detallen claramente en los gastos generales de la actividad. Para ello, deberá proporcionar facturas o documentos equivalentes que detallen el valor de la alimentación suministrada.

Se realizará un cruce financiero para comparar el costo de la alimentación suministrada durante la actividad recreativa con el valor de la ración diaria estipulada en el contrato para la cantidad de usuarios que participaron en la actividad. En este análisis:

- Si el costo de la alimentación de la actividad excede el valor correspondiente a las raciones diarias de los usuarios asistentes, se reconocerá al Contratista únicamente el excedente.

- Si el costo es menor, la diferencia se descontará del monto a pagar del fondo respectivo respecto del costo total de la actividad realizada.

El Contratista deberá incluir en el informe financiero de cada actividad recreativa un desglose detallado de los costos, especificando el valor total de la alimentación. Esto garantizará una adecuada administración de los recursos.

El detalle de este servicio se amplía en el anexo 1- COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

11.1.4.2. Talento Humano:

El contratista deberá garantizar la selección del talento humano cumpliendo con la totalidad requerida por el contrato, para garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La adecuada prestación del servicio psicosocial depende de la idoneidad del talento humano vinculado al contrato. Este recurso es necesario para garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad de las intervenciones, en cumplimiento de los lineamientos normativos y operativos establecidos por el ICBF y la entidad contratante. La necesidad de contar con talento humano calificado se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento del objeto contractual**: las actividades psicosociales requieren profesionales con formación específica y experiencia comprobada en atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. La falta de perfiles idóneos comprometería la efectividad del servicio y el logro de los objetivos del contrato.

- **Competencias y enfoque diferencial**: el talento humano debe poseer competencias técnicas, habilidades comunicativas y conocimiento en los diferentes enfoques contemplados en las especificaciones técnicas del contrato, asegurando intervenciones ajustadas a las necesidades particulares de la población atendida.

- **Responsabilidad normativa**: la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y los lineamientos del ICBF exigen que la atención psicosocial sea brindada por profesionales idóneos, garantizando la protección integral y evitando riesgos asociados a prácticas inadecuadas.

- **Gestión de riesgos y toma de decisiones**: las intervenciones psicosociales implican análisis de casos complejos, activación de rutas de protección y coordinación interinstitucional. Esto requiere personal con criterio técnico y capacidad para actuar conforme a protocolos establecidos.

- **Impacto en la sostenibilidad del servicio**: la selección adecuada del equipo humano contribuye a la continuidad y estabilidad del servicio, evitando rotación excesiva, reprocesos y afectación en la atención directa.

En consecuencia, la vinculación de talento humano idóneo no solo es una obligación contractual, sino una condición indispensable para garantizar la protección integral de los derechos de la población beneficiaria y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.

El detalle de este servicio se amplía en el Anexo 2– TALENTO HUMANO.

11.1.4.3. Dotación Beneficiarios – (uso común aseo personal)

Este clasificador incluye los elementos de aseo e higiene de uso personal que el contratista deberá entregar a las niñas y niños al ingreso o durante su permanencia, por el tiempo de duración del contrato, de acuerdo al "**Manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos – MO3.P",** del ICBF. La especificación con más detalles se amplía en el anexo de bienes y servicios.

Los elementos de uso personal son individuales y no pueden compartirse, tales como: cepillo de dientes, desodorantes, jabón, protector higiénico de uso diario, toalla higiénica, entre otros.

Los elementos de uso común que se deben tener disponibles para el uso diario de las niñas y niños son: jabón líquido de baño, cepillo dientes, crema dental, seda dental, Shampoo, acondicionador, papel higiénico, gel para el cabello, talco para pies, desodorante, bloqueador solar, crema humectante, jabón líquido para manos, peine para piojos, peinilla, Shampoo para piojos, cortaúñas, pañitos húmedos, aplicadores, aceite para bebé, loción para bebé, entre otros.

Se efectúa los cálculos de cantidades partiendo de los consumos históricos, estos elementos se calculan según consumo mensual por el tiempo de duración del contrato.

El contratista debe reponer y completar la dotación de aseo de tal forma que sea suficiente y adecuada para la atención de los niños, niñas y adolescentes, garantizando que durante la ejecución del contrato cada uno de ellos cuente con los elementos requeridos.

11.1.4.4. Educación (Dotación escolar y material educativo) – Casa Hogar

Este concepto incluye todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades lúdicas y pedagógicas para los niños, niñas y adolescentes. Las cantidades fueron calculadas de acuerdo al estadístico de consumo del contrato anterior.

El contratista deberá garantizar la consecución de los elementos del producto dotación material pedagógico los cuales deberán ser adquiridos en las cantidades requeridas para cubrir el servicio por el tiempo de duración del contrato.

El contratista debe reponer y completar permanentemente la dotación de tal forma que sea suficiente y adecuada para la atención diaria de las niñas, niños y adolescentes, garantizando que durante la ejecución del contrato se cuente con los elementos requeridos, es decir que permanezca un stock suficiente de los artículos que se requieren para la atención adecuada y oportuna de los usuarios.

11.1.4.5. Servicios y productos especializados

11.1.4.5.1. Servicio de plan de telefonía celular:

El servicio de telefonía celular es necesario para una comunicación permanente, ágil y eficiente con las Autoridades Administrativas y sus respectivos equipos Psicosociales, así como la atención a familiares y red de apoyo, lo cual permita la posibilidad de que las niñas y niños puedan tener un contacto telefónico con sus seres queridos, y más aún, en aquellos casos en los que sus familias residen por fuera de la ciudad. Su impacto positivo, no solo se ve reflejado en la operatividad del proyecto, también, fundamental en el bienestar

emocional de las niñas y niños. Igualmente, contar con este servicio, es una herramienta valiosa en casos de emergencias y situaciones críticas (daños de electricidad, desastres naturales u otras) para coordinar acciones y apoyo, en pro del bienestar e integridad en la prestación del servicio a las niñas y niños del proyecto.

11.2. Componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria - modalidad hogar de paso - Familia de paso-

La cobertura y Modalidad del Servicio del componente, está diseñado para atender hasta **76 niñas y niños,** conforme a la capacidad proyectada en la licencia de funcionamiento modalidad familia paso, y acorde con los lineamientos establecidos en el manual operativo de modalidades y servicios para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

La prestación del servicio deberá ser garantizada por el contratista todos los días de la semana incluyendo festivos, 24 horas del día.

Cada Hogar de Paso podrá albergar entre uno (1) y tres (3) beneficiarios, pudiendo ampliarse excepcionalmente hasta cuatro (4) en caso de tratarse de un grupo fraterno, garantizando la preservación de vínculos familiares.

Las Familias de Paso son unidades familiares previamente seleccionadas que, de manera voluntaria y temporal, acogen a niñas o niños en situación de amenaza o vulneración de derechos, asegurando condiciones de protección y bienestar.

El contratista garantizará la implementación de la modalidad Hogar de Paso – Familia de Paso, bajo las especificaciones técnicas contractuales y en estricta observancia de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), asegurando la atención

integral de niñas y niños con derechos amenazados y/o vulnerados. Este objetivo busca garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y protección integral, mediante acciones orientadas a la preservación del interés superior del niño, la prevención de nuevas vulneraciones y la articulación interinstitucional para el restablecimiento de derechos, conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, la Ley 2126 de 2021 y demás normativa aplicable.

11.2.1. Etapas del proceso de selección de hogar de paso familia

El proceso de selección corresponde a la escogencia de hogar para el funcionamiento de la modalidad familiar y debe cumplirse con estricto este documento, siendo responsabilidad del ente territorial, por sí mismo o por operadores contratados para ello, lo cual se orienta a la selección directa de familias, cumpliendo los criterios de idoneidad para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, para ofrecer las mejores condiciones para atenderlos.

El contratista deberá garantizar la realización de **dos (2) procesos de selección al año**, uno en cada semestre, para mantener un banco de datos con la información de las familias

disponibles para la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes cuando se requiera:

- **Promoción y divulgación de la modalidad:**

El contratista deberá implementar acciones orientadas a dar a conocer el servicio y motivar la vinculación de familias en la modalidad Hogar de Paso. Para ello, se emplearán estrategias de comunicación y sensibilización a través de los medios disponibles en cada comuna/corregimiento, así como en espacios institucionales, comunitarios, sociales y religiosos.

Dentro de estas acciones, el contratista deberá:

- Entregar el formulario de inscripción a las familias interesadas en participar en el programa.
- Coordinar la difusión del servicio articulándose con la persona enlace de Comunicaciones de la Alcaldía – Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de recibir orientaciones sobre la elaboración de piezas publicitarias, criterios de difusión y lineamientos para comunicaciones externas.

Estas actividades deberán garantizar el cumplimiento de los **criterios técnicos y normativos** establecidos por la entidad contratante y el ICBF, asegurando mensajes claros, pertinentes y ajustados a la política de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

- **Inscripción y entrega de documentos**

La familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso debe entregar el formulario de inscripción al contratista que está realizando la búsqueda y la selección, así mismo, debe hacer entrega de los siguientes documentos como mínimo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto responsable hogar.
- Constancia de residencia en el municipio no inferior a 1 año, debidamente certificado por la autoridad competente.
- Cuenta de servicios públicos de su residencia en Medellín.
- Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar.
- Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, en el contributivo o en el subsidiado.
- Certificado vigente de curso de manipulación de alimentos.
- Todas las personas mayores de edad de las familias que se postulen como Hogar de paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.

➢ **Valoración de trabajo social, psicología y visita a la unidad de servicio**

El contratista podrá utilizar los documentos establecidos por el ente territorial de acuerdo con las necesidades propias del territorio, sin embargo, el ICBF sugiere tener en cuenta los siguientes:

• Formato Formulario de solicitud familias interesadas para ser hogar de paso.
• Formato Guía de entrevista Semiestructurada. Análisis Funcional y Sociodemográfico.
• Formato de valoración de Psicología.

➢ **Capacitación y formación inicial**

El ente territorial a través del contratista, debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, entre otros.

Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente.
• Se aprueba el proceso de inducción y formación con la **asistencia mínima de siete (7) horas**.
• En el caso donde haya un número reducido de familias, el ente territorial a través del operador, buscará estrategias que permitan desarrollar el proceso de formación de las familias aspirantes.

➢ **Aprobación de familia**

El contratista deberá gestionar el proceso de aprobación de las familias aspirantes a la modalidad Hogar de Paso, en articulación con el ente territorial y conforme a los lineamientos del ICBF. Esta aprobación se realizará con base en los documentos, valoraciones y conceptos técnicos derivados del proceso de selección y verificación.

Cuando los resultados sean favorables, el contratista deberá elaborar el acta de aprobación, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal, distrital o autoridad indígena, garantizando que las familias cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos.

Posteriormente, una vez se cuente con la aprobación del nuevo Hogar de Paso en la modalidad Familia, el contratista deberá custodiar el informe correspondiente para el ente territorial. En caso de que aplique o sea requerido, sería enviado al Centro Zonal del ICBF del ámbito de competencia. Dicho centro, a través de su equipo psicosocial, brindará la asistencia técnica requerida para el acompañamiento en el inicio del proceso.

- **Aspectos complementarios**:

- **Cumplimiento normativo:** Todas las actuaciones deberán ajustarse a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), Ley 2126 de 2021 y lineamientos técnicos del ICBF para la modalidad Hogar de Paso.
- **Garantía de derechos:** El contratista debe asegurar condiciones de protección integral, bienestar físico y emocional, y preservación de vínculos familiares.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se debe garantizar la intervención del equipo psicosocial en la fase inicial y durante la permanencia del niño o niña en el hogar.
- **Capacitación a familias:** Antes de la vinculación, el contratista debe coordinar jornadas de inducción y formación sobre pautas de crianza, manejo emocional y protocolos de protección.
- **Seguimiento y monitoreo:** Implementar mecanismos de control y seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de estándares de calidad y la adecuada atención en cada hogar.

- **Conformación de hogar de paso familia**

El proceso de conformación de un hogar de paso inicia con la postulación o escogencia de una familia que cumpla con los criterios básicos para el cuidado de las niñas y los niños y los adolescentes.

La familia que desee prestar el servicio como hogar de paso, de forma libre, espontánea, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Rango de edad***: de los cuidadores (persona responsable del funcionamiento) al momento de la selección debe encontrarse entre los 23 y 50 años. Para los municipios clasificados en categoría 6, la edad de ingreso de los responsables del hogar será de 23 a 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable del hogar es hasta 65 años.
 Aunque el lineamiento técnico para hogares de paso dice que la edad es de 23 a 55 años, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín considera pertinente ampliar el rango de 25 a 60 años, ya que el registro llevado en el Distrito, da cuenta que las personas menores de 25 años no son interesadas en hacer parte del programa y las mayores de 50 manifiestan más interés por pertenecer al

programa y la experiencia ha dado cuenta que la mayoría tienen la idoneidad y disposición para encargarse de niños y niñas que están en el sistema de protección. Asimismo, en cuanto a la edad máxima, se considera pertinente mantener 1 año más por encima del límite establecido por el lineamiento de hogares de paso del ICBF, mientras surte para esta vigencia contractual el proceso de retiro y su respectivo acompañamiento por parte del Contratista.

- **Escolaridad:** de los cuidadores al momento de la selección: básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender las niñas, los niños y los adolescentes. Para municipios clasificados en categoría 6 y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria. Desde el momento que se apruebe como hogar de paso familia, el ente territorial o el operador gestionará lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica.
- ***Salud:** buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero permanente, y de todos los miembros de la familia. La certificación debe expedirla un médico debidamente registrado.

 *La certificación en salud, deberá ser realizada por un Profesional de la salud, en una entidad que cuente con su respectiva habilitación y normativa vigente.

 *En cuanto a la valoración psicológica, será realizada dentro del proceso de **Valoración de trabajo social, psicología y visita a la unidad de servicio** por parte del contratista.
- **Disponibilidad de tiempo:** el responsable del hogar debe contar con disponibilidad a tiempo completo para brindar cuidado y atención a las niñas, y niños.
- **Experiencia:** tener experiencia en crianza o trabajo con niñas, niños o adolescentes. Sin embargo, la falta de experiencia no es criterio excluyente, pero se dará prelación a quienes la tengan.
- **Entrevista socio familiar:** se realiza para conocer el perfil de vulnerabilidad generatividad de las familias aspirantes.
- **Valoración psicológica:** se debe realizar entrevista a todo el grupo familiar. Tener en cuenta: comunicación asertiva; habilidad para la resolución de conflictos y trabajo en equipo; equilibrio afectivo y emocional; capacidad de liderazgo; prácticas y pautas de crianza positivas; habilidad para toma de decisiones, iniciativa y responsabilidad personal y social; motivación positiva para vincularse al servicio; recursos y fortalezas que permitan una adecuada interacción con el medio y con la población a atender.
- **Antecedentes judiciales:** ninguno de los miembros del hogar de paso debe tener antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales).
- **Certificado de ausencia de antecedentes de violencia intrafamiliar en condición de agresor**, tanto para el solicitante como para el cónyuge o compañero, expedido por el Comisario de familia o autoridad que ejerza sus funciones en forma subsidiaria.

- **Certificado de manipulación de alimentos:** vigente no superior a 1 año.

Por lo anterior, el ente territorial a través del Contratista debe contar con los soportes de su verificación inicial, y de forma cuatrimestral realizar la actualización de los **Antecedentes judiciales**, dichos soportes deben quedar resguardados en carpeta de la Hoja de Vida, con disponibilidad en la sede Casa Hogar (Proyecto).

Observación: Al inicio del contrato, el contratista deberá realizar la verificación de los cuidadores (persona responsable del funcionamiento) que no cumplen con el requisito de edad mínimo y máximo establecido, implementando las acciones correspondientes para su desvinculación con el proyecto.

11.2.2. Proceso de Selección Familias de Paso

Una vez finalizada la etapa de promoción y divulgación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá proceder con el proceso de selección de las familias interesadas, garantizando transparencia, imparcialidad y cumplimiento de los criterios técnicos y normativos establecidos por el ICBF y el ente territorial (especificaciones técnicas).

El proceso deberá incluir:

- **Inscripción:** diligenciar el formulario y entregar carpeta, junto con los documentos siguientes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los adultos del posible hogar. Dos (2) referencias personales o familiares. Constancia de residencia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no inferior a dos (2) años, debidamente certificado por la autoridad competente.
- **Certificaciones** de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero (a) o del proveedor (a) económico del grupo familiar. Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de todos los miembros de la familia. Carné de vacunas completo para los miembros menores de 18 años de la familia. Para completar la documentación se debe realizar la verificación de antecedentes. Asimismo, se deberá solicitar certificado vigente de curso de manipulación de alimentos.
- **Revisión documental** y verificación de requisitos conforme al manual operativo y lineamientos vigentes.
- **Verificación de criterios de selección:** con la información contenida en el formulario y los documentos adjuntos, se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos para iniciar el proceso de selección. Tras verificar los criterios de selección, se continúa con el proceso.
- **Aplicación de entrevistas y valoraciones** psicosociales para evaluar idoneidad y condiciones de protección.
- **Entrevista socio familiar:** se realiza con el fin de conocer el perfil de vulnerabilidad - generatividad de las familias aspirantes.
- **Valoración psicológica:** se debe realizar entrevista a todo el grupo familiar.

- **Formación Inicial:**

El ente territorial a través del operador, debe desarrollar actividades de formación continua durante la vigencia contractual, entre los temas y contenido se sugiere; los lineamientos ICBF para la modalidad, enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, **primeros auxilios.**

El contratista deberá garantizar la capacitación y certificación del **curso de primeros auxilios** para todas las familias de paso activas al momento de realizarlo; en cuanto a las familias que ingresen posteriormente, deberá gestionarlo para que lo lleven a cabo durante la vigencia del contrato.

Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención del niño-niña.

Se aprueba el proceso de inducción y formación con la asistencia **mínima a siete (7) horas.**

En el caso de pocas familias, el ente territorial a través del contratista, buscará estrategias para desarrollar la formación de las familias aspirantes.

- Registro y trazabilidad de cada etapa del proceso, asegurando evidencia verificable.
- Comunicación clara y oportuna a las familias sobre resultados y etapas siguientes.
- Aprobación de familias: la aprobación la realiza el operador, a partir de los documentos, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal, distrital o autoridad indígena.

- **Generalidades proceso de selección familias:**

Una vez se tenga los resultados de aprobación del nuevo hogar de paso modalidad Familia; el contratista deberá custodiar el informe correspondiente para el ente territorial. En caso de que aplique o sea requerido, sería enviado al Centro Zonal del ICBF del ámbito de competencia. Dicho centro, a través de su equipo psicosocial, brindará la asistencia técnica requerida para el acompañamiento en el inicio del proceso.

El contratista deberá garantizar la realización de dos (2) procesos de selección al año, uno en cada semestre, para mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes, cuando se requiera.

Para la selección del operador a desarrollar la modalidad hogar de paso – familia de paso, se deben tener en cuenta los requisitos establecidos en este lineamiento y en la normatividad vigente para licencias de funcionamiento expedida por el ICBF.

Se solicitará a otros operadores de programas de protección, la revisión en sus bases de datos de las familias acogientes, para verificar que no se haya producido un cierre del hogar por alguna situación que implique vulneración de derechos a los niños y niñas.

El Contratista deberá contar con el número necesario de familias de Paso para la ejecución de este contrato, considerando, un **mínimo 30 familias activas** al inicio del contrato, debidamente seleccionadas para garantizar la atención del número de cupos contratados, teniendo en cuenta la cantidad de niños y niñas a ubicar por Hogar; en este sentido, la meta establecida al finalizar la vigencia contractual se proyecta hasta 35 familias de paso activas, para potenciar y garantizar la operatividad en la atención y prestación del servicio de 76 cupos diarios, tomando en cuenta la ubicación de niñas y niños en aquellos casos complejos en salud, discapacidad, grupo etario, y otras circunstancias que se presentan durante la ejecución, entre ellas el Contratista deberá realizar desde el inicio del contrato la verificación de aquellas familias, en la cuales el Cuidador supera el límite de edad establecido para continuar en el proyecto.

El **Equipo Psicosocial** contratado por el proyecto, brindará apoyo en la realización de visitas a las familias de paso y otras actividades que se requieran, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto y lo que determine la Coordinación. Esto permitirá abordar de manera efectiva la rotación de cupos y garantizar un acompañamiento permanente para las familias**.**

Por otra parte, también brindará acompañamiento en el proceso de selección de familias postulantes, con el objetivo de garantizar una evaluación integral, transparente y respetuosa con las familias, además de fortalecer la calidad de la modalidad hogar de paso - familias.

- **Generalidades sobre las viviendas de las familias de paso:**

- Estas viviendas deben brindar seguridad en su infraestructura, tener una planta física en buen estado, con condiciones higiénicas y de asepsia con servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistemas de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), para brindar las condiciones necesarias para la atención de niños. Si se hace un cambio de inmueble, deberán informar previamente, en el caso de cambio de lugar de residencia, si la familia desea seguir vinculada al servicio, solicitará la aprobación de la nueva vivienda.
- En la misma unidad familiar donde funciona el Hogar de paso no podrá funcionar otro programa de la comunidad.
- En la vivienda donde funciona el Hogar de paso, no se podrán ubicar negocios que puedan afectar la salud de las niñas, niños (talleres de pintura, mecánica, maquinarias especiales, expendio de licores o similares).
- Se debe priorizar la focalización de familias de estrato socioeconómico dos (2) en adelante, considerando la importancia de garantizar los derechos de las niñas, de los niños al prestar el servicio.

Dormitorios de los niños y niñas ubicados en la modalidad hogar de paso - familia:

- El Hogar debe tener habitaciones dispuestas para la ubicación de niñas y niños, que deben ser independientes (no aisladas o apartadas) de las destinadas a la familia, e independientes para hombres y mujeres, cuando estos sean mayores de ocho (8) años.
- El dormitorio deberá ambientarse de manera agradable para las niñas y niños, propiciando que tengan una convivencia amena dentro de la unidad de servicio.
- Cuando la habitación es compartida, según el curso de vida y la distribución de espacios de la vivienda, se propenderá porque cada niño o niña, tenga la privacidad que requiere.
- En un mismo dormitorio, no se podrán mezclar hombres y mujeres, de acuerdo con su edad y curso de vida. Se dispondrá por separado de las habitaciones para hombres y mujeres mayores de ocho (8) años. (Las niñas y niños no podrán dormir en una misma cama compartida entre ellos, ni con un miembro de la familia).
- Cada dormitorio o habitación, debe contar con clóset o armario para la ubicación de los elementos de uso personal de las niñas y los niños que allí se ubiquen, tales como: ropa y zapatos.
- En los dormitorios de niñas y niños de la modalidad no se permitirá almacenar cajas, archivo, elementos del hogar que no se usan, trasteos, etc. La habitación debe estar dispuesta solo para la ubicación de los elementos de uso cotidiano de los beneficiarios de la modalidad.
- En las habitaciones no se podrán almacenar bicicletas, ni parquear motos o automóviles.
- Cada niña o niño menor de seis (6) meses, deberá tener desde el momento de su ubicación en la unidad de servicio, su cuna para dormir, no podrá hacerlo en la cama de otra persona de la familia de paso.
- En relación con la presencia de perros en las viviendas, las familias de paso se acogerán a lo dispuesto en la Ley 764 de 2012 (que establece cuáles son las razas de manejo especial, las condiciones para la tenencia, condiciones de salud de la mascota, entre otras).

➢ **Criterios para verificar el seguimiento que realiza la entidad contratista a las niñas y niños ubicados en familias de paso.**

El supervisor del contrato realizará visitas de seguimiento para verificar la correcta operación y el cumplimiento de los lineamientos por parte de los hogares de paso. Para dicha supervisión se tendrán en cuenta:

- Listado de familias que hacen parte de la Red de Hogares de Paso.
- Presentación oportuna de los informes cuantitativos y cualitativos recibidos de la entidad contratista sobre el seguimiento.
- El tiempo de permanencia de las niñas y niños en el Hogar, discriminando autoridad que compete responsable del caso y situación en la que se encuentra el proceso de restablecimiento de derechos.

- Situaciones particulares que requieran verificación, como: adaptación al hogar, estado de salud, dotación recibida, entre otras.
- Selección al azar de las familias a supervisar para verificar atención de las niñas y niños en los hogares.
- Planes de Mejoramiento que se hayan establecido para cualificar la atención de las niñas y niños en las familias vinculadas a la Red de Hogares de Paso.
- Reuniones mensuales de retroalimentación del funcionamiento del programa.

Observación 1: En el caso de que una Familia de Paso haya recibido dotación institucional y pedagógica se retire de la modalidad, deberá devolver toda la dotación institucional y pedagógica (tula mágica) entregada durante la vigencia del contrato.

Responsables del seguimiento:

Contratista: deberá realizar el seguimiento al proceso de devolución. Diseñar y aplicar el formato de registro para documentar la entrega y devolución (criterios establecidos de calidad)

Supervisión del contrato: verificará el cumplimiento del procedimiento y validará los registros entregados por el contratista.

Tiempos:
La devolución deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al retiro de la familia.

El contratista deberá remitir el registro consolidado a la Supervisión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la devolución.

Observación 2: La información que reposa en cada **c**arpeta de familias activas en el proceso, deberá estar en original, garantizando autenticidad y trazabilidad.

Responsables:

Contratista: deberá garantizar y asegurar que toda la documentación entregada y archivada sea original. Implementará los controles para evitar copias no autorizadas.

Supervisión del contrato: Verificará periódicamente la integridad y autenticidad de los documentos.

Tiempos:

La entrega de documentos originales deberá realizarse al momento de la vinculación de la familia.

El contratista deberá consolidar y reportar el estado de las carpetas mensualmente a la Supervisión, en el informe de gestión mensual.

Observación 3: En caso de identificarse una falta disciplinaria atribuible a una familia vinculada a la modalidad Hogar de Paso – Familia de Paso, derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio o de los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el contratista deberá activar el procedimiento de amonestación y descargos, garantizando el debido proceso y la trazabilidad documental. Dicho procedimiento comprenderá:

1. Notificación formal de la falta a la familia involucrada, indicando la conducta observada y la norma o lineamiento incumplido.
2. Otorgamiento de espacio para descargos, permitiendo la presentación de explicaciones y evidencias por parte de la familia.
3. Análisis técnico por parte del equipo psicosocial del contratista, con registro en la matriz de seguimiento.
4. Definición e implementación de un plan de mejoramiento, con acciones correctivas, plazos y responsables, en el caso que aplique, si falta no es grave.
5. Seguimiento periódico mediante visitas domiciliarias y verificación documental, asegurando el cumplimiento del plan acordado.
6. El contratista implementará un protocolo específico para la atención de situaciones en las que se identifique una falta disciplinaria atribuible a una familia vinculada a la modalidad Hogar de Paso – Familia de Paso, derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio o de los lineamientos técnicos del ICBF. Este protocolo deberá garantizar el **debido** proceso, la trazabilidad documental y la protección integral de las niñas y niños.
7. En caso de reincidencia o incumplimiento del plan de mejoramiento, el contratista procederá a la desvinculación de la familia de la Red de Hogares de Paso, asegurando la continuidad del servicio y la protección integral de los niños y niñas, conforme a la Ley 1098 de 2006, la Ley 2126 de 2021 y los lineamientos técnicos del ICBF.

Observación 4: Los conceptos relacionados con el pago de Cuota de sostenimiento y Beca para las Familias de Paso se desarrollan en el Componente Transversal para la atención, donde se especifican valores, condiciones de reconocimiento, periodicidad, fuentes de verificación y obligaciones del contratista.

11.2.3. Producto Cupos de Protección - Familias de Paso
Unidad de medida; Cupo día
Cantidad: 25.156

A continuación, se especifica cada uno de los productos y las condiciones de cada concepto para su ejecución y cumplimiento.

11.2.3.1 Talento humano

El contratista deberá garantizar la selección y vinculación del talento humano cumpliendo con la totalidad requerida por el contrato, asegurando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual. La calidad y pertinencia del servicio psicosocial dependen directamente de la idoneidad del personal vinculado. Este recurso humano es indispensable para garantizar intervenciones oportunas y ajustadas a los lineamientos normativos y operativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la entidad contratante. La necesidad de contar con talento humano calificado se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento del objeto contractual:** Las actividades psicosociales requieren profesionales con formación específica y experiencia comprobada en atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. La ausencia de perfiles idóneos comprometería la efectividad del servicio y el logro de los objetivos del contrato.
- **Competencias y enfoque diferencial:** El equipo humano debe poseer competencias técnicas, habilidades comunicativas y conocimiento en los enfoques contemplados en las especificaciones técnicas, garantizando intervenciones ajustadas a las necesidades particulares de la población atendida.

- **Responsabilidad normativa:** La **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)** y los lineamientos del ICBF exigen que la atención psicosocial sea brindada por profesionales idóneos, asegurando la protección integral y evitando riesgos asociados a prácticas inadecuadas.

- **Gestión de riesgos y toma de decisiones:** Las intervenciones psicosociales implican análisis de casos complejos, activación de rutas de protección y coordinación interinstitucional, lo que requiere personal con criterio técnico y capacidad para actuar conforme a protocolos establecidos.

- **Impacto en la sostenibilidad del servicio:** La selección adecuada del equipo humano contribuye a la continuidad y estabilidad del servicio, evitando rotación excesiva, reprocesos y afectación en la atención directa.

Observación: El detalle de este servicio se amplía en el anexo 2 – TALENTO HUMANO.

11.3. Transversal para la atención de las niñas y niños

11.3.1 Bienes y servicios transversales

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1

Este producto comprende los conceptos esenciales para garantizar la adecuada atención de las niñas y niños, asegurando la cobertura de sus necesidades y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la modalidad inicial de **Hogar de Paso**.

Conceptos incluidos:

- **Cuota:** Apoyo económico para la atención integral.
- **Beca:** reconocimiento económico a las familias de pago por la prestación del servicio.
- **Dotación beneficiarios** (vestido): Equipamiento básico para el funcionamiento de la sede.
- **Artículos de Oficina y Papelería:** Material necesario para la gestión administrativa del proyecto.
- **Elementos de Aseo y Cafetería:** Insumos para garantizar condiciones higiénicas y de bienestar.
- **Educación** (Dotación escolar y material educativo) - Familia de Paso: Recursos pedagógicos para el fortalecimiento del aprendizaje.
- **Dotación Institucional Casa hogar:** Equipamiento básico para el funcionamiento de la sede en la prestación del servicio a las niñas y niños
- **Dotación Institucional Hogar Familia de Paso:** Equipamiento básico para el funcionamiento de cada familia en la prestación del servicio a las niñas y niños
- **Servicios y Productos Especializados:** Atención específica según las necesidades del proyecto:

 - ✓ **Alquiler de equipos de oficina**
 - ✓ **Servicio de Transporte:** Traslado seguro de las niñas y niños según requerimientos del proyecto y necesidades de cada uno, para recibir atención en salud, requerimiento de la Autoridades Administrativas u otros.
 - ✓ **Imantados vehículos.**

Fondos:

- **Actividades Recreativas:** Espacios lúdicos y pedagógicos que promuevan el desarrollo integral.
- **Salud y Emergencias:** Recursos destinados a la atención inmediata de situaciones imprevistas.
- **Manutención de bebés:** Suministro de insumos y cuidados básicos para la primera infancia.
- **Mantenimiento:** Conservación y adecuación de la infraestructura y bienes utilizados en la prestación del servicio.

11.3.1.1 Aporte económico atención a niñas y niños – Familias de Paso

Cuota y Beca

Directrices para la Beca y Cuota de Sostenimiento en Hogares de Paso

Marco Normativo:

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): Artículos 57 y 58 sobre ubicación inmediata y provisional en Hogar de Paso.

- Lineamientos Técnicos ICBF – Modalidad Hogar de Paso (2024): Definen componentes de atención integral, criterios de calidad y obligaciones del operador y familias de acogida. Objetivo técnico: Mantener la continuidad del cuidado sin comprometer la estructura financiera del contrato, asegurando la responsabilidad compartida entre contratista y familia de acogida.

Se entregará un aporte económico a las familias de paso, por concepto de cuota de sostenimiento y beca por la atención a niñas y niños ubicados en la modalidad hogar de paso –Familia.

Concepto	Descripción
Cuota de sostenimiento: Se pagará en forma proporcional al número de días/horas que permanezcan las niñas y niños con las familias de paso.	Se asignará un aporte económico por niña o niño/mes para cubrir gastos relacionados con alimentación, salud (citas médicas, urgencias), vestuario, recreación, emergencias y otras situaciones imprevistas. **Prestación del servicio**: debe garantizarse 24 horas al día, 7 días a la semana, incluyendo festivos, conforme a la Guía Operativa del ICBF.

De acuerdo con el lineamiento del ICBF para la presente vigencia, el **valor de este concepto es de Ochocientos ochenta y cinco mil pesos M/L. $885.000** .	**A través de La cuota de sostenimiento, la Familia de paso, deberá asumir**: **Alimentación completa:** desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena (Componente Nutrición), **Leche de formula.** **Claridad sobre Entrega de Insumos y Responsabilidad de la Familia de Paso en** Leches de fórmula, pañales y cremas antipañalitis a las niñas y niños que lo requieren: Posterior a la **entrega mensual de insumos** realizada por el contratista, si se requiere una cantidad adicional a la entregada, **la Familia de Paso deberá asumir el costo correspondiente mediante la cuota de sostenimiento**. El **c**ontratista no podrá realizar entregas anticipadas **a**ntes de la fecha de corte establecida para la próxima entrega, garantizando la trazabilidad y control administrativo de los recursos, conforme a los lineamientos técnicos del ICBF para la modalidad Hogar de Paso. La familia de paso deberá asumir esta responsabilidad para garantizar la continuidad del cuidado y bienestar en la atención de las necesidades básicas de las niñas y niños lactantes. **Observación**: en caso de que la niña o niño requiera un tipo de fórmula diferente a la existente en el inventario del contratista, se podrá autorizar por parte de la Nutricionista con su respectiva justificación, la compra por el Fondo de Salud y emergencias. • **Aseo personal:** incluye insumos básicos y servicios como corte de cabello (Componente Bienestar). • **Dotación de vestuario:** reposición cuando la permanencia supere 1 mes. Transcurridos 4 meses, el contratista será el encargado de realizar la reposición de dotación acorde al manual operativo Ante las altas permanencias, la familia de paso debe garantizar que las niña y niños usen una dotación en adecuadas condiciones. . • **Transporte urbano:** responsabilidad de la familia de acogida para traslados a sede Casa Hogar según indicación del contratista. • **Transporte para salud:** deberá ser cubierto para citas médicas iniciales y servicios eventuales que no impliquen tratamiento permanente. Igualmente, transporte ida y regreso en situación de urgencias médicas que no requiera hospitalización.

	• **Salud**: El pago de cuotas moderadoras será asumido por la familia de paso con el valor de la cuota de sostenimiento. En caso de hospitalización, el Fondo de Salud y Emergencias del contrato cubrirá el valor del copago exigido por la entidad de salud. Asimismo, se destinarán recursos para: • Acompañamiento en hospitalización. • Terapias permanentes. • Otros gastos derivados de la hospitalización. • Medicación no cubierta por el Plan Obligatorio de Salud (POS). • procedimientos médicos y/o quirúrgicos. **Observación**: Lo anterior deberá ser asumido con el valor de la cuota de sostenimiento pagada a las familias de paso por parte del contrato, con el respectivo seguimiento y control del contratista. No dará lugar a reconocimientos **posteriores**, salvo las excepciones autorizadas por la supervisión y conforme a normativa vigente. **Responsables** **Contratista:** • Realizar la entrega mensual de insumos según cronograma aprobado. • **G**arantizar control y registro de entregas en el sistema de seguimiento. **Familia de Paso:** Asumir el costo de insumos adicionales requeridos fuera de la entrega mensual. Planificar el uso adecuado de los insumos entregados. • **Supervisión del Contrato:** Verificar cumplimiento del cronograma de entregas. Validar evidencias de consumo y gastos adicionales reportados por la familia.

	Autorizar ajustes en caso de situaciones excepcionales conforme a normativa. **Observaciones generales:** La familia debe suministrar número de cuenta para a la entidad operadora, en el cual se pueda consignar el aporte mensual correspondiente y/o de forma proporcional cuando no se cumple el mes en la atención de las niñas y niños. Este recurso se paga mes vencido a las familias de paso (El contratista deberá acordar e informar a las madres de paso las fechas en que se acordará el respectivo pago). Se pagará en forma proporcional al número de días/horas que permanezcan las niñas y niños con las familias de paso. **Responsables** **Contratista:** Garantizar la disponibilidad del Fondo de Salud y Emergencias para cubrir copagos y gastos autorizados. Realizar seguimiento y control de los gastos asumidos por la familia. Informar criterios y excepciones autorizadas. **Familia de Paso:** Asumir cuotas moderadoras y gastos menores con la cuota de sostenimiento. Reportar evidencias de gastos en el informe mensual. **Supervisión del Contrato:** Validar la correcta aplicación del Fondo de Emergencias. Autorizar excepciones en casos especiales.

Beca: Se pagará de manera proporcional, de acuerdo al número de días que permanezcan las niñas y niños con la familia de paso. De acuerdo con el lineamiento del ICBF para la presente vigencia, el valor de este concepto es de **Quinientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos M/L. $583.635**	**Beca**: Se destinará un aporte económico mensual por niña o niño, como reconocimiento a la labor solidaria y voluntaria de la madre de paso. Este recurso, entregado por concepto de beca, podrá ser utilizado libremente por la madre de paso, sin restricción de destino. **Condiciones de Pago** • El recurso se entrega mes vencido, conforme a la programación definida por el contratista. • El contratista deberá acordar e informar oportunamente las fechas de pago a las madres de paso. • El pago se realizará de manera proporcional, acorde con el número de días que las niñas y niños permanezcan bajo cuidado de la familia de paso. **Responsables** **Contratista:** Gestionar el pago mensual y proporcional según permanencia. Informar fechas y condiciones de pago. Garantizar registro y trazabilidad de los desembolsos. **Familia de Paso:** Suministrar datos bancarios correctos para la consignación. Reportar permanencia real de niñas y niños en los informes mensuales. **Supervisión del Contrato:** Verificar cumplimiento de pagos y proporcionalidad. Validar evidencias de permanencia y control administrativo**.**

El contratista deberá mantener actualizada la carpeta de cada niña o niño con los formatos (calidad) y soportes requeridos en la atención recibida desde el ingreso y hasta el egreso por parte de la modalidad hogar de paso - familias de paso, acorde con lo contemplado en los lineamientos del ICBF y las especificaciones técnicas.

Entregable:

- El Contratista deberá suministrar las evidencias del soporte de pago realizado mensualmente por los conceptos de **BECA y CUOTA**, detalle de consignación a cada familia de paso y relación o planilla con el registro de la liquidación a pagar, este formato deberá ir en plantilla del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Registro actualizado con la información y contactos de las madres de paso.

- Evidencias (registro fotográfico y otros soportes) que den cuenta de la prestación del servicio en Familia de Paso en el informe de ejecución mensual.

- Para el caso de reconocimiento de transporte utilizado para situaciones de salud de las niñas y niños por urgencias médicas o tratamientos de salud en curso, que son de asistencia permanente, el contratista deberá presentar la evidencia del registro y legalización de este reconocimiento monetario, el formato utilizado deberá ser presentado previamente a la Supervisión para su aprobación, debe estar en plantilla del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para VB. por Calidad.

- Informes de seguimiento a las familias de paso.

11.3.1.2 Dotación beneficiarios (Vestuario).

Dotación beneficiarios: Vestido

Se incluye la dotación personal de vestuario que se entrega a las niñas, niños y adolescentes usuarios del programa al ingreso o durante su permanencia, estos elementos de dotación de vestuario deben ser entregados de acuerdo al Manual operativo modalidades y servicio MO3.P del ICBF, la cantidad mínima a suministrar por el tiempo de duración del contrato, debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, y de la talla de la niña, niño o adolescente. La especificación con más detalles se amplía en el Anexo Requerimientos de bienes y servicios.

El contratista debe asegurar en todo momento que los beneficiarios del programa tengan la totalidad de los elementos en buenas condiciones para su uso, por lo que deberá reponer y completar la dotación de vestuario de tal forma que sea suficiente y adecuada para la atención de los niños y niñas, garantizando que durante la ejecución del contrato cada uno de ellos cuente con los elementos requeridos. El vestuario de uso personal deberá marcarse debidamente, especialmente aquellos de uso íntimo.

Los elementos de dotación según para cada componente son:

- **Dotación vestuario**

Elemento	Cantidad
Camiseta	2
Sudadera	2
Medias	2
Panty o Bóxer	2
Brasier o top	2
Pijama	1
Tenis	1
Toalla personal	1
Sandalias de baño	1

Conjunto bebe	2
Cobertor (menores de 1 año)	1

Esta dotación se debe entregar al momento del ingreso del NNA al hogar de paso, la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla de niñas y niños.

Para el cálculo de las cantidades se consideró según el histórico del proyecto anterior, un promedio de ingresos de niñas, niños entre 2 y 9 años; bebes ente 0 a 24 meses. La ropa debe llevársela cuando egrese del programa.

El lineamiento del ICBF establece que la dotación para la modalidad de Hogar de Paso debe entregarse una sola vez, considerando que es una medida transitoria con una permanencia máxima de ocho (8) días. Sin embargo, en caso de que la permanencia del niño o niña (NN) supere los cuatro (4) meses, se deben ampliar las acciones de atención, por ello, se contempla la reposición de la dotación personal para las niñas y niños. Estas reposiciones se realizarán cada cuatro (4) meses, con hasta tres (3) entregas durante un (1) año.

Dotación vestuario de uso común:

Por la transitoriedad de la modalidad de Hogar de Paso se tiene una dotación en las Casas Hogar que es de uso común de los niños, niñas y adolescentes, por eso se incluyen elementos de uso ocasional para complementar la dotación, tales como: pantaloneta deportiva, pantalonetas de baño, gorros de lycra, buzos camisetas de distintivo de uso para las salidas recreativas, las cuales deberán garantizarse que siempre estén en excelentes condiciones de uso e higienización.

Se efectúa los cálculos de cantidades partiendo de los consumos históricos, estos elementos se calculan según consumo mensual por el tiempo de duración del contrato.

11.3.1.3. Artículos de oficina y papelería

En este ítem se incluyen **elementos de oficina, papelería y fotocopias** que son necesarios para la gestión y documentación de cada uno de los trámites, valoraciones y atenciones realizadas a las niñas y niños.

El contratista deberá garantizar la consecución de los elementos de este producto los cuales deberán ser adquiridos en las cantidades requeridas para cubrir el servicio por el tiempo de duración del contrato. El contratista debe reponer y completar permanentemente estos elementos de tal forma que sean suficientes para la atención diaria de las niñas y niños, garantizando que durante la ejecución del contrato cada uno de ellos cuente con los elementos requeridos, es decir que permanezca un stock suficiente de los artículos que se requieren para la atención adecuada y oportuna de los usuarios.

El cálculo de las cantidades para el presente contrato, se realizó tomando como referencia el histórico de la ejecución del contrato anterior.

11.3.1.4. Elementos de aseo y cafetería

En este concepto se incluye insumos y servicios necesarios para garantizar las mejores condiciones higiénico-sanitarias de la casa hogar en la que se brinda la atención a las niñas y niños en este componente.

El operador deberá garantizar la consecución de los elementos de este producto los cuales deberán ser adquiridos en las cantidades requeridas para cubrir el servicio por el tiempo de duración del contrato. El contratista debe reponer y completar permanentemente estos elementos de tal forma que sean suficiente para la atención diaria de las niñas, niños y adolescentes, garantizando que durante la ejecución del contrato cada uno de ellos cuente con los elementos requeridos, es decir que permanezca un stock suficiente de los artículos que se requieren para la atención adecuada y oportuna de los usuarios.

11.3.1.5. Educación (Dotación escolar y material educativo) - Familia de Paso

Incluye todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de artes para las niñas y niños ubicados en esta modalidad, a cada familia de paso se entregará una sola vez al inicio del contrato, una dotación completa *"TULA MAGICA"* la cual contiene material didáctico que permite que los niños y niñas desarrollen habilidades desde las diferentes dimensiones favoreciendo el trabajo colaborativo al compartir materiales con sus pares y con los adultos cercanos, desarrollar procesos de atención, memoria y seguir instrucciones. De igual manera, los materiales permiten la expresión creativa y la imaginación de los niños y niñas de la su modalidad familiar. Las tulas mágicas contienen: elementos de estimulación, juguetes para desempeñar roles y oficios, instrumentos musicales, juguetes de medios de transporte, juguetes deportivos, juegos de armar y Juegos de mesa.

A continuación, se describen los elementos que serán entregados a cada una de las familias de paso:

Artículo	Especificación	Medida	Cantidad
Balón	Suave para niños, pelota convencional plástica	Unidad	35
Juguete	Bolos Plásticos	Unidad	35
Juguete	Medios de transporte Volqueta	Unidad	35
Juguete	Instrumento musical -Xilófono	Unidad	35
Juguete	Medios de transporte Avión	Unidad	35

Juguete	Para desempeñar oficios (kit de médico)	Unidad	35
Juguete	Para desempeñar oficios (herramientas construcción)	Unidad	35
Juguete	Elementos de estimulación (sonajeros,)	Unidad	35
Juguete	Elementos de estimulación (teléfono parlanchín)	Unidad	35
Juguete	Rasca encías	Unidad	35
Juego De Mesa	Loterías didácticas de cartón	Unidad	35
Juego De Mesa	Escalera	Unidad	35
Juego de mesa	Para armar (Rompecabezas en madera de 9-20 piezas)	Unidad	35
Juguete	Juguetes de encajar	Unidad	35
Juguete	Bloques de Armatodo	Unidad	35
Tula	Tula tela firme	Unidad	35

Observación 1: En caso de cierre del hogar o retiro voluntario de la familia de paso se debe devolver la tula con todo el material pedagógico entregado durante la vigencia del contrato.

Observación 2: el contratista deberá Garantizar la entrega oportuna del material pedagógico denominado “Tula Mágica” para favorecer el desarrollo de actividades educativas y recreativas dirigidas a las niñas y niños ubicados en las familias de paso.
El material entregado deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente, garantizará la calidad, integridad y funcionalidad del material pedagógico.

En el caso de que una Familia de Paso haya recibido dotación institucional, se retire de la modalidad, deberá devolver toda la dotación institucional entregada durante la vigencia del contrato.

Plazo de Entrega:

El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de **un (1) mes** contado a partir de la fecha de inicio del contrato, sin posibilidad de prórroga.

11.3.1.6. Dotación Institucional casa hogar

Se incluye elementos de dotación institucional para la sede donde se presta el servicio, de acuerdo al "Manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos – MO3.P", del ICBF.

El contratista deberá garantizar la consecución de los elementos del producto dotación institucional los cuales deberán ser adquiridos en las cantidades requeridas para cubrir el servicio por el tiempo de duración del contrato, de acuerdo al Manual operativo modalidades y servicio MO3.P del ICBF. El contratista debe reponer y completar permanentemente la dotación de tal forma que sea suficiente y adecuada para la atención diaria de las niñas y niños, garantizando que durante la ejecución del contrato cada uno de ellos cuente con los elementos requeridos, es decir que permanezca un stock de acuerdo al *manual operativo de modalidad MO3.P del ICBF* de los artículos que se requieren para la atención adecuada y oportuna de los usuarios.

Dotación de los dormitorios incluye:

- Almohadas
- Juego de cama en algodón, sencillo para cama de 1,90x1mt que contiene (sábana, sobre sábana y funda de almohada).
- Cobija para cama sencilla.
- Cortina de tela para los dormitorios de los NN.
- Cubrelecho/Edredón para cama sencilla.
- Protector de almohada Antifluido.
- Protector de colchón plástico e impermeable.
- Colchón

Los bienes muebles y equipos deben ser utilizados única y exclusivamente para el funcionamiento del proyecto y no podrán prestarlos, ni arrendarlos, ni cederlos a terceros en cualquier título o para bodegaje en la ejecución de otros programas ajenos al objeto del contrato.

El contratista velará por el cuidado de los muebles, equipos y menaje. En caso de pérdida o robo de un bien mueble o equipo, el Contratista deberá informar inmediatamente de sucedido el hecho al Supervisor del contrato, con el fin de que éste le indique las acciones a seguir; teniendo en cuenta las disposiciones de la Oficina de Bienes Muebles.

11.3.1.7. Dotación Institucional Hogar Familia de Paso

Se incluyen elementos necesarios para completar o reponer la dotación de los dormitorios de los niños y niñas ubicados en la modalidad Familias de Paso, los cuales se se entregarán una sola vez al inicio del contrato.

La dotación de los dormitorios incluye:

- Juego de cama en algodón, sencillo para cama de 1,90x1mt que contiene (sábana, sobre sábana y funda de almohada).
- Cobija para cama sencilla.
- Cubrelecho / Edredón para cama sencilla.
- Protector de colchón en material anti fluido o caucho.

Observación1: Los insumos requeridos para el cumplimiento de este producto se encuentran en la tabla anexa 3. Bienes y servicios.

Observación 2: En el caso de que una Familia de Paso haya recibido dotación institucional, se retire de la modalidad, deberá devolver toda la dotación institucional entregada durante la vigencia del contrato.

Entregables en el informe gestión mensual:

- Las boletas de ingreso y egreso de las niñas y niños atendidos en ambas modalidades durante el mes.

- Contar con el registro diario de ubicación (tiempo: fecha-hora) en cada modalidad. Durante el mes.

- Reporte estadístico mensual con la relación de niñas, niños que ingresaron y egresaron del proyecto, utilizando la Herramienta y el formato establecido por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

- **fuentes de verificación complementarias** durante la ejecución que, permitan el seguimiento permanente, tales como: reporte diario de ocupación de cupos, matriz de ocupación (semanal), matriz de trazabilidad (semestral) u otras que sean requeridas por la Supervisión y Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social Y Familia.

Observación 3: Los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de este producto se encuentran detallados en el anexo de bienes y servicios ATENEA social.

Es importante resaltar que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín asume y contempla, por fuera del valor del cupo proyectado, los siguientes aspectos:

- Entrega de la sede para la operación del proyecto y la prestación del servicio.
- Pago de los servicios públicos asociados al funcionamiento de la sede.
- Pago del servicio de internet con telefonía fija residencial, garantizando conectividad para el desarrollo de las actividades.
- Pago de los servicios de vigilancia para la sede 24/7 días de la semana.

Estas condiciones se establecen con el fin de optimizar los recursos del contrato y asegurar la adecuada prestación del servicio, sin que dichos costos sean incluidos en la proyección de costo del contrato ni con cargo al operador.

Observación 4: Los insumos requeridos para el cumplimiento de este producto se encuentran en el anexo 3. Bienes y servicios.

11.3.1.8. Servicios y productos especializados:

11.3.1.8.1. Imantados Vehículo

Se debe marcar el transporte con la imagen corporativa del proyecto y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que sólo será usada cuando presten el servicio dentro del contrato. Esta marcación deberá realizarse con imantados para vehículos.

Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: “Trabajamos para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”. Deben tener 3 imantados para el vehículo, impresos en cartulina revestida de laminado brillante, sobre lámina imantada, tamaño: 38.5 x 26.7 cm. Se costea un total 3 imantados para 1 vehículos.

Plazo de Entrega: El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de quince **(15) días calendario** contado a partir de la fecha de inicio del contrato, sin posibilidad de prórroga.

11.3.1.8.2. Alquiler de bienes: Equipos de cómputo

Para la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios psicosociales, se requiere garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo que permitan el desarrollo eficiente de las actividades técnicas, administrativas y de reporte, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes. El alquiler de estos equipos se justifica por las siguientes razones:

- Gestión y sistematización de información: los profesionales psicosociales deben registrar, consolidar y reportar información en plataformas oficiales, bases de datos y formatos digitales, asegurando la trazabilidad y el control de los procesos de atención, en actividades de formación, talleres u otros a familias de paso, red vinculante de familia de las niñas y niños, talento humano u otra información requerida en la prestación del servicio que implique desplazamiento del puesto del trabajo.

- La conectividad y comunicación permanente en el servicio, implica interacción continua con la supervisión, autoridades administrativas y otros actores mediante correo electrónico, videoconferencias y sistemas de información, lo que requiere equipos confiables y actualizados.
- El alquiler permite disponer de equipos en óptimas condiciones sin incurrir en costos elevados de adquisición y mantenimiento, ajustándose a la duración del contrato y evitando gastos innecesarios.
- Seguridad y protección de datos: los equipos deben cumplir con estándares que garanticen la confidencialidad y protección de la información sensible, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

En consecuencia, el alquiler de equipos de cómputo constituye un recurso indispensable para garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio psicosocial, por lo tanto, el contratista deberá dar el cumplimiento de este servicio y asegurar, conforme a las obligaciones contractuales la protección integral de los derechos de la población atendida**.**

Características técnicas:

Nombre	Descripción
Portátil	Core 5, memoria 8GB, disco 480 GB, puertos USB, puerto HDMI, Win 10
	*Los equipos deben contar con licencia de Office y antivirus.

11.3.1.9. Transporte

CONCEPTO	CONDICIONES
Transporte: Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, cinco pasajeros, incluido el conductor, **modelo año 2016** o superior. GNV/ Hibrido GNV/Gasolina, con seguro obligatorio vigente, certificado de revisión técnico mecánica vigente, con cinturones de seguridad para pasajeros, de acuerdo a disposiciones del Ministerio de Transporte. Para cubrir las necesidades de las dos modalidades. Realizar visitas a familias de paso y biológicas. Cuando no se entregue en forma oportuna la dotación a las familias de paso deberá realizar desplazamientos para la entrega de esta. Este servicio de transporte también incluye diligencias del área de la salud	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio bajo un total de **45 horas** semanales, distribuidas de lunes a viernes, incluye días sábados por necesidad del servicio; ajustando los horarios según las necesidades del programa, sin exceder el total de horas pactadas. Será obligación del contratista implementar mecanismos de seguimiento y control del tiempo laborado, registrando las horas efectivamente causadas en la planilla oficial.

CONCEPTO	CONDICIONES
y demás gestiones requeridas por el servicio de ambas modalidades.	Este registro será la fuente de verificación para la supervisión, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Este servicio se deberá prestar bajo las siguientes condiciones técnicas:

- De acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Transporte, el contratista contratará 1 camioneta 4x4 con capacidad para 4 pasajeros, con una empresa de transporte debidamente autorizada, **modelo 2016 homologado por el Ministerio de Transporte en adelante.**
- El servicio de transporte incluye conductor con licencia de conducción vigente, disponer de la matrícula y seguro del vehículo, con cubrimiento de daños al vehículo y a terceros.
- El perfil del conductor o conductora debe corresponder a una persona amable, respetuosa, prudente, que no se inmiscuya en los casos atendidos en el programa, bien presentada y dispuesta para el trabajo, garantizando disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignen y siempre relacionadas con el objeto del contrato, con servicio de celular. Disponibilidad para atender situaciones de emergencia por fuera de los horarios habituales de trabajo cuando sea requerido.
- El servicio se requiere de lunes a viernes, **hasta 45 horas semanales**, programables en el día por el contratista de acuerdo con la necesidad en la prestación del servicio.
- En caso de contratiempo con el vehículo o conductor, estos deberán ser remplazados inmediatamente de tal forma que no se interrumpa el servicio, por un vehículo o conductor que tenga las mismas características establecidas.
- Los recorridos se realizarán dentro del área metropolitana y eventualmente los municipios donde el ICBF tenga contratos con entidades de protección especializada. La entidad asumirá el pago de los peajes a que haya lugar en el traslado de los niños y niñas.
- Mantener el vehículo en buen estado para el fin convenido.
- Los automotores deberán portar la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sólo cuando esté prestando el servicio dentro de los horarios convenidos o en las actividades establecidas para la atención de los niños y niñas.
- El servicio de transporte será de uso exclusivo del personal del programa de Hogar de Paso.
- Para el servicio de transporte, el operador deberá las disposiciones que establezca el Ministerio de Transporte frente a la prestación del servicio y especialmente tendrá en cuenta lo siguiente:
- Garantizar que la empresa cuente con el Plan Estratégico de Seguridad vial.
- Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
- Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.

- Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito, escudos o frases como: “Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

Perfil del Conductor

- Poseer alto grado de compromiso y responsabilidad con su tarea.
- Actitud respetuosa y buen trato en la prestación del servicio hacia las niñas y niños, sus compañeros de trabajo y la comunidad
- Alto sentido del compañerismo y del trabajo en equipo.
- Con conocimientos básicos de mecánica automotriz.
- Conocimiento de la ciudad, barrios y vías de acceso.
- Experiencia en transporte colectivo, preferiblemente de población infantil y adolescente.
- Debe contar con celular.
- Disponibilidad a atender situaciones de emergencia por fuera de los horarios habituales de trabajo cuando sea requerido.
- Óptimas condiciones psicofísicas para la tarea (visión, audición, reflejos, coordinación viso-motora).
- Carecer de antecedentes ligados con accidentes de tránsito graves o con antecedentes penales.
- Presentar Certificados de antecedes fiscales, judiciales y disciplinarios, Paz y Salvo de la Procuraduría.
- Verificar que éste no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria y en términos generales dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Competencias y Actividades del Conductor (a)

- Garantizar el buen funcionamiento mecánico del vehículo y bajo óptimas condiciones de seguridad
- Mantener un equipo de carretera en buen estado, con herramientas y llanta de repuesto en buenas condiciones.
- Disponer de un botiquín de primeros auxilios que contenga sustancias antisépticas, material de curación, instrumental y medicamentos en buen estado y cantidad suficiente, realizando las reposiciones que sean oportunas.
- Cumplir con los recorridos y horarios establecidos de antemano, diligenciando la planilla diaria de transporte.
- Atender rigurosamente todas las normas de tránsito
- Asegurar la vigencia de todos los seguros y certificados que autorizan la circulación del vehículo, así como las documentaciones y licencias que lo habilitan como conductor/a
-

- Realizar la limpieza del vehículo, tanto interna como externamente, las veces que sea necesario para ofrecer un servicio óptimo y una buena imagen a la ciudadanía.

11.3.1.10. Talento humano Administrativo

La ejecución de un contrato orientado a la atención psicosocial requiere no solo personal especializado en intervención directa, sino también un equipo administrativo que garantice la correcta gestión operativa, financiera y documental del proyecto. Este talento humano es indispensable para:

Gestión y Control Contractual: con el **cumplimiento** de los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el ICBF y la entidad territorial, elaboración, revisión y radicación de informes mensuales, soportes contables y evidencias exigidas por la supervisión.

Administración de Recursos: realizar un manejo eficiente del presupuesto asignado, control de gastos y ejecución conforme a los rubros aprobados.

Soporte Logístico y Documental: Organización de procesos internos, archivo físico y digital de la información, y custodia de documentos que respaldan la atención brindada para

la garantía de trazabilidad y transparencia en auditorías internas y externas.

Articulación Interinstitucional: Coordinación de procesos administrativos que faciliten la atención integral a la población beneficiaria.
Impacto en la Calidad del Servicio:
Sin un equipo administrativo idóneo, se comprometería la eficiencia del contrato, la legalidad en la ejecución y la oportunidad en la atención psicosocial, afectando directamente el bienestar de niñas, niños y familias atendidas.

11.3.2. Fondos

Este concepto incluye: El Fondo de **Mantenimiento preventivo y /o correctivo, Salud y emergencias, manutención de bebes y actividades recreativas y otras acciones afines -casa hogar.**

Estos fondos tendrán un valor total definido para cada uno, con el fin de garantizar la ejecución de bienes y servicios durante todo el contrato y se pagarán de acuerdo con la ejecución. Para ello el operador deberá entregar la evidencia de la utilización de éstos a la supervisión del contrato.

Para el uso de los fondos el contratista deberá solicitar previamente la autorización a la supervisión, siguiendo el conducto establecido. Para el pago de los conceptos incluidos en los fondos, el contratista deberá acogerse a los lineamientos determinados en la forma de pago.

Debido a la naturaleza variable e impredecible de la necesidad a cubrir con los fondos, la cual impide determinar con exactitud la necesidad a cubrir de la población beneficiaria, así como la cantidad de bienes o servicios requeridos desde la etapa precontractual, incluyendo sus características, también es necesario planear ciertas actividades en conjunto con la población objeto de atención. Este mecanismo permite garantizar la disponibilidad de recursos hasta un monto máximo, asegurando la continuidad y adecuada prestación del servicio según las demandas reales que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Los fondos para este contrato se componen en los siguientes:

Fondo Actividades recreativas y otras acciones afines Casa Hogar por valor de ($19.319.837).

Fondo Salud y Emergencias por valor de ($15.817.000).

Fondo Manutención de bebés por valor de ($84.338.000).

Fondo Mantenimiento - Casa Hogar por valor de ($81.115.390).

A continuación, se describe cada uno:

11.3.2.1. Fondo Actividades recreativas y otras acciones afines - Casa Hogar:

El objetivo de estas actividades es brindar experiencias significativas en la atención a las niñas y niños ubicados en la modalidad transitoria, a través de aquello que disfrutan hacer. Estas actividades, ya sean juegos recreativos, deportes o actividades culturales, artísticas entre otras, fomentan la socialización, mejoran las capacidades físicas y cognitivas; además, fortalecen las habilidades sociales en la participación e interacción en diferentes espacios de ciudad y sociales contribuyendo a la generación de valores, respeto hacia los demás, resiliencia. Estas experiencias también potencian la creatividad, les ayudan a gestionar el estrés y las emociones, fortaleciendo la autoestima en las niñas y niños.

Tomando en cuenta que es complejo el cálculo de un valor fijo de cada actividad, debido a sus características, por lo tanto, se amplia y detalla la propuesta cada actividad, de la siguiente manera:

Las actividades recreativas: Consiste en cubrir **ocho (08) actividades recreativas** (1 mensual) asumidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que incluyen almuerzo y dos refrigerios. En torno a estas actividades, también se podrá contemplar la contratación de artistas, grupos musicales, juegos recreativos, culturales, igualmente podrán realizarse competencias deportivas cortas (mini torneos) y/o cualquier otra actividad afín a estas. El contratista deberá garantizar la realización de otras tres (03) actividades lúdicas que incluyan almuerzo y dos refrigerios, las cuales serán autogestionadas (haciendo uso de la oferta institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de articulaciones intersectoriales) de manera que se

realicen en total once (11) actividades mensuales, durante la ejecución del contrato.

Asimismo, incluir las celebraciones de cumpleaños (a necesidad acorde con su permanencia); conmemoración de hitos mensual (a cargo de la Unidad de Niñez) y; encuentros intergeneracionales (dos al año).

En caso de que se presente una situación especial que dificulte la realización de estas actividades en lugares externos a la casa hogar, la propuesta deberá ser informada y revisada con la supervisión oportunamente, con el fin de definir si se autoriza la realización de la actividad al interior de la sede de atención.

Para el caso de las **actividades recreativas**, los lugares varían cada mes, acorde con el gusto de las niñas y niños, se plantea la realización de la actividad en diferentes lugares de la ciudad, de igual manera, el costo es variable por las características mencionadas.

Las actividades las planeará el contratista de acuerdo con los gustos de las niñas y niños y enviará la propuesta (incluye alimentación-cambios menú, transporte, agenda, ingresos al sitio) a la supervisión del contrato con un mínimo de 10 días hábiles, para su revisión y aprobación.

Observación 1: El contratista deberá incluir en la planeación inicial del contrato, dentro del Fondo de actividades recreativas, la programación de la salida correspondiente al "**Festival Buen Comienzo",** garantizando su ejecución con recursos propios del contrato y conforme a los lineamientos establecidos por la Supervisión.

Celebración de cumpleaños:

En cuanto a la celebración de cumpleaños, la frecuencia o periodicidad no es posible determinar, ya que es relativo a la ocupación en la casa hogar, su realización será a necesidad (ocasionalmente) cuando la niña o el niño se encuentre ubicado en la casa hogar en el momento de su fecha de cumpleaños.

El contratista deberá realizar la celebración de cumpleaños a los niñas y niños de la modalidad casa hogar, dado que es un evento significativo en la vida de cada niño o niña por considerarse un momento ideal para promover sus derechos y velar porque sean reconocidos, respetados e incentivados, contribuyendo a la formación de identidad de cada niña y niño y su sano desarrollo, fortaleciendo su autoestima y relacionamiento con sus pares dentro de un espacio social, asimismo, esencial para la estimulación emocional e intelectual de cada niña y niño en su etapa de desarrollo y formación, un espacio de reconocimiento, contención y amor sumamente necesario para ellos, más aún por su situación de vulnerabilidad donde son escasos estos momentos.

En este sentido, se dispondría de un compartir el mismo día de su cumpleaños (queda a decisión del operador el horario y jornada de la celebración).

Conmemoración en el marco de hitos

El contratista debe realizar e incluir en las estrategias pedagógicas actividades que abarcan la conmemoración en el marco de hitos, que puedan estar incluidas dentro de un rubro para su realización, dado que son acciones de incidencia importantes para desarrollar con las niñas y niños ubicados en casa hogar en el marco de la estrategia de articulación territorial e intersectorial para promover su desarrollo integral. Su costo es variable para determinar, dado que dependerá de la ocupación, propuesta pedagógica para su realización, en algunos casos, se contemplará su ejecución con actividades en casa hogar o salidas a otros sitios; otras se realizarán en articulación con los demás procesos de la Unidad de Niñez o demás proyectos de la Secretaría o de otras instancias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidades gubernamentales o no gubernamentales que se sumen, en el marco de la estrategia de articulación territorial e intersectorial.

A continuación, se relacionan algunas fechas de la conmemoración de hitos a cargo de la Unidad de Niñez:

MES	FECHA	TEMA	RESPONSABLE
Marzo	8	Mes internacional de los derechos de las mujeres	Mujeres
Marzo	20	Día internacional de la felicidad	Universidad de Antioquia - Línea de la felicidad
Abril	22	Día internacional de la madre tierra	Gerencia de Etnias
Abril	Abril	Mes de la niñez y la recreación (y el juego)	Unidad de Niñez
Mayo	15	Día internacional de la familia	Familia
Junio	12	Día mundial contra el trabajo infantil	CBF - CIETI (Unidad Niñez)
Junio	19	Día internacional para la eliminación de la violencia sexual en los conflictos	Derechos Humanos, Mujeres y Unidad de Niñez
Julio	30	Día mundial contra la trata	Derechos Humanos, UPSE, Unidad de Niñez
Agosto	1 al 15	Feria de las flores	Unidad de Niñez
Agosto	Agosto	Semana de la lactancia materna	Unidad de Niñez
Agosto y septiembre	28 Agosto – 06 septiembre	Semana de la juventud	Juventud
Septiembre	06 al 15 septiembre	Fiesta del libro y la cultura	Cultura
Septiembre	21	Día internacional de la paz	Secretaría de la NO violencia
Septiembre	23	Prevención ESCNNA Día internacional contra la ESCNNA	Unidad de Niñez

MES	FECHA	TEMA	RESPONSABLE
Septiembre	26	Semana Andina - Prevención del embarazo no planificado adolescente	Secretaría de Salud, Unidad de Niñez
Octubre	2	Día internacional de la NO violencia	Secretaría de la NO violencia
Octubre	10	Día de la salud mental	Salud
Octubre	Del 18 -24	Comité de convivencia estudiantil	Secretaría de Educación
Octubre	11	Día internacional de la niña	Secretaría Inclusión Social
Octubre	31	Halloween	Unidad de Niñez
Noviembre	20	Día universal del niño- prevención del maltrato infantil	Unidad de Niñez
Noviembre	25	Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres	Secretaría de las Mujeres
Diciembre	1 al 15	Plan Navideño	Unidad de Niñez

Observación 2: El contratista deberá garantizar que una de las actividades recreativas programadas para la vigencia con recursos del contrato, **contemple la participación en el festival de Buen Comienzo, organizada por la Gerencia de Buen Comienzo** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.**

El contratista deberá gestionar oportunamente las solicitudes necesarias para la ejecución de los hitos contractuales. Garantizar que toda solicitud requerida para la realización de los hitos establecidos en el contrato sea presentada ante la Supervisión con la debida antelación, asegurando la aprobación previa antes de la ejecución de las actividades programadas**.**

1. Presentar a la Supervisión todas las solicitudes relacionadas con la ejecución de hitos contractuales, incluyendo recursos, autorizaciones y ajustes necesarios.
2. Entregar dichas solicitudes previo a la presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades, con el fin de permitir su revisión y aprobación.
3. Abstenerse de iniciar actividades sin contar con la autorización expresa de la Supervisión.
4. Mantener registro documental de las solicitudes y aprobaciones, como evidencia de cumplimiento contractual.

Encuentros intergeneracionales:

Por último, la realización de los encuentros intergeneracionales, se pretende mantener esta actividad para esta vigencia, su periodicidad es ocasional, dos (2) encuentros al año, en articulación con el equipo de Adulto Mayor -Amauta de la SISYF u otras entidades de atención al Adulto Mayor ubicadas en el Distrito. Para esta actividad se contempla incluir transporte y refrigerio tarde acorde con una planeación previa y aprobada por la Supervisión

Por lo anterior, se conformará un fondo el cual se proyecta teniendo en cuenta el promedio de ejecución mensual de la vigencia anterior y se contempló el incremento del IPC definido para el 2026 por el DANE.

El seguimiento y el reconocimiento a la ejecución del presente fondo se harán en concordancia con las condiciones establecidas en la forma de pago.

Entregables:

Documento previo con la planeación y logística de la actividad (alimentación -cambios en el menú, transporte, actividad, agenda, costos entre otros) el cual debe ser enviado por correo electrónico 10 días antes para la aprobación.

Informe de cada actividad deber ser detallado y descrito en el informe de gestión correspondiente (fecha, sitios, desarrollo de la actividad, aprendizajes, logros, conclusiones y/o demás observaciones en niñas y niños que den cuenta de su realización) con su respectivo registro fotográfico.

Para las actividades recreativas y otras en casa hogar, el Contratista deberá tener en cuenta la "**Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, para salidas deportivas, pedagógicas, recreativas o culturales de niños, niñas o adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD"**.

Observación 2: Los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de este producto se encuentran en la tabla anexa bienes y servicios.

Dado que el contrato incluye en el valor cupo la provisión de alimentación diaria para los usuarios, es fundamental evitar un doble pago por este concepto durante las actividades recreativas. Por ello, el Contratista deberá garantizar que, cuando corresponda, los costos de alimentación asociados a dichas actividades, asumidos a través del fondo respectivo, se detallen claramente en los gastos generales de la actividad. Para ello, deberá proporcionar facturas o documentos equivalentes que detallen el valor de la alimentación suministrada.

Se realizará un cruce financiero para comparar el costo de la alimentación suministrada durante la actividad recreativa con el valor de la ración diaria estipulada en el contrato para la cantidad de usuarios que participaron en la actividad. En este análisis.

• Si el costo de la alimentación de la actividad excede el valor correspondiente a las raciones diarias de los usuarios asistentes, se reconocerá al Contratista únicamente el excedente.

• Si el costo es menor, la diferencia se descontará del monto a pagar del fondo respectivo, de acuerdo con el valor total de la actividad realizada.

El Contratista deberá incluir en el informe financiero de cada actividad recreativa un desglose detallado de los costos, especificando el valor total de la alimentación, transporte, ingreso a espacios recreativos y cualquier otro concepto relacionado. Esto garantizará una adecuada administración de los recursos.

11.3.2.2. Fondo Salud y Emergencias:

Se conformará un fondo con el objetivo de contar con la disponibilidad de recursos para cubrir situaciones de emergencia en salud con las niñas y niños, tales como:

- Transporte diurno o nocturno los fines de semana para trasladar a niñas, niños y adolescentes al servicio de urgencias en casa hogar.
- Cubrir el costo de copagos y cuotas moderadoras EPS ambas modalidades del contrato.
- Alimentación para niñas, niños y adolescentes y acompañante durante la atención de urgencias médicas o en instituciones de salud en caso que se requiera.
- Acompañamiento hospitalario cuando las niñas, niños y adolescentes lo requieran en caso de que no haya disponibilidad por parte del talento Humano del proyecto.
- Consulta médica en salud siempre y cuando éstos no sea cubiertos por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio o por el ADRES de manera oportuna.
- Tratamiento médico inicial: medicamentos (no POS), valoración médica/especializada a necesidad cuando no se cuente con afiliación al sistema de salud o en el caso de que el sistema de salud no lo garantice, igualmente, en casos en que no sean cubiertos por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio o por el ADRES.
- Pruebas ETS, exámenes médicos, insumos médicos que sean en situaciones de urgencia mientras se realizan la gestión de trámites de afiliación y de portabilidad con las aseguradoras.
- Traslado a tratamientos médicos (constantes) y hospitalizaciones de larga permanencia.
- Servicios e insumos médicos requeridos en el Botiquín para la atención inmediata en situaciones de emergencia de niñas y niñas durante la prestación del servicio.
- Otras emergencias en directa correspondencia al proceso de atención a las niñas, niños y adolescentes, previamente avaladas por la supervisión.
- Traslado al lugar de derivación donde la autoridad administrativa haya designado el cupo para casos urgentes donde no sea posible la prestación del servicio del transporte por parte de la entidad y se corra el riesgo de perder el cupo. Lo anterior, siempre previa autorización de la supervisión y condicionado al valor del costo del traslado.

A la supervisión se le deberá presentar mes a mes las evidencias de su ejecución. Debido a que para algunos casos no aplican las tres cotizaciones, el soporte deberá ser consistente con el tipo de situación presentada.

Dado que el contrato incluye dentro del valor cupo la provisión de alimentación diaria para los usuarios, es importante evitar un doble pago por este concepto durante las emergencias de salud. En este sentido, el Contratista deberá garantizar que los costos de alimentación asociados a situaciones de emergencia, como almuerzos o refrigerios durante atención médica urgente, sean asumidos por medio del fondo de emergencias, y se incluyan en los gastos generales de dicha emergencia. Para ello, el Contratista deberá proporcionar facturas o documentos equivalentes que detallen el valor de la alimentación suministrada durante la emergencia.

Se realizará un cruce financiero para determinar la diferencia entre el costo de la alimentación proporcionada en la emergencia y el valor previamente incluido en la ración diaria estipulada en el contrato. De ser así, si el costo de la alimentación durante la emergencia excede el valor de la ración diaria, se reconocerá únicamente el excedente a favor del Contratista, mientras que, si es inferior, se descontará la diferencia del monto a pagar. Asimismo, el Contratista deberá incluir en el informe financiero de cada caso de emergencia un desglose de los costos, especificando el valor total de la alimentación, el transporte y cualquier otro concepto relacionado, garantizando así una adecuada administración de los recursos y evitando duplicación de pagos.

Debido al desconocimiento de la naturaleza de las situaciones de emergencia que se presentan y a la imposibilidad de calcular la cantidad, el valor o las condiciones del servicio requerido para brindar la atención emergente a las niñas, niños y adolescentes durante su permanencia en el contrato es necesario disponer de este recurso en un fondo que permita dar trámite a cada una de las situaciones que se presenten. Para la ejecución mensual de este fondo, se debe asignar una persona encargada de su manejo, que deberá diligenciar una planilla donde se consigne la siguiente información: fecha, nombre completo de la o las persona(s) a trasladar, documento de identidad, lugar a donde se realiza el traslado, medio de transporte utilizado, valor y firma de quien utilizó el servicio, nombre de la autoridad administrativa o judicial que realiza la solicitud y de quien autoriza el servicio. Soporte de los pagos efectuados en transporte, gastos de traslado, entre otros. En el informe de gestión mensual deben presentarse los soportes respectivos de ejecución de este fondo. Debido a que para algunos casos no aplican las tres cotizaciones, el soporte deberá ser consistente con el tipo de situación presentada.

El seguimiento y el reconocimiento a la ejecución del presente fondo se harán en concordancia con las condiciones establecidas en la forma de pago.

11.3.2.3. Fondo Manutención bebes:

Se contempla la destinación de un fondo para la compra de leche de fórmula para la atención de los niños y niñas menores de dos años que ingresan al programa, debido a que

no pueden ser lactados permanentemente por sus madres. También, se incluyen leches especiales para aquellas situaciones de salud con necesidades específicas de nutrición, por ejemplo, sin lactosa, con el fin de disminuir las regurgitaciones para niños y niñas con problemas de reflujo gastroesofágico, además de fórmulas a necesidad cuando se presente casos de disconfort gastrointestinal (distensión, cólicos, estreñimiento).

Igualmente, abarca la compra de los suplementos nutricionales establecidos por la profesional en nutrición de acuerdo a la valoración que requiera en su administración a necesidad.

Pruebas microbiológicas / contramuestras de leches de formula y otras especializadas, en el evento en que dos (2) o más niñas y niños hagan uso de la misma leche en la sede de Casa Hogar, el contratista deberá proceder con la toma y almacenamiento de contramuestras, así como la realización de la prueba microbiológica correspondiente. Estas acciones deberán ejecutarse conforme a las indicaciones impartidas por la Supervisión, garantizando la trazabilidad y la inocuidad del producto para la población atendida.

Se contempla incluir la compra de pañales en función con la edad de crecimiento y talla a necesidad para la atención de las niñas y niños, con el fin de hacer un buen uso del recurso, garantizando la compra de este insumo de manera óptima durante la ejecución, tomando en cuenta la dinámica en los ingresos de niñas y niños, sus necesidades específicas y diferenciales requeridas en la prestación del servicio.

La conformación de este fondo obedece a la imposibilidad de cuantificar la población a atender en sus diferentes etapas y contextos, así como su diagnóstico nutricional, salud física y mental que se presenten en la prestación del servicio.

El fondo destinado a la manutención de bebés se determina con base en el número de 100 cupos, entre ambas modalidades, alineándose con las necesidades proyectadas en este documento técnico.

El seguimiento y el reconocimiento a la ejecución del presente fondo se hará en concordancia con las condiciones establecidas en la forma de pago.

11.3.2.4. Fondo Mantenimiento preventivo y/o correctivo casa hogar:

El mantenimiento preventivo y correctivo son dos enfoques necesarios para garantizar la operación eficiente y prolongar la vida útil de los activos (bienes muebles e inmuebles) y equipos. Gracias a este fondo, es posible asegurar que la sede donde opera el proyecto cuente con espacios adecuados, seguros, adaptados para el servicio y atención de las niñas y niños en nuestro proyecto; así como para su disfrute y comodidad, proporcionando un entorno saludable, adecuado para su desarrollo y aprendizaje.

En cuanto al **mantenimiento preventivo**, busca evitar fallos, deterioros, averías, defectos o daño de piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo y/o atenten contra la inocuidad y características propias de los alimentos, asumiendo la compra de repuestos necesarios y la mano de obra para su reparación; mientras que el **mantenimiento correctivo** se enfoca en resolver problemas después de que ocurre, es así como, un adecuado manejo y combinación efectiva de ambos enfoques puede ayudar a maximizar la eficiencia y prolongar la vida útil de los equipos y activos de bienes muebles e inmuebles. Por tanto, se requiere de la planificación y programación regular de tareas de mantenimiento, inspecciones y revisiones periódicas para detectar fallos, limpieza y lubricación regular de equipos, ajustes y calibraciones para garantizar el debido funcionamiento.

Es importante resaltar que la Sede Hogar de Paso se encuentra ubicada en la zona del Cerro Volador, considerada como un terreno geológicamente inestable y susceptible a deslizamientos de tierra y caída de rocas. Esta condición representa un riesgo permanente para la infraestructura y la seguridad de las personas. Adicionalmente, el área presenta una alta densidad de arborización en su perímetro, lo que en años anteriores ha ocasionado la caída de árboles sobre la edificación, generando afectaciones estructurales y daños en la red eléctrica. A estos riesgos se suman los ocasionados por la presencia de fauna silvestre y, por tratarse de una zona aislada del perímetro urbano, se han registrado múltiples incidentes de intrusión y hurto en la sede.

Por lo anterior, es importante resaltar la necesidad de contar con dicho fondo, para atender de inmediato las situaciones que se presenten y así no afectar la prestación del servicio.

Dentro de este Fondo se contempla:

Reposición de bienes muebles: cuando se presenten daños irreparables en los equipos del servicio de alimentación (electrodomésticos y gasodomésticos) o de la casa hogar, el contratista deberá solicitar la reposición a la supervisión, verificando la ejecución financiera de este rubro, adjuntando el certificado de baja expedido por el personal de mantenimiento y tres (3) cotizaciones que cumplan las mismas condiciones del producto para su compra, igualmente teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la forma de pago.

Mientras el servicio se preste en una sede de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista gestionará las reparaciones relacionadas con todos los daños que ocasionen los niños y niñas a la sede ubicada en el Cerro El Volador y los mantenimientos menores, tales como: reparación de unidades sanitarias, instalaciones eléctricas, cambio de canillas y tubería, luminarias, reparación de chapas, puertas, cambio de clave de chapas, bombillos, copias de llaves, soldaduras, reparación de mallas, pintura y resane de superficies y áreas pequeñas, entre otros, que se deriven de la prestación del servicio para las niñas y niños.

Igualmente deberá organizar una carpeta que incluya el seguimiento del equipo con **una planilla (Hoja de vida)** para cada uno de los equipos con el fin de registrar los trabajos

realizados (a través de certificados, soportes o informes emitidos por el proveedor que realiza el mantenimiento, reposición, certificado de baja).

Estos trabajos deberán realizarse en forma oportuna por personal y entidades idóneas y el contratista deberá llevar un control de los trabajos realizados.

Siempre se deberá contar con el aval de la supervisión previo a la compra de los materiales, de no ser así, el contratista deberá asumir el costo de los elementos por él adquiridos.

La conformación de este fondo obedece a la imposibilidad de proveer aquellas situaciones que se presentan durante la prestación del servicio y que deben ser intervenidas oportunamente para evitar cualquier riesgo en la población atendida.

El seguimiento y el reconocimiento a la ejecución del presente fondo se hará en concordancia con las condiciones establecidas en la forma de pago.

Para este concepto, se considera la destinación de un fondo por valor de $75.539.000 el cual fue proyectado teniendo en cuenta el promedio de ejecución mensual de la vigencia anterior y se contempló el incremento del IPC definido para el 2026 por el DANE, que incluye, mantenimiento y reparaciones menores de daños de la casa-hogar, ubicada en la dirección Carrera 65 # 59A – 321, Comuna 07 – Robledo es un bien inmueble adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Servicio de Poda y fumigación
El contratista deberá garantizar condiciones seguras, saludables y adecuadas en la sede destinada a la atención integral de niñas y niños entre 0 y 9 años; se requiere la contratación del servicio de poda y fumigación. Esta necesidad se fundamenta en prevención de riesgos sanitarios y ambientales, sin control puede propiciar la presencia de plagas, insectos y roedores, generando riesgos para la salud de la población infantil y del personal operativo. Cumplimiento de normas de salubridad y bioseguridad, conforme a los lineamientos del ICBF y la normativa sanitaria exigen mantener espacios limpios y libres de vectores que puedan transmitir enfermedades, especialmente en entornos donde se atiende población vulnerable. Protección y bienestar de niñas y niños, en entorno seguro y libre de riesgos contribuye a la protección integral de los derechos de la infancia, evitando accidentes por caída de ramas, picaduras o contacto con agentes contaminantes. Conservación de la infraestructura y áreas verdes, la poda adecuada previene daños en techos, redes eléctricas y cerramientos, mientras que la fumigación controla la proliferación de plagas que pueden afectar la operatividad del servicio. Ambiente saludable y armónico con espacios limpios y ordenados favorezcan el desarrollo de actividades pedagógicas y recreativas, garantizando un ambiente acogedor y seguro para la atención psicosocial

En consecuencia, la prestación del servicio de poda y fumigación es indispensable para cumplir con los estándares de calidad, seguridad y salubridad exigidos por la normativa vigente y los protocolos institucionales, asegurando la protección integral de la población atendida.

Mantenimiento de equipos (bienes muebles) metrológicos – antropométricos (calibración):

El mantenimiento en calibración es un proceso esencial para garantizar la **precisión, confiabilidad y seguridad** en el funcionamiento de los bienes, especialmente aquellos que intervienen en mediciones, control de procesos o prestación de servicios del servicio de alimentación. La calibración permite verificar y ajustar los equipos conforme a **especificaciones técnicas y normativas vigentes**, evitando desviaciones que puedan afectar la calidad del servicio, la integridad de los datos y el cumplimiento contractual.

Aspectos técnicos y normativos:

- **Precisión y exactitud:** Los equipos pierden su ajuste original con el uso y el tiempo, lo que genera errores en mediciones y afecta la toma de decisiones.
- **Cumplimiento normativo:** La calibración periódica es exigida por estándares técnicos (ISO, NTC) y lineamientos institucionales para garantizar trazabilidad y confiabilidad.
- **Seguridad operativa:** Un equipo descalibrado puede ocasionar riesgos en procesos sensibles, afectando la integridad física de los usuarios y la calidad del servicio.
- **Optimización de recursos:** Evita reprocesos, desperdicio de insumos y costos adicionales derivados de mediciones incorrectas.
- **Garantía contractual:** Asegura que los bienes cumplen con las condiciones técnicas pactadas, protegiendo la responsabilidad del contratista y del ente territorial.

Impacto esperado:

- Mejora en la calidad del servicio.
- Reducción de riesgos técnicos y operativos.
- Cumplimiento de estándares exigidos por entes de control y normativas aplicables.

Entregables:

Presentar al inicio del contrato el **cronograma** (fechas, periodicidad, tipo de mantenimiento, proveedor/prestador del servicio) con los respectivos mantenimientos que debe dar cumplimiento relacionados anteriormente.

Llevar un **registro mensual** con el reporte que incluya solo los mantenimientos correctivos solicitados, aprobados y realizados, el cual contenga registro fotográfico (antes y después), esto para su seguimiento y evidencia.

Hoja de vida (carpeta física) de cada electrodoméstico y/o gasodomésticos actualizados con sus respectivos soportes / certificados de mantenimiento, acorde con la periodicidad establecida y demás documentos que den cuenta de su histórico desde la compra reparación y hasta su reposición. Igualmente, contar con carpeta física para cada uno de los mantenimientos establecidos en el cronograma con sus respectivos soportes.

Certificado y/o reporte del mantenimiento preventivo.

La factura o soporte contable debe estar debidamente diligenciada que, de cuenta de la realización y detalle del mantenimiento realizado, asimismo esta deberá allegarse con el informe de ejecución al mes siguiente para efectos del pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *"Los bienes muebles y dotación adquiridos con el presupuesto asignado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el funcionamiento del Programa, son de su propiedad y se entregarán a la entidad operadora mediante acta de préstamo firmada por el supervisor del contrato y por el representante legal o su delegado Quienes deberán devolverlos una vez finalice la ejecución del contrato".*

Entregable:

-Acta de préstamo al inicio del contrato firmada por el supervisor del contrato y por el representante legal o su delegado.
-Inventario (seguimiento permanente) mensual.
-Acta de recibo y entrega de inventario (cuando corresponda).

Nota: Los insumos requeridos para el cumplimiento de este producto se encuentran en la tabla anexa bienes y servicios.

12. ASPECTOS FINANCIEROS

El Estudio de Costos se realizó de acuerdo con la metodología de costeo establecida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con la herramienta Atenea (grupo técnico de la Secretaría de Inclusión Social y Familia) y a las especificaciones técnicas remitidas por la Subsecretaría de Grupos Poblacionales. Posteriormente esta información fue validada con la propuesta del oferente.

12.1 Impuestos Tasas y Contribuciones

Estampilla Universidad de Antioquia: contemplada en el artículo 282 del Acuerdo 93 de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 (base gravable) y 289 (tarifa) del citado Acuerdo, se aplicará la tarifa del 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato, adición o modificación, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central.

Estampilla Pro-Innovación: contemplada en el artículo 297 del Acuerdo 93 de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 (Base gravable) y 304 (tarifa) del citado Acuerdo, se aplicará la tarifa del 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato, adición o modificación, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central.

Estampilla para la Justicia Familiar: contemplada en el artículo 309 del Acuerdo 93 de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 (Base gravable) y 313 (tarifa) del citado Acuerdo, se aplicará la tarifa del 2% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato, adición o modificación, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central.

Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor: Según el CAPÍTULO XIX del Acuerdo 93 del 11 de diciembre de 2023. Este contrato **está excluido** de esta estampilla teniendo en cuenta que el operador es una entidad sin ánimo de lucro.

Estampilla Pro cultura: Este contrato está excluido del pago de la Estampilla Pro-Cultura y de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, puesto que no excede los mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 SMMLV), de al Acuerdo 93 del 11 de diciembre de 2023.

Tasa pro deporte: Según el Acuerdo 93 del 11 de diciembre de 2023. del concejo de Medellín este contrato **está excluido** de esta estampilla teniendo en cuenta que el operador es una entidad sin ánimo de lucro.

Impuesto de Timbre: Hace alusión a la medida tributaria destinada a atender los gastos del presupuesto general de la nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción

interior decretado en la región del Catatumbo, el Área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del Departamento del Cesar, con la tarifa correspondiente al 1% para el impuesto de timbre.

Esta obligación surge a raíz de la expedición del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional adoptó medidas tributarias para atender el estado de conmoción en la zona del Catatumbo. En consecuencia, se modificó el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo una tarifa del 1% para el impuesto de timbre.

Este impuesto debe ser asumido por el contratista, por lo tanto, no se incluye en el presupuesto.

Cuando se celebra un contrato estatal o un documento sometido al impuesto de timbre, en el cual intervengan entidades exentas como es el caso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con una persona natural o jurídica no exenta, esta última deberá pagar la mitad del impuesto de timbre, esto es el 0.5 % (inciso 2 y 3 del Articulo 532 E.T.N)

El hecho generador se configura en el momento de otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prorroga o pago del documento, siendo el primero de estos eventos el que da lugar a la acusación del impuesto.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como agente de retención debe garantizar dicho recaudo en la fecha de suscrición o legalización del contrato equivalente al 0.5 % del valor total del contrato, de este descontando el IVA, siempre y cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (298.794.000 año 2025)

Impuesto al Valor Agregado (IVA): El Impuesto al Valor Agregado (IVA) no aplica a este contrato debido a que se enmarca dentro de los servicios excluidos establecidos por el Artículo 476 numeral 1 del Estatuto Tributario, el Concepto 000238 de noviembre 5 del 2008 y la sentencia T-307 del 19 de abril de 2006. De acuerdo con el mencionado artículo, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana no son responsables del IVA. Además, el Concepto 000238 aclara que se incluyen dentro de esta exclusión todos los servicios destinados a la atención de la salud humana, incluso si no son prestados por profesionales médicos, como los de optometría, terapia de lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología. La sentencia T-307 también refuerza este concepto al señalar que la salud debe considerarse de manera integral, abarcando no solo aspectos físicos, sino también psíquicos, emocionales y sociales. Por lo tanto, dado que este contrato involucra atención psicosocial, se considera un servicio excluido del IVA, acorde con la normativa vigente.

El pago de las estampillas y tasas (costos indirectos), según los estudios previos y sus anexos en concordancia con el estudio de costos, se hará por el valor efectivamente pagado, validado con los comprobantes de liquidación de pago generados por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

13. ASPECTOS AMBIENTALES

El contratista debe ser consciente de la responsabilidad de proteger el medio ambiente y comprometerse con la mejora continua del sistema de Gestión Ambiental y el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables, mediante prácticas empresariales sostenibles y gestión del conocimiento.

- Implementar Buenas Prácticas Ambientales en la ejecución del programa.
- Promover la toma de conciencia entre los empleados, la población en atención y agentes externos.
- Mejorar la eficiencia en la utilización de energía y recursos naturales.
- Reducir, reutilizar y reciclar, desperdicios y materiales.
- Mejorar la eficiencia del recurso hídrico.
- Promover el manejo integral de los residuos generados por la prestación de nuestros servicios.
- Promover prácticas ambientales que favorezcan espacios laborales adecuados y eficientes.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los

lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas, pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores, mínimo tres personas de estos grupos poblacionales con documentos que acredite su condición, siempre y cuando no sea de reserva legal.

El Contratista debe diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo en medio digital a la supervisión a los quince (15) días hábiles del inicio del contrato, para su aprobación e implementación, acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas.

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adoptó el Acuerdo Municipal 020 del 2020 *"Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del* Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín *y sus entidades descentralizadas".*

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (resolución N° SSS202150103075 de 07/21/2021) adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos con características de "oxoplásticos" o "plásticos oxodegradables" en el abastecimiento del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Artículo 2: De manera total e inmediata se deberá restringir en las especificaciones técnicas de los procesos de selección contractual adelantados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los siguientes plásticos de un solo uso:

Poliestireno expandido (EPS): conocido como ICOPOR; es un material con escasas opciones de aprovechamiento y de uso masificado.
Policloruro de vinilo - PVC: Material hasta hace poco usado en envases y empaques de alimentos, el cual por condiciones de salubridad ha sido reemplazado por alternativas como el Tereftalato de Polietileno "PET". Su reciclaje es de alta complejidad y económicamente inviable.

Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables": Son plásticos convencionales, que incluyen aditivos para acelerar la fragmentación del material en trozos muy pequeños, inducida por la radiación UV o la exposición al calor. Debido a

estos aditivos, el plástico se fragmenta con el tiempo en partículas de plástico y, por último, en micro plásticos.

Parágrafo 1: En los contratos celebrados por las dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deberá incluir una cláusula en la que se prohíba la adquisición de bienes que incluyan plásticos de un solo uso previstos en el presente artículo.

Artículo 5: Se exceptúan de la presente resolución los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos, redes eléctricas e hidrosanitarias, transporte de fluidos, almacenamiento de sustancias químicas y residuos biológicos, hospitalarios o similares.

14. ASPECTOS JURÍDICOS

14.1 Garantías

El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACION ADICIONAL	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	300 SMLMV	-	-

En todo caso las garantías y las respectivas ampliaciones deberán ser asumidas por el operador sin que esto genere costos adicionales al contrato.

14.2 Requisitos legales para la operación

Personería jurídica

Personería Jurídica reconocida por el ICBF o por autoridad que compete y el objeto del oferente debe hacer referencia a la atención de programas dirigidos a niños y niñas en situación de vulnerabilidad o amenaza o inobservancia de derechos o protección a la niñez, ajustándose en todo a lo establecido en el artículo en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 y las demás normas que lo reglamentan.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia.

Licencia de funcionamiento

Para prestar servicios de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, toda persona jurídica requiere la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el ICBF.

Para evitar que durante la ejecución del contrato se venza la Licencia de Funcionamiento el operador/contratista deberá realizar el trámite de renovación de licencia con plazo no superior a tres (3) meses de antelación. En la Resolución 3899 de 2010 en el artículo 6 el ICBF expresa que el término para resolver las solicitudes es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se presenta la documentación. Por lo anterior, la entidad podrá demostrar que realizó los trámites dentro del tiempo establecido y que es el ICBF el responsable de la demora.

En caso de presentarse la negación de la licencia de funcionamiento se configurará la causal para dar por terminado el contrato de manera unilateral.

Concepto sanitario

El concepto sanitario es una constancia expedida por la autoridad de salud competente, resultado de la evaluación técnica de las condiciones higiénicas sanitarias, mediante las cuales se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente. El concepto higiénico sanitario del domicilio en el cual se desarrolla la modalidad debe ser favorable y se debe tener en cuenta la normatividad para cada Departamento.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrá verificar ante la Secretaría de Salud Municipal y la Regional del ICBF Antioquia, que la entidad operadora cuenta con los conceptos sanitarios favorables y la licencia para el funcionamiento del programa y podrá realizar visitas de verificación a las sedes propuestas para la prestación del servicio.

Generalidades para el Talento Humano

El contratista deberá gestionar las acciones en pro de dar cumplimiento al Acuerdo 016 de 2020 por medio del cual impulsa la adquisición de bienes y servicios que favorezcan el empleo de personas jóvenes sin experiencia, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, personas con capacidad reducida, comunidad LGBTIQ+ y/o cualquier aspecto de Responsabilidad Social Empresarial.

El personal contratado debe ser idóneo para la atención directa de las niñas y niños de acuerdo a las edades establecidas. La idoneidad del personal estará sustentada en su pertinente y certificada capacitación, así como la habilitación otorgada por la autoridad administrativa para ejercer la profesión (tarjeta profesional) cuando haya lugar, su experiencia y perfil para desempeñar las funciones establecidas. Por ello la entidad debe exigir copia de las certificaciones de estudio, títulos, capacitación y experiencia laboral del personal que se vinculará en el desarrollo del contrato. Estos documentos (Hojas de Vida completas y sus anexos) deberán permanecer en el lugar en donde se preste el servicio y entregar copia en CD al supervisor del contrato. El contratista deberá cumplir con el perfil exigido para el recurso humano so pena de incumplimiento y sanciones y la verificación de todos los antecedentes judiciales conforme a las disposiciones jurídicas.
Debe garantizar la selección de talento humano cumpliendo con el número y perfil, formación y competencias de los trabajadores indicados en las especificaciones técnicas.
El personal deberá conocer y aplicar los Lineamientos Técnicos de la modalidad Hogares de Paso, del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el PARD de Niños y Niñas).

El contratista deberá estar atento a las orientaciones y requerimientos del supervisor y/o del personal encargado del seguimiento y supervisión del contrato.

El contratista deberá reconocer en remuneración al talento humano contratado como mínimo el valor indicado en el estudio de costos, teniendo en cuenta que este valor incluye todos los costos y gastos asociados a su contratación

Todo el personal que trabaje en el Hogar de Paso deberá tratar y proteger la información de las niñas y niños y sus familias de conformidad con lo establecido en la Ley 1098/2006 y en la LEY ESTATUTARIA 1581 de 2012. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Título III Categorías Especiales de Datos Art. 7° Derechos de los niños, niñas y adolescentes y Decreto 1377 de 2013, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 Capítulo II, Autorización, artículo 12 Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

El personal directo o indirecto que se vincule a alguna de las actividades del contrato debe cumplir y superar satisfactoriamente la Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años en los términos de la Ley 1918 de 2018.

Competencias y Actividades del talento Humano:

- Participar en el diseño del proyecto y aportar ideas para su mejoramiento.
- Responder por la atención a los niños y niñas, planteando y desarrollando acciones dirigidas hacia el cambio y su bienestar.
- Realizar actividades relacionadas con el restablecimiento de los derechos del niño, o niña en cuanto a su competencia.
- Argumentar ampliamente las recomendaciones en relación con las decisiones sobre la medida de protección que sea adecuada al interés superior del niño niña.
- Realizar las entrevistas de ingreso a las niñas y niños diligenciando los formatos que se tienen establecidos para cada área.
- Realizar las visitas domiciliarias y de seguimiento a las familias de paso, que se requieran.
- Ofrecer orientación y asesoría individual o grupal a las familias cuando sea solicitado por autoridad que compete.
- Acercar a las niñas y niños a los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a los distintos programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín (Buen Comienzo, Secretaría de Educación), y a la oferta privada.
- Participar en reuniones de coordinación y seguimiento.
- Suministrar la información de manera oportuna y con los requerimientos exigidos para elaborar el seguimiento de la intervención.
- Informar oportunamente sobre las situaciones de vulneración de derechos a las autoridades administrativas conforme lo establecido en la Ley.
- Elaboración de informes solicitados por las entidades que tengan relación con cada caso atendido.
- Apoyar el registro de las informaciones de los casos atendidos según formatos y procedimientos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, suministrando oportunamente la información sobre sus actividades con niños y niñas.
- Participar de la estrategia territorial en los casos que sea requerido por la Unidad de Niñez.
- Trazar en las diferentes actividades la Política pública de infancia y adolescencia - Acuerdo 143 de 2019 y sus respectivas líneas del SIGEDI.
- Las demás que aplican para los diferentes perfiles.

Ver el detalle de cada perfil y actividades en el ANEXO TECNICO 2. TALENTO HUMANO

15. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

15.1. Obligaciones Técnicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas que se relacionan en cada uno de los documentos que hacen parte integrante del contrato, asegurando el cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones establecidas y sin excluir ninguna

obligación, salvo que se acuerden ajustes o modificaciones debidamente justificados, formalizados y aprobados por la supervisión.

2. Ubicar las niñas y niños en cada modalidad: casa hogar o familia de paso, registrando el ingreso y el egreso de cada uno en la base de datos o en el sistema de información requerido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1098 de 2006** (Código de Infancia y Adolescencia) y la **Ley 2126 de 2021**, el contratista se obliga a garantizar la atención integral en la modalidad de **ubicación inicial Hogar de Paso** para niñas y niños entre cero (0) y nueve (9) años, cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados, bajo las siguientes condiciones:

 Cumplimiento Normativo y Contractual
 El contratista deberá desarrollar la prestación del servicio conforme a:

 a. Las Especificaciones Técnicas definidas en el contrato.
 b. Las obligaciones contractuales pactadas.
 c. Los lineamientos del ICBF, que forman parte integral del presente contrato.

4. Dar cumplimiento a la totalidad de acciones descritas en el protocolo ante el abandono irregular, definido de común acuerdo por las partes, teniendo en cuenta las acciones

5. planteadas o las modificaciones a las que diera lugar a partir de la debida notificación a la entidad.
6. Realizar la entrega de productos contractuales e información contractual a la ejecución del contrato en idioma castellano, contribuyendo a su fácil y oportuna lectura e interpretación.
7. Acompañar el funcionamiento del proyecto durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo épocas de festividades (semana santa, navidad y año nuevo).
8. Realizar el acompañamiento psicosocial a niños, niñas y familias atendidos en el proyecto.
9. Realizar la gestión de los servicios de salud, y recreación a las niñas, niños que lo requieran.
10. Realizar las acciones de mejora, correctivas y preventivas establecidas a partir de las visitas de supervisión o de las auditorías de calidad. En caso de ser necesaria la creación de un nuevo formato, el modelo propuesto deberá ser remitido al supervisor del contrato para su revisión, aprobación y trámite en el SIG.
11. Realizar encuesta de satisfacción a los niños, niñas al tercer día de su ingreso y a las familias en los encuentros familiares.
12. Adquirir y entregar dotación - Reposiciones a partir de la evaluación de necesidades de dotación para cada casa hogar, de acuerdo a las especificaciones, presentando copia de las facturas de los bienes muebles adquiridos con los recursos del contrato, para que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín proceda a realizar la marcación e ingreso al inventario.
13. Brindar la atención de conformidad con el nivel de desarrollo de los usuarios, sus características personales y familiares, las normas, la Ley 1098/06, los Lineamientos técnicos - administrativos del ICBF y los estándares impartidos.

14. Adelantar gestiones conjuntas con el ICBF o autoridad que compete, según sea el caso, para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas.
15. El personal debe mantener siempre la custodia de las llaves de la puerta de la casa hogar.
16. Revisar y evaluar permanentemente los protocolos de seguridad y las acciones del talento humano, con el fin de realizar los ajustes necesarios y de generar estrategias para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo al interior del hogar, durante los traslados y salidas pedagógicas.
17. Realizar la gestión de oportunidades lúdicas, culturales, deportivas y recreativas, brindadas por el sector público o privado, que puedan beneficiar a las niñas, niños de los Hogares de Paso, actividades enfocadas a fortalecer sus potencialidades y habilidades y al disfrute del tiempo.
18. Diseñar y desarrollar un plan orientado al desarrollo de habilidades de aprestamiento según edad, dirigido a los niños, niñas que reciban protección en la casa hogar, presentar plan al inicio del contrato.
19. Permitir las visitas o llamadas telefónicas a los niños, niñas, sólo de los familiares o personas responsables, autorizados previamente por el Defensor o Comisario de Familia asignado al caso, en los lugares establecidos para ello.
20. Aceptar la asesoría que le proporcione el equipo técnico interdisciplinario asignado por la Unidad de Niñez al proyecto y seguir sus recomendaciones.
21. Formular en forma conjunta con los niños, niñas, las familias biológicas y el personal contratado un manual de conducta para prevenir posibles situaciones de abuso sexual y maltrato.
22. Presentar Ciclo de menú, de acuerdo con las especificaciones, garantizando que los productos utilizados en las preparaciones tienen las características organolépticas requeridas y que el personal que prepara los alimentos está capacitado como manipulador de alimentos (certificado vigente) y conoce las disposiciones del decreto 3075 de diciembre del 97 y la resolución 2674 de 2013.
23. Implementar mecanismos de control del ruido, controlando decibeles altos de sonidos de radios, grabadoras, televisión, actividades lúdicas, entre otros, ya que la casa hogar se encuentran ubicadas en sectores residenciales.
24. Diseñar e implementar una propuesta metodológica y Pedagógica que fortalezca la participación de las niñas, niños de los hogares de paso, teniendo en cuenta la construcción realizada en el modelo de ciudad y ruralidad de niños y niñas.
25. Se deberán realizar al menos dos encuentros intergeneracionales durante todo el contrato, con el fin de compartir experiencias del curso de vida y para el fortalecimiento de vínculos.
26. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas.
27. Realizar una jornada de inducción en la primera semana de ejecución del contrato, con todas las personas que se vinculen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de socializar las obligaciones y productos a cumplir, así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el manejo ético de la población vulnerable; esta inducción debe darse igualmente durante la ejecución del

contrato a las nuevas personas que ingresen al proyecto en el marco de la ejecución del objeto contractual.

28. Realizar al menos 1 taller al mes, donde se brinde orientación al talento humano y a las niñas, niños de la sede o institución en temas específicos de interés y que partan de las necesidades identificadas, como: Prevención de embarazo adolescente, Prevención de ITS, Salud mental, prevención de consumo de SPA y adicciones, Trabajo infantil, Violencias sexuales y todo lo relacionado, Prevención ESCNNA.
29. Participar en los diferentes eventos programados por la Unidad de Niñez y/o Alcaldía de Medellín, tales como: Buen Comienzo, Feria del Libro, mes de la niñez, Día del No Trabajo Infantil, campañas contra la ESCNNA, campañas de salud mental y demás que organice la Secretaría de Inclusión social y Familia.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, sus decretos reglamentarios, el Decreto 248 del 2021 y demás normas concordantes, por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.
31. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.
32. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.
33. Brindar todo el apoyo conexo a la prestación del servicio, insumos, logística, herramientas y elementos necesarios y de bioseguridad para el desarrollo de las actividades.
34. Responder y reintegrar cuando sea el caso, los elementos y/o distintivos que para la ejecución del contrato y de las actividades contratadas sean entregados y que pertenezcan al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como velar por el buen uso de los mismos.
35. Informar de manera inmediata a la supervisión, cualquier situación inherente con la atención de las niñas, niños y adolescentes y que afecte la prestación del servicio.
36. Dar aplicación a la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo definidas por ICBF (G17.P) o en el documento que para el fin se emita; las situaciones no contenidas en la guía se atenderán de manera inmediata y en el menor tiempo posible se informarán a la supervisión del contrato.
37. Informar a la supervisión del contrato sobre todas las PQRS que presenten al operador y que tengan relación directa con la prestación del servicio. Llevar un registro controlado de las PQRS´s y de las respuestas.
38. En los casos de grupos de hermanos podrá hacerse excepción en relación con la edad de ingreso al programa, atendiendo niños y niñas hasta los 11 años de edad, siempre y cuando cumplan con el perfil establecido y su permanencia con el grupo de hermanos sea pertinente (cuando exista un vínculo fraternal cercano y adecuado).

39. Garantizar el funcionamiento y sostenibilidad de la Red de Hogares de Paso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las modalidades de Familia y Casa Hogar, para la atención transitoria de niños y niñas entre los 0 y 9 años de edad, en situación de amenaza o vulneración de derechos, remitidos por la autoridad que compete, conforme a los lineamientos técnico - administrativos.
40. Realizar promoción y divulgación del programa para la vinculación de un mayor número de familias, que permita garantizar el número suficiente de familias para la atención de los cupos contratados en esta modalidad.
41. Contar con un directorio de familias hogar de paso que será el registro actualizado y organizado sobre la información de ubicación de los hogares, tales como dirección, barrio, vereda, teléfono, nombre y cédula del responsable del hogar.
42. Contar con el número necesario de Hogares de Paso (mínimo 12 familias de paso), en la modalidad familia, debidamente seleccionados, para garantizar la atención del número de cupos contratados, teniendo en cuenta la cantidad de niños y niñas a ubicar por Hogar.
43. Desarrollar los procesos de acuerdo al lineamiento de ICBF de: selección de familias; formación y capacitación permanente a las familias; gestiones con el ICBF o la Secretaría de Inclusión Social y Familia; atención psicosocial a niños, niñas y familias cuando sea requerido; seguimiento y asesoría; compra y distribución oportuna de la dotación; manejo de gastos de emergencia y entrega de cuota de sostenimiento. Así mismo, deberá las etapas del proceso de atención desde la perspectiva de derechos, con base en lo planteado en los Lineamientos Técnicos del ICBF.
44. Elaborar acta por la cual se adquiere la calidad de hogar (modalidad casa hogar), con firma de equipo psicosocial encargado del proceso de selección.
45. Abrir una carpeta a cada familia seleccionada como Hogar de Paso, en la cual deben reposar todos los documentos de la persona responsable.
46. Levantar acta de ubicación en medio familiar de las niñas y niños.
47. Manejar y entregar oportunamente el aporte económico de las cuotas de sostenimiento y becas de la modalidad familia de paso, establecidos en los costos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con base en el lineamiento de ICBF.
48. Suministrar mensualmente al supervisor la constancia de pagos efectuados a cada Madre de Paso.
49. Realizar capacitación permanente a las familias de la Red de Hogares de Paso (una vez al mes), en la que se aborden temas de salud, desarrollo evolutivo y psicológico de las niñas y niños, prevención del maltrato y abuso sexual infantil, actividades pedagógicas y recreativas.
50. Motivar a las madres de paso para que participen activamente en procesos de cualificación en temas relacionados con primera infancia.
51. Realizar de acuerdo al lineamiento de ICBF amonestación y Plan de Mejoramiento a la familia de paso cuando se presenten situaciones que lo ameriten, dejando constancia escrita de las recomendaciones y del seguimiento.
52. De ser necesario, establecer la pérdida de la calidad de familia de Paso, previa realización del debido proceso, levantando acta del mismo.
53. Para el ingreso de cualquier persona ajena al programa se deberá pedir autorización a la autoridad administrativa, y en caso de no proceder esta solicitud por las particularidades de la situación el supervisor encargado podrá

autorizar en coordinación con sus líderes inmediatos para hacer un análisis técnico de lo requerido una vez se dé la autorización para las vistas las personas deberán firmar un protocolo donde se ratifique las siguientes obligaciones.

54. Mantener en reserva cualquier información personal de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.
55. Durante la visita no se podrá realizar registro audiovisual alguno a los niños, niñas y adolescentes en caso de requerirse imágenes para comunicaciones oficiales o material publicitario institucional se deberá garantizar la protección de su identidad.
56. Acatar estrictamente las instrucciones impartidas por el operador de la institución de protección; las personas que realicen las visitas no deberán realizar actos que afecten la integridad de los NNA.
57. No alterar los procesos de atención ni contrariar las normas establecidas en el proceso de protección, respetando las actividades que se encuentren realizando los NNA en los momentos de las visitas.
58. Los visitantes no podrán solicitar información relacionada con el proceso de protección individual de cada NNA y con ocasión a las visitas no se podrán mostrar tratos preferenciales frente a ningún NNA.
59. El contratista realizará actividades en el marco de las conmemoraciones con relación al cronograma de los Hitos.
60. El contratista debe manejar la buena asepsia en el tratamiento de los alimentos que se distribuyen el Hogar de paso siguiendo los parámetros de Ley 2120 de 2021, la Resolución 2674 de 2013 y demás cuerpo normativo.

15.2. Obligaciones Administrativas:

1. Debe contar con el personal necesario e idóneo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas.
2. Realizar las gestiones necesarias para ofrecer al recurso humano contratado la cualificación permanente, capacitaciones, formación y actualización para el desarrollo del programa.
3. Carnetización: Todo el recurso humano destinado a cumplir las actividades propias del contrato con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín estará carnetizado con el carné institucional que portan los contratistas de la Alcaldía de Medellín. El costo será asumido por el contratista.
4. El talento humano portará en todo momento el carné de contratistas establecido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales, presentando al supervisor copia de la planilla integrada de pago o certificado del contador o revisor fiscal.
6. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que éste no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y

habitual con menores previamente definidos. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria y en términos generales dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Alcaldía de Medellín y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del Contrato.
8. El Contratista bajo ninguna razón podrá delegar o ceder el cumplimiento de las tareas o requerimientos propios del trabajo que como contratista debe cumplir en la ejecución del objeto contractual.
9. Para el servicio de transporte, el operador deberá adoptar las disposiciones que establezca el Ministerio de Transporte frente a la prestación del servicio y especialmente tendrá en cuenta lo siguiente:

- Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
- Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.
- Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: “Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

10. Recibir mediante acta de préstamo los bienes muebles a utilizar durante la ejecución del contrato, velar por su cuidado y funcionamiento y devolverlos en buenas condiciones al finalizar el contrato.
11. Mantener el inventario del proyecto actualizado con el stock disponible y los materiales y suministros requeridos para el funcionamiento del contrato, garantizando su reposición cuando sea necesario.
12. Informar a la Secretaría de Inclusión Social y Familia con anticipación cualquier decisión de cambio de dirección de las instalaciones físicas de la entidad contratista.
13. Digitalizar y escanear la información de mayor relevancia de la historia de atención (boletas de ingreso y egreso, valoraciones) con el fin de conservar en línea la trazabilidad de los usuarios del contrato. Además, deberá llevar un registro sistematizado sobre el proceso de atención desde el ingreso hasta el momento del egreso de los niños, niñas en la modalidad casa hogar, según los sistemas de información requeridos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
14. Llevar la información sistematizada y que permita presentar reportes mensuales cuantitativos y cualitativos sobre las niñas, niños atendidos, así como de las familias de los Hogares de Paso.
15. Suministrar un reporte mensual de ingresos y egresos de la población atendida en los formatos que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

defina. Sin embargo, este deberá ser actualizado diariamente para contar con información en caso de requerirla por fuera del tiempo establecido.

16. Elaborar y presentar mensualmente en los primeros 5 días calendario, al supervisor del contrato los informes escritos de índole técnico, administrativo y financiero con sus respectivos soportes; para el seguimiento del proceso.
17. Una vez haya finalizado el contrato, si la entidad no continua su ejecución, deberá garantizar que el traslado de las niñas, niños al servicio que ofrezca otro operador, este traslado no causará contratiempos. Además, realizará la preparación necesaria para el cambio, la entrega de documentación e historias de atención debidamente diligenciadas y actualizadas a la fecha de terminación del contrato, la entrega de la dotación y pertenencias de las niñas, niños y el traslado de los bienes muebles a las direcciones que suministre el nuevo operador. Para el traslado se podrá hacer uso del rubro dispuesto en el fondo de mantenimiento.
18. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso.
19. Mantener las carpetas de las niñas, niños atendidos actualizadas; para ello debe sistematizar la información que le facilite la presentación de informes y la disponibilidad de diagnósticos acerca de las características sociodemográficas de los niños, niñas atendidas.
20. Presentar a la supervisión del contrato mensualmente el informe de las Encuestas de satisfacción aplicadas a las niñas y niños y a las familias o redes vinculares, en formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
21. Enviar a la supervisión del contrato de forma mensual, el informe de la apertura del Buzón de sugerencias, informe de la PQRs realizadas por las niñas, niños y familias en el buzón de sugerencias y las respuestas dadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Supervisión y la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
22. Solicitar y revisar la siguiente documentación de los niños, niñas: registro civil o tarjeta de identidad, boleta de ingreso, boleta de egreso, valoraciones psicosocial, nutricional, médica y pedagógica, vinculación a salud e historias médicas, carné de vacunación, calificaciones. De ser necesario incluirán copia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudientes. Copia de esta documentación debe permanecer en el Hogar de Paso mientras el niño, niña se encuentre allí. Al momento del egreso deberá quedar escaneada en el disco externo que existe para tal fin la siguiente documentación: Registro Civil o Tarjeta de Identidad, boleta de ingreso, boleta de egreso, valoración psicosocial, nutricional, médica y pedagógica. Lo anterior para dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
23. En caso de requerirse el ingreso al Hogar de Paso de estudiantes, periodistas, pasantías, capacitadores, investigadores, etc., se debe contar con la autorización escrita de la Secretaría de Inclusión Social y Familia o del ICBF según sea el caso, al igual que si los niños, niñas, madres o padres del hogar de paso, requieran ser entrevistados con fines periodísticos, investigativos o de otro orden.

24. Utilizar la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en toda la papelería, piezas publicitarias e identificación de la sede, escarapelas y chalecos.
25. Darle el crédito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión) y en las reuniones citadas por las entidades que tengan relación con el programa. En actividades públicas relacionadas con el tema, el contratista no está autorizado para hablar en nombre de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
26. El Contratista mantendrá indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
27. El contratista debe cumplir a cabalidad con toda la reglamentación y operación establecida en el tema de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales, en concordancia con la correspondiente ARL que tenga designada para el efecto. Implementar en todas las actividades la seguridad y salud en el trabajo –SGSST–, cumpliendo la norma ISO 45001 de 2018, la cual consiste en desarrollar procedimientos basados en los procesos de seguridad en el trabajo, atendiendo también los protocolos establecidos en el sistema integral de gestión de la Calidad por la Alcaldía de Medellín en materia de bioseguridad.
28. Previo a la liquidación del contrato, dentro de los plazos máximos señalados por la ley, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores vinculados en la ejecución del presente contrato.

15.3. Obligaciones Financieras

1. Hacer un seguimiento detallado a la ejecución en de la función de la propuesta económica y la forma de pago, en cada uno de los rubros del contrato, generando alertas tempranas sobre cualquier situación que pueda ser extraordinaria en la ejecución.
2. Presentar mensualmente informe de ejecución financiera del contrato adjuntando facturas del pago de los ítems que correspondan a cada producto asociado al componente Atención Psicosocial a niñas y niños. Estos pagos no deberán superar el valor establecido en el estudio de costos para el presente contrato.
3. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda, entregando carta de revisor fiscal o representante legal según corresponda de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan la materia, así mismo, deberá certificar que se encuentra al día con el pago de salarios u horarios del talento humano.
4. El Contratista deberá cuando hubiere lugar, tener en cuenta en su propuesta, las deducciones que en materia tributaria debe asumir. El precio de la oferta debe incluir los impuestos deducibles en el orden Distrital, Departamental y Nacional.

5. Certificar mensualmente ante el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la afiliación del talento humano empleado para la ejecución del contrato al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo con solicitud del supervisor, la constancia de los pagos de salud, pensiones, cesantías y ARL.
6. Elaborar y presentar las facturas, teniendo en consideración en las fechas de cierre contable previstas por la Alcaldía de Medellín, adjuntando los soportes respectivos.
7. Sustentar para cada pago, entre otros los siguientes documentos: certificado de pago de aportes parafiscales (Si este documento está firmado por el revisor fiscal, este deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores).
8. Realizar el pago de emolumentos al talento humano por medio de una entidad bancaria.
9. Anexar a los informes de gestión planillas y certificados del pago de seguridades sociales y parafiscales, debidamente firmados por el revisor fiscal de la entidad.
10. Presentar los informes financieros elaborados por personal idóneo para este fin, con su respectiva firma. Los demás documentos administrativos deben llevar la firma del representante legal y/o en quien se delegue por escrito.

11. Para el pago del recurso humano contratado para la ejecución del contrato, el contratista respetará los valores mínimos fijados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en la escala de remuneración (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano) que se incluye en el estudio de costos del contrato para cada perfil, independiente de la modalidad que el contratista para ello elija.

15.4. Obligaciones Jurídicas del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones desde el punto de vista jurídico, garantizando la correcta implementación de las acciones previstas en el marco del objeto contractual:

1. Firmar el contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II, en los términos señalados por la Entidad. En caso de contemplarse la necesidad de pólizas, el contratista deberá constituirlas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, de conformidad a lo requerido por la Entidad. Así mismo actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, con ocasión a cada modificación por adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato.
2. Asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones establecidas, naturaleza del contrato y sin excluir ninguna obligación, salvo que se acuerden ajustes o modificaciones debidamente justificados, formalizados y aprobados por la supervisión
3. Verificar, con la autorización de las personas aspirantes a los equipos de trabajo, que no se encuentren inscritas en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes. Esta verificación deberá actualizarse cada cuatro meses conforme a la Ley 1918 de 2018.

4. Facilitar el acceso a la información requerida por la supervisión del contrato en todas sus etapas, garantizando el suministro oportuno y adecuado de la documentación necesaria para el control y seguimiento del proceso.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad social y parafiscales certificando mensualmente ante la supervisión la afiliación del talento humano vinculado al contrato y la realización de los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales, cesantías y demás aportes obligatorios.
6. Acreditar como contratista, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales entregando los soportes requeridos según la normativa vigente.
7. Cumplir con la reglamentación y operación establecida en materia de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales en concordancia con la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente e implementar en todas las actividades del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST conforme a la norma ISO 45001 de 2018.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir alguna acción en contra de la normativa vigente y reportar de inmediato cualquier situación de este tipo a las autoridades competentes y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia
9. Informar de manera oportuna cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato e implementar un plan de mejoramiento para corregir la situación, garantizando la continuidad de los servicios.
10. No delegar ni ceder las obligaciones derivadas del contrato sin la autorización de la entidad contratante, salvo en los casos en que se requiera la subcontratación de servicios específicos, la cual deberá contar con autorización previa y garantizar el
11. cumplimiento de los estándares exigidos para la ejecución de las actividades.
12. Respetar los principios de confidencialidad y protección de datos personales en el manejo de la información relacionada de la población objeto de atención, conforme a la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria.
13. Atender de manera oportuna los requerimientos, recomendaciones y ajustes solicitados por la supervisión del contrato para garantizar la calidad de la atención y la ejecución efectiva de las estrategias planteadas.
14. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia frente a cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones de la entidad ejecutora, sus subcontratistas o dependientes en el marco de la ejecución del contrato.
15. Implementar mecanismos de gestión de riesgos que permitan la identificación, prevención y mitigación de posibles situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos del contrato.
16. Mantener todas las licencias, permisos, habilitaciones y demás requisitos exigidos para garantizar la adecuada prestación del servicio, bajo parámetros de seguridad, oportunidad y legalidad, de conformidad al interés superior de los NNA.
17. El cumplimiento de estas obligaciones será supervisado de manera permanente, y cualquier incumplimiento podrá dar lugar a los procedimientos correctivos correspondientes, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato.

18. Participar y apoyar las actividades programadas por la Administración Distrital, que tengan que ver con el objeto del contrato.
19. Acompañar a la dependencia contratante en eventuales rendiciones de cuentas que realice la Administración Distrital y demás solicitudes que se requieran en coordinación permanente con la supervisión del contrato.
20. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del contrato, previa información al Supervisor.
21. Apoyar la etapa de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados por la ley para tal fin, articulando esfuerzos con la supervisión del contrato para dar cumplimiento a dicha obligación.
22. El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
23. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas una vez inicie el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir alguna obligación, excepto que medie otrosí modificatorio justificado, caso en el cual el contratista deberá recomendar e informar a la supervisión los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y comunicado al ordenador del gasto, para efectos de iniciar el trámite de aprobación de otrosí correspondiente.
24. El contratista debe verificar que se reconozca la imagen institucional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En los eventos debe hacerse visible la imagen de la Secretaría en piezas publicitarias según diseño aprobado por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín; adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al proyecto porte de forma
25. adecuada las prendas distintivas institucionales asignadas para su labor.
26. Las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional del proyecto, historias clínicas, sociales o de vida de la población sujeto de atención del proyecto, son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y no podrán usarse para fines publicitarios ni lucrativos; estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico para beneficio, desarrollo y gestión de proyectos, con el debido consentimiento informado y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y aval técnico del supervisor, respetando la información de reserva legal , datos sensibles y los diferentes acuerdos o formularios de confidencialidad que dice la Ley 1581 de 2012 y otros cuerpos normativos.
27. Dentro de su autonomía e independencia contractual será responsable ante las autoridades competentes por el manejo, control y disposición del talento humano que, por sí o por medio de tercera persona, emplee y contrate en cualquiera de las modalidades de contratación para la ejecución del contrato. Queda dentro de esta obligación el respeto a la estabilidad laboral reforzada para mujeres en estado de embarazo y las personas en situación de discapacidad. Los movimientos o novedades de personal deben cumplir con los mismos requerimientos iniciales y no pueden afectar la prestación del servicio.
28. Si el contratista requiere contratar o adquirir servicios o productos con terceros, deberá tener las pólizas necesarias para garantizar coherencia y articulación metodológica con todo el proyecto, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al contratista. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las entidades y/o personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.

29. El contratista debe devolver los bienes entregados bajo su custodia y que son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en óptimas condiciones teniendo en cuenta el desgaste por uso y de acuerdo a los reportes realizados frente a alguna eventualidad.
30. El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.
31. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión de la ejecución del contrato.
32. Informar a la supervisión del contrato sobre todas las PQRS que presenten al operador y que tengan relación directa con la prestación del servicio. Llevar un registro controlado de las PQRS y de las respuestas.
33. Guardar la reserva de la información que se suministre (ley de protección de base de datos) en razón de las actividades asignadas y suministradas por la secretaría de Inclusión Social y Familia, para la ejecución del contrato.
34. El contratista le solicitara al personal o colaboradores por su parte, a las personas que presten el servicio que deben presentar el consentimiento y la consulta de delitos sexuales frente a menores de edad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2375 de 2024.
35. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, el contratista no solo deberá constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato a fin de cubrir los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios u honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado y de responsabilidad civil extracontractual con entidades aseguradoras domiciliadas en nuestro país, sino que también deberá garantizar que la garantía de cumplimiento este vigente para la etapa de liquidación del contrato hasta la firma de la misma.
36. Contar con las pólizas necesarias en caso de contratar o adquirir servicios o productos con terceros, estableciendo como beneficiarios y asegurados al DSTRITO DE MEDELLÍN y al contratista. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.
37. Cualquier incumplimiento del contratista se iniciará un requerimiento, solicitar ejecución de multa o la cláusula penal sujeta en el clausulado o anexo del contrato.

15.5. Obligaciones socialmente responsables del contratista*:*

1. El contratista deberá implementar un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos, al menos dos veces durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá remitir las respectivas evidencias de dichas capacitaciones.
2. El contratista deberá garantizar que entre el 2 y el 5% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; y que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:
 - •Población LGTBIQ+.
 - •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
 - •Población indígena.
 - •Población víctimas del conflicto armado.
 - •personas pospenadas.
 - •Población migrante.
 - •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
 - •población campesina.
 - •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
 - • Ex habitante de calle.

Parágrafo 1: La acreditación de la condición del personal descrito en el presente numeral, se realizará de conformidad a lo establecido en el Anexo 5 del Decreto Reglamentario No. 0310 del 5 de mayo de 2022.

Parágrafo 2: El contratista podrá exonerarse de dar cumplimiento a esta obligación siempre y cuando acredite que realizó acciones idóneas y necesarias para lograr la incorporación de la población indicada y pese a ello no fue posible, entregando las evidencias correspondientes a la supervisión en caso contrario, incurrirá en posible incumplimiento de las obligaciones contractuales con las sanciones a que hubiere lugar.

3. **Seguimiento y Reporte Mensual.** El contratista se obliga a realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas y a presentar el reporte en el **informe de gestión mensual**, conforme a los lineamientos, formatos y plazos establecidos por la Supervisión del contrato. Dicho informe deberá contener información completa, verificable y organizada, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la trazabilidad de las acciones desarrolladas. La entrega del informe será requisito para la validación del avance y la conformidad del servicio.

15.6. Obligaciones ambientales a cargo del contratista

1. De conformidad al plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de plásticos de un solo en la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá implementar mecanismos orientados a la reducción de la adquisición de plásticos de un solo uso.

2. El contratista deberá reducir total e inmediatamente en la vigencia del contrato la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos.

3. El contratista durante la ejecución del contrato deberá en material ambiental:

- Promover la optimización del uso de la energía y el uso responsable del agua.
- Reducir el consumo de papel priorizando documentos digitales y reutilizando materiales.
- Implementar la separación de residuos con canecas diferenciadas (orgánicos, reciclables, no aprovechables).
- Evitar el uso de plásticos de un solo uso en las actividades del contrato.
- Incorporar materiales reciclados o de bajo impacto ambiental en los talleres y actividades.
- Sensibilizar sobre el manejo de residuos, el consumo responsable y la conservación del medio ambiente.
- Promover el reciclaje y la reutilización de materiales en todas las acciones implementadas.
- Utilizar insumos biodegradables o reciclables en la ejecución del contrato.

4. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en cuanto al manejo de residuos sólidos con la debida disposición de estos dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 99 de 1993 sobre manejo del medio ambiente y la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019.

15.7. Obligaciones del Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIG)

1. Durante el desarrollo del contrato, el contratista adoptará la documentación que se establece desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tales como: fichas de servicios, documentos específicos, procedimientos, formatos, protocolos y demás. El contratista estará en la obligación de diligenciar los formatos en cada uno de sus campos, con letra legible, lapicero de tinta negra seca, incluyendo las firmas requeridas. En caso de que la persona tenga dificultad para firmar, se toma la huella del índice derecho. Por ningún motivo se debe firmar por la persona, ya que se considera un delito y acarrea sanciones penales. En caso de que la persona no cuente con huella en su índice derecho, se reseñará la huella visible de algún otro de sus dedos, dejando clara la observación del dedo al que le fue tomada la huella. Si la persona presenta alguna

discapacidad que le impida firmar otra persona podrá firmar por ella, dejando la observación en el formato.

2. Si durante la ejecución se considera necesario, actualizar o implementar nueva documentación, tales como: fichas de servicios, documentos específicos, procedimientos, formatos, protocolos y demás, el contratista deberá realizarlo en articulación con la supervisión y los enlaces encargados del área del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de la Unidad de Niñez para su revisión, aprobación y trámite en el SIG. En caso de implementar formatos sin ser previamente revisados y aprobados por la supervisión y los enlaces de calidad, estos no tendrán validez.
3. El contratista deberá utilizar el Sistema de Información de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. El ingreso de la información deberá cumplir las características de confiabilidad, precisión y oportunidad definidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. El contratista deberá contar con un archivo donde se custodien de manera técnica y organizada la información recolectada en el proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes, durante la ejecución del contrato. Lo anterior deberá cumplirse de acuerdo con la ley de archivo 594 del 2000 y la tabla de retención documental del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Del mismo modo, el contratista deberá entregar como respaldo de esta información un archivo digital, la periodicidad de entrega debe ser acordada con el supervisor del contrato.
5. Vincularse de forma activa en los diferentes espacios de inducción, capacitación y socialización de los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Calidad.
6. El contratista deberá estar en total disposición para atender las evaluaciones internas realizadas por parte de los equipos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia o auditorías internas y externas realizadas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Del mismo modo, el contratista estará en total disposición de atender a todos los requerimientos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.
7. El contratista deberá realizar e implementar las acciones de mejora, correctivas y preventivas y los planes de mejoramiento, con su debido seguimiento y cierre, en
8. cumplimiento a las sugerencias dadas desde la supervisión, el área del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de la Unidad de Niñez, entre otros entes de control.
9. El contratista deberá aplicar encuesta de satisfacción a las niñas, niños y adolescentes en los siguientes términos (relacionar el ítem que les aplique a continuación):
10. La muestra para elegir la aplicación de las encuestas de satisfacción y la estructura del informe deberá ser acordada con el supervisor al inicio del contrato, se deberá dejar los acuerdos y compromisos por escrito en el formato de acta del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
11. Respecto a las encuestas de satisfacción para las familias o red vincular de apoyo de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de los proyectos de la Unidad se deberá realizar una aplicación mensual de manera aleatoria. El informe se deberá generar de manera mensual.
12. El contratista deberá disponer de un buzón de sugerencias, según el caso (relacionar el ítem que les aplique a continuación):

13. Para las instituciones de modalidad internado el buzón de sugerencias se deberá abrir de manera semanal y el informe se deberá generar de manera mensual.
14. La evidencia de la apertura del buzón de sugerencias se deberá registrar en formato de acta del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
15. El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración de los equipos que requieran aseguramiento metrológico, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes. Dichas actividades deberán ejecutarse conforme a los tiempos establecidos en las hojas de vida de cada equipo. Asimismo, el contratista deberá entregar los reportes correspondientes con las evidencias solicitadas por la supervisión del contrato o por los enlaces del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

15.8. Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

1. Adelantar las acciones que se fijan en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el funcionamiento de los Hogares de Paso.
3. Realizar visitas de inspección a la dotación básica; dotación personal; elementos para las actividades educativas, lúdicas, deportivas y recreativas; elementos de aseo e higiene personal y la dotación para la Casa Hogar de Paso.
4. Realizar la supervisión al proceso que permita verificar el nivel de cumplimiento de estándares, con el propósito de mejorar la calidad del servicio y garantizar o restablecer los derechos de los niños y niñas. El profesional o profesionales que hacen la supervisión estarán adscritos a la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
5. Entregar al Representante Legal de la entidad operadora mediante acta de préstamo firmada por el supervisor del contrato los bienes muebles y dotación adquiridos con el presupuesto asignado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el funcionamiento de la Casa Hogar, los cuales son de propiedad del Distrito.
6. Aportar y desembolsar oportunamente los recursos del contrato previa verificación de la prestación del servicio.
7. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor/a asignado/a al contrato.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, cuando aplique.
11. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

16. Anexo 1. Componente técnico de alimentación y nutrición

El Componente Técnico de Alimentación y Nutrición en el proyecto, es fundamental para garantizar la adecuada prestación del servicio a niñas y niños de 0 a 9 años de edad, asegurando su bienestar y desarrollo integral. Este componente establece los lineamientos y condiciones técnicas para la planeación, preparación y suministro de alimentos, bajo criterios de calidad, inocuidad y pertinencia nutricional.

Su implementación responde a la necesidad de cumplir con los estándares normativos y sanitarios vigentes, tales como la Resolución 2674 de 2013 (por la cual se reglamentan las condiciones higiénico-sanitarias en la manipulación de alimentos**),** las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, y los lineamientos del **ICBF** en materia de alimentación y nutrición. Además, contempla la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**,** el desarrollo de un Plan de Saneamiento Básico**,** y la realización de controles microbiológicos para garantizar la inocuidad de los alimentos.

Este componente es esencial para prevenir riesgos alimentarios, asegurar la correcta ingesta calórica y nutricional según la edad, y contribuir al cumplimiento del objeto contractual, protegiendo los derechos fundamentales de la niñez en el marco de la Ley 1098 de 2006 y la Política Pública de Infancia y Adolescencia (Acuerdo 143 de 2019).

17. Anexo 2: Talento Humano

La inclusión del Anexo Técnico de Talento Humano es indispensable para garantizar la adecuada ejecución del servicio, dado que define los perfiles, competencias y actividades del personal requerido. Este documento permite asegurar que el equipo humano cumpla con los estándares de idoneidad y experiencia exigidos por la normativa vigente, tales como la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los lineamientos del ICBF y la

Política Pública de Infancia y Adolescencia (Acuerdo 143 de 2019).

Su finalidad es establecer criterios claros para la selección y vinculación del personal, asegurando la protección integral de los derechos de niñas y niños atendidos en el proyecto.

Además, contribuye a la transparencia contractual y al control técnico, administrativo y jurídico, evitando riesgos asociados a la falta de cualificación del talento humano. De esta manera, el anexo se convierte en un instrumento esencial para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de Talento Humano, el cual forma parte integral del presente contrato.

El contratista deberá:

1. Vincular el personal con los perfiles y requisitos definidos en el anexo.
2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, presentando los soportes correspondientes cuando la supervisión lo requiera.
3. Garantizar la capacitación e inducción en protocolos de atención, lineamientos normativos y políticas públicas aplicables.
4. Mantener la disponibilidad del personal según el cronograma del servicio y reemplazar oportunamente en caso de ausencia.
5. Cumplimiento de normas laborales vigentes.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, incluyendo la imposición de multas, suspensión del servicio o terminación anticipada, según lo dispuesto en las cláusulas sancionatorias.

18. Anexo 3: Requerimientos de Bienes y Servicios

Este anexo contempla la relación detallada de todos los insumos genéricos y específicos, tanto fungibles como no fungibles, necesarios para la operación del proyecto orientado a la prestación del servicio integral a niñas y niños de 0 a 9 años de edad. Su propósito es garantizar la disponibilidad de bienes, equipos, utensilios, mobiliario y servicios complementarios que permitan el adecuado funcionamiento, la seguridad, la higiene y la calidad en la atención, en cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

La inclusión del Anexo de Requerimientos de Bienes y Servicios es esencial para asegurar la correcta operación del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual. Este aspecto permite definir con claridad los insumos y servicios necesarios para garantizar condiciones óptimas de alimentación, alojamiento, seguridad, higiene y atención integral, reduciendo riesgos asociados a la falta de recursos adecuados.

Su implementación responde a la normativa vigente en materia de contratación pública (Ley 80 de 1993[8], Decreto 1082 de 2015)[9], así como a los lineamientos técnicos del ICBF y disposiciones sanitarias como la Resolución 2674 de 2013[10]. Además, contempla estándares de calidad y seguridad que aseguran la protección de los derechos de la niñez,

[8] (Congreso de la República de Colombia, 1993)
[9] (Presidencia de la República de Colombia, 2015)
[10] (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)

en concordancia con la Ley 1098 de 2006[11] y la Política Pública de Infancia y Adolescencia (Acuerdo 143 de 2019). Este anexo es un instrumento clave para la transparencia, la trazabilidad y el control técnico, administrativo y financiero del contrato.

Medellín, 15 de enero de 2026

WALTER DARIO ZULUAGA
Técnico
Líder de Programa Unidad de Niñez
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Paola Giraldo

PAOLA ANDREA GIRALDO GUTIERREZ
Directora Técnica Unidad de Niñez
Secretaría de Inclusión Social y Familia

ClaraEVelez

CLARA HELENA VELEZ MUNERA
Subsecretaria Grupos Poblacionales
Secretaría de Inclusión Social y Familia

[11] (Congreso de la República de Colombia, 2006)